

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

LICEO POLITÉCNICO “VILLARRICA”



***“SOMOS LA POSIBILIDAD CIERTA
DE UN FUTURO SEGURO”***

PERÍODO: 2020-2022

1.- INTRODUCCIÓN

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa del Liceo Politécnico Villarrica, los principios y elementos que construyan una buena convivencia escolar, con especial énfasis en una formación inclusiva que favorezca la prevención de toda clase de violencia, buscare propiciar un buen clima escolar, que permita que los estudiantes puedan aprender en ambiente sano y de respeto. Asimismo, establece protocolos de actuación, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Las normas establecidas en este reglamento, están sustentadas en los principios y valores que establece el Proyecto Educativo del Liceo Politécnico , éstas propenden promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, ayudando a establecer un ambiente educativo propicio para el aprendizaje y la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa y que ésta , se realice en el ámbito del respeto mutuo , busca también , que las actividades escolares se desarrollen en forma armónica, prudentes , responsables , se fortalezca de manera clara y objetiva, la relación entre el Liceo y las familias que han optado por él, orientada a lograr la excelencia educativa personal e inclusiva de nuestros estudiantes .

2.- OBJETIVOS

- a) Regula las maneras de actuar y de relacionarse entre los diversos miembros de la comunidad educativa en coherencia con el PEI y en especial con la misión, visión del mismo y cuyo propósito fundamental es favorecer un ambiente adecuado para la entrega de valores y el logro de aprendizajes significativos.
- b) Favorecer una valoración positiva de la diversidad, teniendo siempre un carácter formativo e inclusivo, logrando así ambientes favorables para el desarrollo integral de los estudiantes. Asimismo, se incluyen mecanismos de resolución pacífica de conflictos, reconocimientos, distinciones y estímulos, así como participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa.

3.- QUÉ ENTENDEMOS POR “CONVIVENCIA ESCOLAR DE CALIDAD

- a) La Convivencia es un aprendizaje en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente de respeto , tolerante y libre de violencia, inclusivo no discriminatorio ,orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos, dentro de un contexto , es decir , una comunidad educativa que se entenderá como ; “aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales”.
- b) La Convivencia Escolar la definimos como aquello que nos permite vivir en orden y tranquilidad, en la cual practicamos la tolerancia, respeto y confianza. Manteniendo los canales de comunicación para ser escuchado y se aclaren las situaciones que han generado un conflicto disciplinario. Practicando el buen trato por sobre actos discriminatorios, aclarando los hechos honestamente. Con una actitud amable, apoyador, solidaridad, y generoso.
- c) La convivencia escolar es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. La convivencia se aprende y se practica en el entorno familiar, en la escuela, en el barrio, en el mundo social más amplio.

4.- VISIÓN

Liceo que promueve la innovación, liderazgo e inclusión en la formación de profesionales de excelencia que se proyectan hacia el futuro.

5.- MISIÓN

Proporcionar a nuestros estudiantes una formación profesional inclusiva y de excelencia, que les permita integrarse al campo Laboral y a la Educación superior con herramientas sólidas, conocimientos actualizados y espíritu emprendedor de acuerdo a las demandas del medio...

6.- SELLOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

a) **Formación Técnico Profesional de Calidad**

Aprender a hacer uso de las competencias técnico- profesionales, aportando a la sociedad, mediante la capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.

b) **Buen trato y respeto por la diversidad**

Aprender a ser una persona Integral con un estilo de vida responsable y respetuosa consigo mismo, con los demás y el entorno.

7.- LICEO POLITECNICO VILLARRICA DECLARA LOS SIGUIENTES

PRINCIPIOS:

- a. Entregar una educación de calidad a todos sus estudiantes, integrándolos de acuerdo a sus necesidades, respetando su diversidad social, cultural y condiciones académicas.
- b. Promover en los estudiantes el uso de las competencias técnico- profesionales, aportando a la sociedad, mediante la capacidad de liderazgo, emprendimiento y trabajo en equipo.
- c. Aprender a ser una persona integral con un estilo de vida responsable y respetuoso consigo mismo, con los demás y el entorno.
- d. Fomentar el respeto por el medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales como expresión concreta de la solidaridad con las futuras generaciones.
- e. Fomentar la responsabilidad como valor trascendente en su formación personal y profesional.
- f. Promover un sentido de identidad y pertenencia en todos los estamentos de la unidad educativa.

8.-COMO ENTENDEMOS LA DISCIPLINA

- a) El Liceo Politécnico entiende la disciplina como un valor fundamental en la formación de la persona, sin poner el acento en lo Punitivo, sino no más bien se desarrolla a la luz de la Formación, la Prevención, la corrección, el crecimiento personal y el aprendizaje. En efecto, la disciplina es: “Un acto de respeto de la persona consigo misma y de adhesión y lealtad al grupo al que pertenece.”
- b) Como institución formadora, consideramos que los Estudiante (as) deben conocer, respetar y practicar normas de convivencia, mínimas, que involucren aspectos; físicos, psicológicos y morales de todos los integrantes de la comunidad educativa, con un trato cordial, deferente y evitando todo tipo de discriminación por sexo, género, etnia, condición social, y/o credo religioso, discapacidad intelectual o física tanto dentro como fuera del establecimiento.
- c) La disciplina debe desarrollarse en un proceso graduado de internalización, consecuente con la práctica de valores tales como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, entre otros. Al seguir el debido proceso se obrará en: justicia para toda la comunidad educativa.

9.- DEFINICIÓN MARCO VALÓRICO

En coherencia con el PEI del establecimiento, integramos al estudiante al ámbito de la cultura, a través de los valores basados en los derechos humanos y los conocimientos que se le entregan a través de su formación general y de las diferentes disciplinas técnico-profesionales.

Además, promovemos una educación participativa, democrática e inclusiva, es decir, igual para todos nuestros Estudiantes, sin ninguna clase de discriminación basada en el origen étnico, religioso, pensamiento político, nivel socioeconómico, capacidad intelectual o física. Al mismo tiempo, es por esencia socializadora, para que el estudiante pueda insertarse en el mundo laboral como un ciudadano respetuoso de las normas y responsable de sus actos ante la sociedad.

Promovemos una actitud crítica en nuestros estudiantes, para reconocer debilidades y fortalezas acorde a las diversas situaciones de vida que enfrente; facilitamos el ser consecuente con sus creencias personales; fortalecemos la toma de decisiones como un adulto integrado a la sociedad y le guiamos para ser un profesional emprendedor y proactivo.

10.-NUESTROS VALORES

- a) **Respeto:** Se refiere a la capacidad de actuar con deferencia y cortesía frente a las personas, grupos e ideas, aunque sean diferentes a las propias.
- b) **Responsabilidad:** Se refiere a la capacidad de cumplir con los deberes y compromisos adquiridos, sean estos académicos o sociales.
- c) **Honestidad:** Se refiere a la capacidad de actuar con rectitud de acuerdo a los valores como la verdad y honradez aún en circunstancias adversas.
- d) **Tolerancia:** Se refiere a la capacidad de aceptar y respetar las diferencias en ideas, etnia, género, cultura, credo, nivel socioeconómico, aún cuando estas no sean a las que pertenezca.
- e) **Perseverancia:** se refiere a la capacidad de ser constante en la práctica de los valores, en los estudios o frente a la vida.
- f) **Justicia:** Se refiere a la capacidad de respetar y hacer respetar los derechos y deberes propios y de los demás.
- g) **Solidaridad:** se refiere a la capacidad de comprometerse y compartir con otros, ya sean bienes materiales, de conocimiento o afectos.
- h) **Autonomía:** se refiere a la capacidad de enjuiciar, tomar decisiones y elegir con responsabilidad.
- i) **Autenticidad:** Se refiere a la capacidad de ser tal cual se es, aceptando sus fortalezas y debilidades.
- j) **Creatividad:** Se refiere a la capacidad de generar ideas o elementos nuevos y de dar respuestas diferentes ante situaciones diversas.

11.- PERFIL DEL ESTUDIANTE

- a) Conocer, respetar y cumplir el reglamento de convivencia escolar.
- b) Demostrar en su quehacer diario conductas que reflejen la internalización de valores éticos y morales.
- c) Tener interés por aprender y poseer hábitos y técnicas de estudio de acuerdo a su nivel.
- d) Ser capaz de demostrar el dominio de conocimientos adquiridos, de acuerdo al nivel Educativo en que se encuentra.
- e) Ser capaz de formular un proyecto de vida que lo lleve a realizarse como persona, ya sea en el campo laboral o en estudios superiores.
- f) Mantener un buen trato con todos los estamentos de la unidad educativa.
- g) Demostrar conductas de buen trato en su actuar, uso del lenguaje y procedimientos, hacia sus pares, profesores, asistentes de la educación y comunidad en general.

12.-PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONVIVENCIA Y MARCO JURÍDICO

Los componentes legales que rigen el desempeño de todos los integrantes de Nuestra Comunidad Educativa (funcionarios, estudiantes, padres y apoderados) del Liceo Politécnico Villarrica, son:

- a) La Constitución Política de la República de Chile.
- b) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- c) Convención sobre los derechos del Niño.
- d) Política Nacional de Convivencia escolar 2019.
- e) Ley Orgánica Constitucional de Educación N° 18.962 de 1990.
- f) Ley General de Educación N° 20.370 Art. 19.
- g) Decretos Supremos de Educación N° 240 de 1999 y N° 220 de 1998
- h) Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el Sistema Educativo. MINEDUC
- i) Decreto Exento de Educación N°511 de 1997 y 158 1999 y 83 de 2004.
- j) Código Procesal Penal, Artículo 175 al 178
- k) Ley 20.084 Justicia Penal Adolescente.
- l) Código Penal, Título VII, Libro II, y las modificaciones establecidas en la ley N° (Sobre delito de violación), La ley N° (19.927) sobre delitos de pornografía infantil y La ley N° 20.526(sobre acoso sexual a menores, pornografía infantil virtual y posición de material pornográfico infantil)
- m) Política de Organización y funcionamiento de Centros de Estudiante.
- n) Nueva Política del Consejo Escolar. 2019
- o) Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536(LSVE)
- p) Ley N°20.000 de Drogas que reemplaza la Ley N° 19.366.
- q) Tipo Norma: Ley 20.609 establece medidas contra la discriminación.
- r) Decreto Supremo N° 333 del 12 de mayo 1972 Ley 16.744 que establece en su Artículo N°3 Sobre seguro de Salud.
- s) Decreto supremo 313 del 12 de mayo de 1972, incluye a todos los estudiantes del país un seguro de accidentes de acuerdo con la ley 16.744. Ley de Drogas N° 20.000, publicada en el Diario Oficial el 16 de febrero de 2005, sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, sustituyendo la Ley 19.366.
- t) Código del trabajo para los funcionarios del establecimiento.
- u) Estatuto Docente.
- v) Ley 20.845 Inclusión escolar
- w) Ley 20.609 de no discriminación.
- x) La Ley N° 20.536 de Violencia Escolar

13.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Todos los integrantes de la comunidad educativa promueven y aseguran una sana convivencia escolar, realizando sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral, necesaria, para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, tienen el deber de cumplir, como estudiantes que se están formando para ser una persona de bien y un profesional exitoso. .

13.1.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El Liceo Politécnico Villarrica es una institución que, en consonancia con lo que propone la Constitución Política del Estado en su Artículo 10, considera que la educación es un derecho que el Estado debe garantizar; al mismo tiempo que hace suyo el espíritu de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y la Declaración Internacional de los Derechos del Niño.

13.2.-DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- a) Respetar su dignidad personal, que implica la protección a su integridad física y psicológica, sin discriminación.
- b) Recibir una Educación Media Técnica Profesional integral, de calidad, inclusiva y de excelencia.
- c) Presentar sus inquietudes y discrepancias respecto a temas y decisiones que les afecten dentro de los cánones del respeto y la educación.
- d) Ser escuchado y recibir respuesta por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- e) Ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar.
- f) Participar del proceso de enseñanza – aprendizaje, aún teniendo dificultades.
- g) Derecho de Matrícula y de la continuidad de sus estudios para las alumnas embarazadas, para Estudiante (as) en situación de riesgo social y Estudiante provenientes del Servicio Militar.
- h) Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios educativos ofrecidos por el establecimiento, según nivel y especialidad en que se encuentre.
- i) Participar de las actividades extra escolares.
- j) Disfrutar de un ambiente sano, limpio, cómodo y seguro para realizar sus trabajos.
- k) Ser evaluado diferenciadamente de acuerdo a protocolos del PIE (en los casos que corresponda), recibir apoyo pedagógico y psicopedagógico adecuado cuando no ha logrado los aprendizajes correspondientes, con que cuente la unidad educativa.
- l) Recibir de parte de los profesores una educación pertinente, conociendo los objetivos que el profesor propone lograr en cada asignatura.
- m) Elegir y ser electo como representante del Centro General de Estudiante y como miembro de las directivas internas de cada curso, de conformidad al reglamento del CCEE.
- n) Ser atendido por medio del seguro escolar.

13.3.-DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a) Respetar la integridad moral y física de todos y cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa. Sean estas autoridades, profesores, pares, y demás miembros de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- b) Asistir diaria y puntualmente a clases.
- c) Mantener un buen cuidado personal, llevando adecuadamente el uniforme institucional, como así mismo, el uso de buzo, para el desarrollo de las clases de educación física, o la presentación solicitada para salidas a terreno.
- d) Asistir con sus materiales de trabajo y estudio, para desarrollar adecuadamente las actividades propuestas en clases. (Útiles Escolares)
- e) Tener una actitud de respeto y seriedad durante el desarrollo de actos cívicos, ceremonias y actos oficiales del establecimiento.
- f) Velar, permanentemente, por el prestigio del establecimiento, actuando con responsabilidad al representarnos en eventos externos, por sólo ser parte de esta institución.
- g) Atender y participar activamente en el desarrollo de las actividades académicas, resguardando el proceso de enseñanza/aprendizaje y la relación pedagógica.
- h) Cumplir con todas las instancias de evaluación; debiendo justificar su inasistencia mediante la presentación de certificado médico o presentación del apoderado.
- i) Demostrar honestidad, al respetar la propiedad ajena, en sus actividades y evaluaciones escolares.
- j) Asumir las consecuencias y aceptar las decisiones que el Liceo determine, frente a una falta en la que haya incurrido, ya sea de tipo académico y disciplinario.
- k) Cuidar el mobiliario, el material didáctico, los libros del CRA, los materiales de laboratorio, como, asimismo, puertas, ventanas y escritorios. En caso de deterioro el alumno se hará responsable o su apoderado, de reponer o pagar por las especies dañadas o extraviadas, con la agravante de tratarse de bienes públicos.
- l) Participar activamente en el Centro de Estudiante, a partir del proceso eleccionario, como también las iniciativas y actividades que éste estamento organice.
- m) No desconocer el presente reglamento como atenuante a alguna falta cometida.
- n) Todos alumno s(as) tienen el deber el derecho a apelación.

14.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

- a) Para pertenecer a la Comunidad Educativa es requisito indispensable conocer, adherir libre, responsable y comprometidamente a sus principios. Además, para lograr una formación integral de sus educandos, el Liceo requiere que en su comunidad se genere una relación armónica y constructiva entre sus miembros y una respuesta positiva y permanente en el cumplimiento de sus fines y normativas.
- b) Los padres de familia y sus apoderados son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos. En este sentido, el Liceo es un apoyo a la tarea formadora de sus padres y apoderados, en ningún caso puede reemplazarla.

14.1.-OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

- a) Las Reuniones para Padres y Apoderados son el único espacio de participación sistemática ante los cursos y toda la información relativa al funcionamiento del curso y del establecimiento, se da a conocer a través de ellas, por lo cual se establece que la asistencia a éstas es de carácter obligatorio.
- b) De la misma forma, se considera de carácter obligatorio la asistencia a las citaciones que un docente o docente directivo le haga, vía agenda, mail, comunicación o teléfono.
- c) La no asistencia reiterada a las reuniones de apoderados y/o a citaciones, sin justificación será entendida como falta de compromiso, y frente a ello se evaluará la situación del estudiante en el establecimiento, pudiendo “condicionar su matrícula”.
- d) Es responsabilidad de los Padres y Apoderados cumplir con todo lo solicitado en este reglamento de convivencia propuesto
- e) El registro de inasistencia a reuniones y/o citaciones se estampará en la Hoja de Vida del estudiante.
- f) Responder por su Pupilo(a) por daños y perjuicios de bienes del liceo, reponiendo lo dañado en los plazos que el Liceo le imponga. La reposición puede ser, asumiendo el costo de lo dañado o con trabajo efectivo por las reparaciones de estos bienes.

14.2.-DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

- a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Liceo Politécnico Villarrica.
- b) Ser atendido por el personal directivo o docente, dentro de los horarios programados por la Dirección e Inspectoría General.
- c) Presentar sus inquietudes, sugerencias y reclamos, oportunamente, ante la dirección del establecimiento siguiendo el conducto regular.
- d) Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y disciplinario de su hijo(a), mediante firma en el libro de clases o debido registro de asistencia a reuniones convocadas.
- e) Conocer las actividades extra programáticas que se realizan.
- f) Solicitar autorización para que su hijo o pupilo se ausente por motivos de viaje, enfermedad u otros motivos familiares muy justificados.
- g) Solicitar entrevista con los diversos estamentos del establecimiento.
- h) Participar en las actividades propuestas por el Centro de Padres.
- i) Ser elegido en la directiva de curso y participar como miembro del Centro de Padres.
- j) Ser escuchado y respetado en todo momento, cuando se trate del bienestar de su hijo(a) o pupilo (a) en el marco de la buena convivencia.
- k) Recibir respuestas oportunamente, cuando lo requiera.
- l) Pedir ayuda, cuando la integridad moral de hijo(a) o Pupilo(a) esté en riesgo.

14.3.-DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

- a) Conocer y adherir al proyecto educativo, en los aspectos académicos, formativos, disciplinarios y de convivencia escolar, con el sano propósito de asumir en forma democrática, compartido con la familia y el establecimiento.
- b) Mantener una actitud de respeto hacia los profesores de su hijo(a) o pupilo, autoridades y personal del establecimiento.
- c) Acompañar y apoyar a su hijo(a) en su desarrollo y desempeño escolar.
- d) Concurrir a todas las reuniones de curso y/o convocadas por la dirección del Liceo.

- e) Asumir y respetar la conformación de curso de su Pupilo (a), el cambio a otro curso, cuando sea necesario.
- f) Entregar oportunamente los documentos que se le soliciten (certificados médicos, certificados de notas, entre otros)
- g) Facilitar un ambiente de estudio en el hogar a su hijo (a).
- h) Preocuparse de la presentación personal, higiene y hacer cumplir el uso adecuado del uniforme oficial de su pupilo(a)
- i) Responder con la reparación o reposición de bienes e insumos que su hijo(a) o Pupilo haya deteriorado.
- j) Velar por la puntualidad y asistencia a clases, especialmente a los días de pruebas y otras situaciones de evaluación exigida.
- k) Controlar diariamente las tareas y obligaciones académicas de su hijo(a) o Pupilo(a).
- l) Asumir, supervisar el rendimiento escolar de su hijo, tomando decisiones oportunas y pertinentes cuando no se alcancen los logros esperados.
- m) Asumir y acatar las indicaciones y prescripciones internas y externas de apoyo que la escuela o Liceo determine para sus hijos(a).
- n) Asumir y firmar las medidas disciplinarias correctivas y/o reparatorias que el establecimiento determine con su hijo(a) o Pupilo(a).
- o) Mantener Comunicación con el Profesor Jefe.
- p) Cumplir con los horarios establecidos de ingreso y salida del Establecimiento.
- q) Firmar y responder las comunicaciones, circulares y otros documentos solicitados por el establecimiento educacional.
- r) Comunicar oportunamente, cualquier tipo de cambio que su hijo(a) y o pupilo(a) muestre, en su desarrollo (conductual, anímico, familiar, emocional) u otras enfermedades graves. Así mismo informar el cambio de domicilio y/o de apoderado, responsable de su pupilo.
- s) Cumplir con las fechas de matrículas del establecimiento. El no cumplimiento de este derecho faculta al establecimiento a disponer de la vacante.
- t) Entregar oportunamente al Liceo, todos los documentos, (certificados, informe, etc.) de su hijo o hija al ingresar al establecimiento.

15.- SOBRE LA CONVIVENCIA Y SU REGULACIÓN.

INTRODUCCION

El objetivo de la convivencia busca orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la Comunidad educativa. (Política nacional de convivencia escolar 2019)

16.- ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Existirá un encargado de convivencia escolar, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. Siendo su objetivo;

La coordinación dupla psicosocial, los equipos de apoyo interno y externos en la planificación, implementación y monitoreo de las actividades que se acuerden en el Plan de gestión de la Convivencia Escolar aprobado por el respectivo Consejo Escolar y/o Comité de la Buena Convivencia.

17.-COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Comité de Sana Convivencia Escolar está integrado por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) Encargado de convivencia Escolar
- b) Inspector General.
- c) Un profesor(a) plan común
- d) Un representante de los asistentes de la educación.
- e) Algunos profesionales de apoyo.
- f) Profesor(a) Programa PIE
- g) Orientador (a)
- h) Otros actores relevantes de la comunidad.

18.-ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- a) La ley N° 20.5362 establece, de manera obligatoria para todos los establecimientos con reconocimiento oficial del Estado, la figura de un Encargado de Convivencia Escolar.
- b) No obstante, y con el fin de poder avanzar hacia buenos modos de convivir, se enfatiza en la necesidad de comprender que la convivencia es tarea de todos y no sólo de un profesional en particular y que debe realizarse mediante trabajo colaborativo considerando la conformación de equipos.
- c) Dichos equipos deben favorecer y facilitar el logro de aprendizajes respecto a los modos de convivir, tanto en los estudiantes como en el resto de la comunidad educativa.
- d) Para cumplir con esta tarea, cada establecimiento debe definir con claridad el perfil de los integrantes, sus roles y funciones, de manera que el equipo cuente con las competencias necesarias para el despliegue de los procesos de gestión, de enseñanza y de aprendizaje de la convivencia escolar, de acuerdo con los lineamientos de esta política. Por tanto, es imprescindible que los miembros del equipo ejerzan, se apropien y se empoderen de su rol, y así puedan asumir adecuadamente sus funciones y tareas asignadas.
- e) Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- f) Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento, los que deben ser aplicados a lo largo del año escolar, principalmente en la hora de orientación. Los principales contenidos serán los siguientes: Bullying, Abuso Sexual Infantil, Cyberacoso, Comunicación efectiva. También se deberán implementar talleres a los padres.
- g) Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- h) Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar. Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- i) Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

19.-SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

a) Agresividad

Se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.

b) Agresiones físicas

Se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de se utilicen armas de cualquier, eso constituye un agravante significativo.

c) Violencia psicológica o emocional

Se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial

y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.

d) Violencia social

Consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.

e) Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares

Se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.

f) Acoso escolar:

Una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad es el acoso, conocido también como bullying o matonaje. Ha sido definido en el marco legal como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio” Las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.

g) Ciberacoso

Conocido también como cyberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea.

h) Violencia sexual:

Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexual. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

i) Violencia de género:

Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro. (Ley Zamudio).

20.-OTROS ASPECTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

- a) Violencia Intrafamiliar VIF.
- b) Consumo Alcohol – droga.
- c) Violencia en el pololeo

21.-NORMAS, FALTAS E INCLUMPLIMIENTOS, VALORACION, GRADUALIDAD, GRAVEDAD DE ESTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EDUCATIVA.

DEFINICIÓN DE NORMA

- a) Precepto o regla general, establecida por los hombres, para ordenar su convivencia, bajo aspectos fundamentales, como respetar física, psicológica y moralmente a todos los integrantes de la comunidad educativa, tratándolos de manera cordial y deferente y evitando todo tipo discriminación por sexo, género, etnia, condición social, y/o credo religioso, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- b) Nuestra institución, por su carácter Formativo define algunas situaciones otorgándoles una gradación.
- c) Dejando, nuevamente presente la constancia, que existen situaciones que escapan a este carácter y deben ser derivadas, por su gravedad, a los organismos pertinentes o a las autoridades relacionadas con la falta observada, en donde el Liceo da cumplimiento a las normativas de la legislación chilena.

22.-FALTA LEVE

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. (Ejemplos: atrasos, olvidar un material, no entrar a tiempo a la sala, etc.)

22.1.-Faltas Leves son:

- a) Ingreso a clases atrasado, después de un cambio de hora o recreo.
- b) Presentarse sin sus tareas o materiales de trabajo.
- c) Inasistencia injustificada.
- d) No asistir a prueba, fijada con anterioridad y sin dar justificación.
- e) No ingresar a clases, estando en el Establecimiento.
- f) Atraso sin justificación.
- g) No portar correctamente el uniforme y la utilización de cualquier accesorio que no esté debidamente normado.
- h) Descuidar la presentación personal, ya sea por higiene o por uso de maquillaje y peinados inadecuados, para un futuro profesional.
- i) Presentarse sin material o equipo a clases de Educación Física.
- j) Ensuciar y desordenar los diferentes espacios del establecimiento.
- k) No cooperar con el aseo de la sala de clases, dejando caer papeles, rallando murallas o mobiliario
Y no cumplir, especialmente los turnos de semaneros(as).
- l) Presentarse a clases sin sus cuadernos y/o útiles escolares
- m) Utilizar implementos tecnológicos o de cualquier otro origen que lo distraigan de los aprendizajes que se deben realizar en el aula.
- n) Mantener encendidos celulares en horarios de clases.
- o) Uso sin autorización de teléfonos celulares en clases.

23.-FALTA GRAVE:

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del Bien Común, así como acciones deshonestas que afecten la debida convivencia.

Ejemplos: perjudicar el Bien Común, agredir o intimidar a otro miembro de la comunidad educativa, como ofender intimidar o amenazar a un compañero, asistente de la educación, docente o directivos; falsear o alterar calificaciones, copiar o entregar información en tiempo de pruebas o evaluaciones, etc. Rehuir responsabilidades.

23.1.-Faltas Graves son:

- a) Abandono de las clases o actividades programadas, por el establecimiento, sin la autorización correspondiente.
- b) Salir del establecimiento sin justificación o permiso de la Dirección o Inspectoría General.
- c) Perturbar el desarrollo normal de actos cívicos, ceremonias y actos oficiales del establecimiento.
- d) Negarse a participar en actividades de aprendizaje.
- e) Negarse a entregar el celular cuando se lo solicitan.
- f) Destruir útiles personales como cuadernos, pruebas, trabajos, etc.
- g) Responder evaluaciones empleando información prohibida, como utilización de cuadernos, libros, resúmenes, información electrónica, etc.
- h) Presentar trabajos de otras personas, como si fuera personal.
- i) Entregar o solicitar información a compañeros en situación de evaluación con el fin de agregarlo a las respuestas.
- j) Dañar voluntariamente, por descuido y/o negligencia los bienes del establecimiento. (mobiliario, equipamiento de biblioteca, especialidades, talleres u otros).
- k) Rehuir responsabilidades, con la agravante de atribuírsela a otro.
- l) Mal Uso de la credencial de alimentación.
- m) Ser expulsado de clases, impidiendo el aprendizaje de sus compañeros.
- n) Ingresar al liceo con vestimentas con olor: a tabaco, o marihuana.
- o) Negarse a entregar su celular según protocolo de uso.

24.-FALTA GRAVISIMA

Actitudes y comportamientos continuos que atenten contra la integridad física y psicológica, de otros miembros de la comunidad educativa. Actitudes persistentes de agresión o intimidación con daño para la víctima. (Ejemplos: Agresiones con daño a la integridad física y/o psicológica, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito: robos, hurtos, abuso sexual, tráfico de drogas, acoso escolar, agresiones físicas, verbales y psicológicas etc.)

24.1-Faltas gravísimas son:

- a) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar en forma reiterada y permanente (“Bullying”) a un alumno(a) o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, correos electrónicos, foros, sitios web, redes sociales, servidores que almacenan videos o fotografías mensajes de texto, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Además de un permanente acoso durante la permanencia en el Establecimiento.
- b) Agresión física, verbal, intimidación por algún medio social o red y /o acciones de vandalismo, dentro fuera del establecimiento a: apoderado a docente, asistente de la educación, directivo u otros funcionarios de Liceo
- c) Actitudes agresivas, intencionada, eventual o repetida, que ocurren sin motivación aparente, adoptada por uno o más estudiante, sobre otro/o alumno (a), causando dolor angustia y ejecutadas dentro de una relación desigual de poder.
- d) Amenazar, atacar, agredir con elementos corto punzante o armas de fuego.
- e) Portar, elaborar, exhibir, acceder y/o participar en información de carácter pornográfico, racista, xenófobo u otro tipo de acto discriminatorio, a través de cualquier medio.
- f) Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad o incitación a ello.
- g) Grabar, exhibir, transmitir o difundir, por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- h) Comportamiento agresivo, impetuoso desafiante, con gestos y expresiones verbales y/o gestos físicos a: Directivos, Profesores, asistentes de la educación y a sus compañeros.
- i) Hurto de dinero o especies, de sus compañeros, funcionarios o del establecimiento.
- j) Copiar información para trabajos personales, plagiando datos de otros Estudiante y/o de consulta bibliográfica, sin citar la fuente.
- k) Adulterar y/o hurtar Libros de clases, pruebas y/o trabajos.
- l) Participar en hechos como hurto, robos, venta de objetos ajenos u ocultar información habiendo participado de estos hechos.
- m) Falsificar firmas de apoderados, profesores y/o documentos oficiales del establecimiento.
- n) Comercializar y/o consumir alcohol, tabaco u otras drogas ilícitas, u otras sustancias que dañen la salud de las personas, dentro del establecimiento.
- o) Llegar y permanecer en el establecimiento bajo la influencia del alcohol u otras drogas.

- p) Ser sorprendido al interior del establecimiento, en manifestaciones de caricias apasionadas u otras similares, más allá de lo aceptable, entre parejas heterosexuales o de igual sexo.
- q) Robo de bienes de los miembros de la comunidad escolar o del establecimiento (Equipos, libros de clases, material de biblioteca, etc.)
- r) Participar en peleas dentro y fuera del establecimiento, alterando y afectando la convivencia de toda la comunidad educativa y perjudicando la imagen del Liceo, exponiéndola indebidamente a Juicio Público.
- s) Escupir con intención a compañeros(a) o a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- t) Realizar manifestaciones claras e inequívocas de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño intencionado.
- u) Cometer faltas de hecho con intervención de estudiantes menores del infractor, o de curso académico inferior.
- v) Practicar ritos satánicos, espiritismo u otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- w) Tocaciones y otras acciones indebidas de connotación sexual, que atentan contra los estudiantes, profesores, asistentes de la educación

25.-PASOS DE SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO PARA UNA BUENA CONVIVENCIA

Los pasos de seguimiento disciplinario son todos aquellos procedimientos de seguimiento conductual de los estudiantes que el liceo establece como debido proceso.

26.- PASOS DE SEGUIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA

- a) Llamado de atención verbal.
- b) Anotación en el Libro de Clases.
- c) Compromiso Escolar (Inspector o Profesor Jefe)
- d) Condicionalidad. Inspectoría General y/o Director (a)
- e) Suspensión de todas las actividades del establecimiento. (medidas excepcionales)
- f) No renovación de la matrícula (medidas excepcionales)
- g) Retiro o expulsión del Liceo. (medidas excepcionales)

27.- DEBIDO PROCESO Los 5 pasos anteriores antes de la última medida.

- a) Derivación interna y / o externa. (equipos de apoyo)
- b) Medidas formativas o alternativas de superación.
- c) Informe de Profesor Jefe y especialistas.
- d) Aplicación de protocolo correspondiente.
- e) Los puntos f , g son medidas **disciplinarias excepcionales**, que se aplicarán cuando se traten de una (s) conducta (as) que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno (as) de los miembros de la comunidad escolar. La medida se toma habiendo agotado todos los pasos exigidos por el Reglamento Interno.
- f) Comunicación de forma verbal y escrita al apoderado y alumno (a) por parte de la Inspectora General de la medida.

28.- CRITERIOS DE APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DISCIPLINARIA

- a) Todas las medidas disciplinarias deberán ser aplicadas por el Inspector(a) General o en su ausencia por el Director.
- b) Toda medida disciplinaria deberá ser comunicada al padre, apoderado y el alumno (a) de forma verbal y escrita quedando debidamente registrada en el libro de clases y/o documento interno.
- c) El padre y/ o apoderado deberá firmar en conformidad a lo descrito por el reglamento de convivencia del Liceo,
- d) Ante la aplicación cualquier medida disciplinaria deberá estar sustentada y ajustada al protocolo correspondiente y será el encargado de convivencia escolar de realizar la investigación en los plazos indicados para dichos procedimientos.

29.-OPERACIONALIDAD DE LOS PASOS DE SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO PARA UNA BUENA CONVIVENCIA

29.1.- LLAMADO ATENCIÓN VERBAL

LLAMADO ATENCIÓN VERBAL	Es la forma más simple de corregir a un Estudiante que presenta un comportamiento inadecuado, que ha cometido una falta leve y que puede ser aplicado por cualquier funcionario del establecimiento.		
VALORES QUE SE AFECTAN	Respeto , Tolerancia		
RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA	El Profesor Jefe, el Profesor de Asignatura, los Directivos, Asistente de la educación.		
Fundamentación de la norma y medidas	Seguimiento	Medidas preparatorias y consecuencias	Faltas que amerita a la amonestación verbal
<p>El Liceo Politécnico garantizara para todos (as) los integrantes de la comunidad educativa un trato digno, respetuoso, justo, no discriminatorio, todo esto lo desarrolla, en un ambiente: seguro, cómodo, acogedor facilitador de los aprendizajes de todos sus estudiantes.</p> <p>Todo comportamiento que contravenga lo señalado, será evaluado y sancionado bajo la mirada del debido proceso, según lo establece el reglamento de convivencia escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Entrevista profesor jefe y/o asignatura, con el apoderado. b) Entrevista con orientador. c) Derivación equipo psicosocial. d) Derivación externa. e) Registro libro clases. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Reconocer la falta (s) y la consecuencia (s) de estas pedir disculpas. b) Conversar con la persona (s) afectada (s) c) Realizar trabajo escrito sobre lo cometido d) Realizar trabajos colaborativos e) Realizar trabajos de servicio a la comunidad. f) Realizar trabajo de servicio interno. g) Aplicación de medida reglamentaria si lo amerita. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Ingreso atrasado después de un cambio de hora o recreo. b) Presentarse sin sus tareas o materiales de trabajo. c) Inasistencia injustificada. d) No asistir a prueba fijada con anterioridad y sin dar justificación. e) No ingresar a clases, estando en el Establecimiento. f) Atraso sin justificación. g) Uso del celular en clases. h) No cumplir con sus tareas y trabajos. i) Conversa no permite el trabajo en clases

29.2.- LLAMADO ATENCIÓN POR ESCRITO

LLAMADO ATENCIÓN POR ESCRITO	Es la instancia de corrección a un Estudiante que incurre en faltas a las normas y reglamento interno del establecimiento y que amerita un registro interno, anotación en el Libro de Clases y/o Comunicación al apoderado.(evidencia que sostenga la falta de forma clara y objetiva)		
VALORES QUE SE AFECTAN	Respeto , Tolerancia		
RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA	El Profesor Jefe, el Profesor de Asignatura, los Directivos del establecimiento, Asistente de la educación		
Fundamentación de la norma y medidas	Seguimiento	Medidas preparatorias y consecuencias	Faltas que amerita a la amonestación por escrito
<p>El Liceo Politécnico garantizará para todos (as) los integrantes de la comunidad educativa un trato digno, respetuoso, justo, no discriminatorio, todo esto lo desarrolla, en un ambiente: seguro, cómodo, acogedor facilitador de los aprendizajes de todos sus estudiantes.</p> <p>Todo comportamiento que contravenga lo señalado, será evaluado y sancionado bajo la mirada del debido proceso, según lo establece el reglamento de convivencia escolar.</p>	<p>a) Entrevista con el profesor jefe o asignatura.</p> <p>b) Entrevista profesor jefe y/o asignatura, con el apoderado.</p> <p>c) Entrevista con orientador.</p> <p>d) Derivación equipo psicosocial.</p> <p>e) Derivación externa.</p> <p>f) Registro libro clases.</p>	<p>a. Reconocer la falta y la consecuencia (s) de estas pedir disculpas,</p> <p>b. Conversar con la persona (s) afectada (s)</p> <p>c. Realizar trabajo escrito sobre lo cometido</p> <p>d. Realizar trabajos colaborativos</p> <p>e. Realizar trabajos de servicio a la comunidad.</p> <p>f. Realizar trabajo de servicio interno.</p> <p>g. Aplicación de medida reglamentaria si lo amerita.</p> <p>h. Asignación en tareas de apoyo al CRA.</p>	<p>a) Damas: Utilización de maquillaje, uñas pintadas, alhajas, atuendos o piercing.</p> <p>b) Varones: Pelo largo. No estar afeitados o uso de aros, collares, maquillaje, cortes estafalarios, piercing y gorros no autorizados.</p> <p>c) Usar incorrectamente el uniforme.</p> <p>d) Presentarse sin material o equipo de gimnasia.</p> <p>e) Ensuciar, desordenar y/o destruir los diferentes espacios del establecimiento.</p> <p>f) No cumplir con sus turnos de semaneros (as).</p> <p>g) Presentarse a clases sin cuadernos y/o materiales correspondientes al horario de clases.</p> <p>h) Uso del vocabulario inadecuado.</p> <p>i) Utilizar diversos artefactos eléctricos y electrónicos sin autorización en el horario de clases.</p> <p>j) No mantener el teléfono móvil en silencio y guardado durante el horario de clases.</p> <p>p) Negarse a entregar el celular, no respetar protocolo de uso.</p>

29.3.- COMPROMISO ESCOLAR

COMPROMISO ESCOLAR	Medida disciplinaria de carácter formativa que se le aplica a un Estudiante por el incumplimiento reiterado de faltas leves. El Estudiante deberá firmar documento interno		
VALORES QUE SE AFECTAN	Respeto, Tolerancia, responsabilidad.		
RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA	El Profesor Jefe , el Profesor de Asignatura, los Directivos del establecimiento serán los que podrán realizar este paso disciplinario, dejando constancia en el instrumento respectivo (interno) además registrado en el libro de clases.		
FUNDAMENTACIÓN DE LA NORMA Y MEDIDAS	SEGUIMIENTO	MEDIDAS PREPARATORIAS Y CONSECUENCIAS	FALTAS QUE AMERITA A LA AMONESTACION POR ESCRITO
<p>El Liceo Politécnico garantizará para todos (as) los integrantes de la comunidad educativa un trato digno, respetuoso, justo, no discriminatorio, todo esto lo desarrolla, en un ambiente: seguro, cómodo, acogedor facilitador de los aprendizajes de todos sus estudiantes.</p> <p>Todo comportamiento que contravenga lo señalado, será evaluado y sancionado bajo la mirada del debido proceso, según lo establece el reglamento de convivencia escolar.</p>	<p>a) Entrevista con el profesor jefe o asignatura y firma del compromiso escolar.</p> <p>b) Entrevista profesor jefe y/o asignatura, con el apoderado.</p> <p>c) Entrevista con orientador.</p> <p>d) Derivación equipo psicosocial.</p> <p>e) Derivación externa.</p> <p>f) Registro libro clases</p>	<p>a) Reconocer la falta y Pedir disculpas,</p> <p>b) Realizar trabajo escrito sobre lo cometido</p> <p>c) Realizar trabajos de servicio a la comunidad.</p> <p>d) Realizar trabajo de servicio interno.</p> <p>e) Aplicación de medida reglamentaria si lo amerita.</p> <p>f) Terminar trabajos después de la hora de clase.</p> <p>g) Asistir a trabajos recuperativos con asignaturas con dificultad.</p> <p>h) Asignación en tareas de apoyo al CRA</p>	<p>a) Perturbar el desarrollo normal de actos cívicos, ceremonias y actos oficiales del Establecimiento.</p> <p>b) Deteriorar, por descuido o negligencia, el mobiliario</p> <p>c) Destruir útiles personales como cuadernos, pruebas, trabajos, etc.</p> <p>d) Responder evaluaciones empleando información no autorizada por el docente.</p> <p>e) Entregar información a compañeros en situación de evaluación con el fin de agregarlo a sus respuestas.</p> <p>f) Rehuir responsabilidad frente a una falta cometida o atribuírsela a otro.</p> <p>g) Consumir tabaco dentro del establecimiento.</p> <p>h) Enchufar a electricidad artefactos, que no han sido requeridos por el profesor para el desarrollo de la clase.</p> <p>i) No entregar el celular cuando los profesores, directivos y asistentes de educación se lo soliciten por uso donde no corresponde.</p> <p>j) Ser expulsado de clases, impidiendo el aprendizaje de sus compañeros.</p>

29.4.- CONDICIONALIDAD ESCOLAR

CONDICIONALIDAD ESCOLAR	Es una medida disciplinaria excepcional de carácter formativo, que busca poner fin el comportamiento del Estudiante por su reiteradas faltas Graves al reglamento de convivencia escolar esta puede ser externa o interna.		
VALORES QUE SE AFECTAN	Respeto, Tolerancia, responsabilidad, perseverancia.		
RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA	El Inspector General es quien aplica y comunica la medida. Podrán solicitar la condicionalidad del estudiante los profesores o el consejo de profesores cuando la conducta del estudiante no haya cumplidos pasos anteriores. El tiempo de la condicionalidad será por un semestre ampliable por un semestre más o pasar al paso superior si corresponde. La condicionalidad deberá ser comunicada la apoderado, el alumno de forma escrita y verbal.		
FUNDAMENTACIÓN DE LA NORMA Y MEDIDAS	SEGUIMIENTO	MEDIDAS PREPARATORIAS Y CONSECUENCIAS	FALTAS QUE AMERITA A LA AMONESTACION POR ESCRITO
<p>El Liceo Politécnico garantizará para todos (as) los integrantes de la comunidad educativa un trato digno, respetuoso, justo, no discriminatorio, todo esto lo desarrolla, en un ambiente: seguro, cómodo, acogedor facilitador de los aprendizajes de todos sus estudiantes.</p> <p>Todo comportamiento que contravenga lo señalado, será evaluado y sancionado bajo la mirada del debido proceso, según lo establece el reglamento de convivencia escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Inspectoría General cita al apoderado y firma de la condicionalidad. b. Entrevista con orientador (seguimiento) c. Derivación equipo psicosocial. d. Derivación externa si lo amerita e. Revisión de la medida cada 15 días por parte del profesor jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Reconocer la falta y pedir disculpas, b) Realizar trabajo escrito sobre lo cometido c) Realizar trabajo colaborativo d) Realizar trabajos de servicio a la comunidad. e) Realizar trabajo de servicio interno. f) Aplicación de medida reglamentaria si lo amerita. g) Terminar trabajos después de la hora de clase h) Firma de la condicionalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar en forma reiterada y permanente (Bullying) a un Estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de correos electrónicos, foros, sitios web, redes sociales, servidores que almacenan videos o fotografías, mensajes de texto, teléfonos o cualquier medio tecnológico, virtual, electrónico u otros o un constante acoso durante la permanencia en el establecimiento. b) Actitudes agresivas, intencionadas, eventuales o repetidas, que ocurren, pudiendo ser adoptadas por uno o más Estudiante sobre otro/a Estudiante, causando malestar físico o emocional. c) Participar en peleas dentro y fuera del establecimiento con consecuencias graves para los involucrados. d) Hurto de dinero o especies de sus compañeros o del establecimiento. e) Copiar información para trabajos personales, plagiando datos de otros Estudiante y/o de consulta bibliográfica sin citar la fuente. f) Llegar y permanecer en el establecimiento bajo la influencia del alcohol u otras drogas.

			<p>g) Ser sorprendido al interior del establecimiento, en manifestaciones de caricias apasionadas u otras similares, más allá de lo aceptable</p> <p>h) Participar en peleas dentro del establecimiento y fuera del establecimiento, alterando y afectando la convivencia de toda comunidad educativa y perjudicando la imagen de la escuela o liceo, exponiéndola indebidamente a Juicio Público.</p> <p>i) Escupe con intensión a compañeros(a) o a cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>j) Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro del establecimiento Educativo.</p>
--	--	--	---

29.5.- NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

<p>NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA</p>	<p>Es una medida disciplinaria excepcional, y sólo se puede aplicar si se cumplen diversas condiciones: Los hechos que la originan se encuentren tipificados como falta en el Reglamento Interno y deben afectar gravemente la convivencia escolar del establecimiento.</p>		
<p>VALORES QUE SE AFECTAN</p>	<p>Marco valórico del Liceo Politécnico Villarrica</p>		
<p>RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA</p>	<p>El Inspector(a) General con previa consulta al Consejo de Profesores y con todos los antecedentes del debido proceso. Esta medida deberá ser comunicada al apoderado y al estudiante en los meses Junio – Julio. El Padre y/o apoderado si no está de acuerdo con la medida tiene el derecho de apelar por escrito al Director.</p>		
<p>FUNDAMENTACIÓN DE LA NORMA Y MEDIDAS</p>	<p>COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	<p>MEDIDAS PREPARATORIAS Y CONSECUENCIAS</p>	<p>FALTAS QUE AMERITA LA AMONETACIÓN DE NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA</p>
<p>El Liceo Politécnico garantizara para todos (as) los integrantes de la comunidad educativa un trato digno, respetuoso, justo, no discriminatorio, todo esto lo desarrolla, en un ambiente: seguro, cómodo, acogedor facilitador de los aprendizajes de todos sus estudiantes.</p> <p>Todo comportamiento que contravenga lo señalado, será evaluado y sancionado bajo la mirada del debido proceso, según lo establece el reglamento de convivencia escolar.</p>	<p>a. Inspectoría General cita por escrito al apoderado y le comunica sobre la medida</p> <p>b. Entrega de informes del plan de seguimiento o por orientación Psicosocial. Psicóloga</p> <p>c. Si el estudiante pertenece al programa de integración entrega de información específica</p>	<p>a) Plan de apoyo pedagógico realizado por UTP.</p> <p>b) calendario especial de evaluaciones</p> <p>c) Acompañamiento de orientación.</p> <p>d) Apoyo y tutoría profesores asignatura</p> <p>e) Apoyo profesor Jefe.</p> <p>f) Plan de apoyo pedagógico Programa de integración</p>	<p>a) Deterioro intencionado sobre la infraestructura del liceo.</p> <p>b) Deterioro, Adulterar los libros de clases.</p> <p>c) Beber alcohol en el establecimiento.</p> <p>d) Participar en peleas de forma reiteradas dentro del establecimiento y fuera del establecimiento, alterando, afectando la convivencia de toda comunidad educativa y perjudicando la imagen del liceo exponiéndola indebidamente a Juicio Público.</p> <p>e) Adulterar, Hurtar Libros de clases, pruebas, trabajos u otros</p>

			<p>documentos de orden académicos.</p> <p>f) Portar, elaborar, exhibir, acceder y/o participar en información de carácter pornográfico a través de cualquier medio.</p> <p>g) Realizar tocaciones y otras acciones indebidas de connotación sexual, que atentan contra los Estudiantes, profesores, asistentes de la educación.</p> <p>k) Comportamiento agresivo, impetuoso desafiante, con gestos y expresiones verbales y/o gestos físicos a: Directivos, Profesores, asistentes de la educación y a sus compañeros.</p> <p>l) Consumir e incitar al consumo vía aérea u otra de sustancias cuyo origen es desconocido, dentro del establecimiento.</p> <p>m) Comercializar y/o consumir alcohol u otras drogas ilícitas u otras sustancias dentro del establecimiento.</p> <p>n) Adulterar,</p>
--	--	--	---

			<p>Hurtar Libros de clases, pruebas, trabajos u otros documentos de orden académicos.</p>
--	--	--	---

29.6.- MEDIDA EXTREMA RETIRO INMEDIATO DEL ESTABLECIMIENTO

MEDIDA EXTREMA RETIRO INMEDIATO DEL ESTABLECIMIENTO	La expulsión es considerada como una medida disciplinaria excepcional extrema, la expulsión es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante. La Medida de expulsión se toma cuando se ve afectado en forma significativa la convivencia escolar del Liceo y/o atenta contra la integridad física, psicológica y moral de algún integrante de la comunidad educativa.		
VALORES QUE SE AFECTAN	Marco Valórico Institucional		
RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA	El Director en su facultad es quien comunica en forma verbal y escrita la medida al apoderado y al estudiante, esta medida puede ser tomada bajo el amparo del debido proceso. El Director podrá consultar al Consejo de Profesores sobre la medida. El Director una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar a la Dirección Regional respectiva y la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles		
FUNDAMENTACIÓN DE LA NORMA Y MEDIDAS	SEGUIMIENTO	MEDIDAS PREPARATORIAS Y CONSECUENCIAS	FALTAS QUE AMERITA A LA AMONESTACION DEL RETIRO INMEDIATO DEL ESTABLECIMIENTO
<p>El Liceo Politécnico garantizara para todos (as) los integrantes de la comunidad educativa un trato digno, respetuoso, justo, no discriminatorio, todo esto lo desarrolla, en un ambiente: seguro, cómodo, acogedor facilitador de los aprendizajes de todos sus estudiantes.</p> <p>Todo comportamiento que contravenga lo señalado, será evaluado y sancionado bajo la mirada del debido proceso, según lo establece el reglamento de convivencia escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Citación escrita al apoderado por parte de Inspectoría General. b) Entrega de informes del plan de seguimiento por orientación Psicosocial, Psicóloga, convivencia escolar c) Si el alumno pertenece al programa de integración escolar entrega de información por parte del equipo de apoyo. d) Plan de apoyo pedagógico. 	<p>Plan de apoyo pedagógico realizado por UTP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Agredir en forma sistemática físicamente, psicológicamente a un compañero (a). b) Amenazar y/o agredir físicamente a Profesores, directivos y asistentes de la educación. c) Hurto especies de sus compañeros o del establecimiento en forma sistemática. d) Amenazar, atacar, agredir con elementos corto punzante o armas de fuego a cualquier miembro de la comunidad educativa. e) Traficar, portar elementos para el consumo, portar droga de cualquier tipo, consumir droga en el establecimiento en forma reiterada. f) Agresión física y verbal a docente, directivos, o asistentes de la educación, padres o apoderados. g) Abuso sexual de compañero (a) h) Portar armas de todo tipo que puedan causar daño a la integridad moral y física a todo integrante de la comunidad educativa. i) Agresión física, verbal, intimidación por algún medio social o red y /o acciones de vandalismo, dentro fuera del establecimiento a

			<p>apoderado a docente, asistente de la educación, directivo u otros funcionarios de Liceo.</p> <ul style="list-style-type: none">j) Portar, elaborar, exhibir, acceder y/o participar en información de carácter pornográfico a través de cualquier medio.k) Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad o incitación a ello.l) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.m) Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad o incitación a ello de mala fe o la voluntad de querer causar daño a cualquier otro integrante de la comunidad educativan) Agredir verbalmente a profesores, asistes de la educación, directivoso) Todas aquellas Faltas que no se encuentren descritas en el reglamento de convivencia y que atenten contra la Dignidad de las personas y menoscaben aspectos morales, psicológicos, físicos religiosos que afecten a todos los integrantes de la comunidad, como amenazar, atacar, agredir con elementosp) Porte de armas corto punzante o armas de fuego.q) Robo de bienes de los miembros de la comunidad escolar o del establecimiento (Equipos, libros de clases, material de biblioteca, etc.)
--	--	--	--

30.-MEDIDAS, ACCIONES REMEDIALES. Y DEBIDO PROCESO.

En el plano de la Educación el debido proceso tiene un carácter: formativo, aclaratorio, debidamente informado, de carácter confidencial cuando se requiera, imparcial y transparente.

Según el Tribunal Constitucional el “Debido Proceso” es aquel que cumple íntegramente la función jurisdiccional de resolver conflictos de intereses de relevancia jurídica con efecto juzgada protegiendo como su natural consecuencia la organización del Estado, las garantías constitucionales y, en definitiva, la plena eficacia del Estado de Derecho.

“Toda persona tiene Derecho en condiciones de plena igualdad a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial para la determinación de sus Derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia”. Para los Derechos Humanos, debido proceso es entonces un requerimiento básico y fundamental de la dignidad de las Personas.

31.- MANEJO DE FALTAS BAJO LA MIRADA DEL DEBIDO PROCESO

En el quehacer cotidiano, pueden surgir diversos problemas de convivencia y/o de algún tipo de violencia que afectan las relaciones interpersonales y el clima escolar. Por ello, es necesario que todos los estamentos de la comunidad educativa sepan los pasos a seguir frente a la ocurrencia de comportamientos que vulneran la buena convivencia, a fin de que conozcan los mecanismos de resolución y evitar arbitrariedades en la aplicación de las sanciones.

- a) La denuncia inicial de algún conflicto puede realizarse por cualquier miembro de la comunidad ante un Inspector, Profesor Jefe o Directivo del establecimiento.
- b) El proceso de recopilación de información asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por la dignidad y honra del o los afectados.
- c) De cada actuación y hechos ocurridos se debe dejar registro escrito en la ficha escolar.
- d) Se debe brindar protección en todo el proceso al o los afectados, sean estos estudiante, docentes, asistentes u otros funcionarios, y se tomarán todas las medidas para que se puedan desempeñar normalmente.
- e) Toda sanción o medida será graduada, impuesta conforme a la gravedad de la falta, respetando en todo momento la dignidad de los involucrados.

32.- MEDIDAS REPARATORIAS:

a) En la resolución, dialogada y pacífica de conflictos, deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

b) Consideran gestos de amabilidad y atención que un estudiante arrepentido por agresión (es) cometida (s), puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Ejemplo: enriquecer las relaciones, cerrar los conflictos, por lo tanto, liberar a las partes involucradas, reparar el vínculo, reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos, etc.

c) **Diálogo personal pedagógico y correctivo:** Se le aplicará al alumno cuando interfiera en el normal desarrollo de las siguientes situaciones: actividad de aprendizaje, recreos, actos académicos, alimentación escolar. Lo aplica cualquier miembro directivo, docente o asistente de la educación.

d) **Diálogo grupal reflexivo:** Se le aplicará a un grupo de Estudiante o grupo curso cuando incurran en conducta que interfiera en el normal desarrollo de las siguientes situaciones: actividad de aprendizaje, recreos, actos académicos, alimentación escolar. Lo aplica cualquier miembro directivo o docente.

e) **Firma de compromiso:** Se le aplicará al alumno por una falta leve. Lo aplica cualquier miembro de la Dirección, del personal docente o asistente de la educación.

f) La mediación es un proceso por el cual, una tercera persona, el mediador o mediadora, ayuda a dos o más personas en conflicto a que busquen una solución pactada, conjunta, al problema que las enfrenta. Cabe señalar que el mediador nunca juzga ni arbitra, no aporta contenido a las deliberaciones propias del proceso mediador; dicho contenido lo proporcionan siempre las partes en conflicto. En el proceso, los mediadores aseguran a las partes en conflicto una total confidencialidad de todo lo que se dice a lo largo de los encuentros de mediación, y exigen un respeto formal al otro, que se traduce en la prohibición del uso de seudónimos (siempre hay que utilizar los nombres propios), insultos

o tonos de voz prepotentes o despectivos. También hacen cumplir absolutamente el turno de palabra, que ellos administran de forma exclusiva, de la manera más equitativa y justa posible.

- **Arbitraje** : En donde interviene un tercero neutral, pero que es él quien decide por las partes el acuerdo a
- **Negociación**: Las partes en conflicto ellas mismas buscan la solución.
- **Realizar una actividad de aprendizaje** o asistir a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas: Se aplicará a los Estudiante que incurran en las faltas correspondientes con estas medidas por parte de la orientadora o profesor jefe.
- **Servicios comunitarios**, a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiante, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
- **Servicios comunitarios**, favor de la Comunidad, tales como visitas a centros de ayuda a ancianos, escuelas rurales, aula intrahospitalaria, entre otros.
- **Servicio Pedagógico** contempla una acción en tiempo libre real, asesorado por un docente y consistirá en que pueda realizar algunas actividades como: recolectar o elaborar material para estudiante de cursos inferiores.
- **Participación de talleres** “habilidades para la vida, deportivos, artísticos culturales, academias científicas –tecnológicas.
- **Cambios de curso**. Es considerada una medida disciplinaria de carácter formativa.

33.- MEDIDAS DE SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO

Son medidas que conllevan restricciones, relativas a los derechos y/o privilegios del alumno en el establecimiento, o en su defecto, que anticipan la posibilidad que ello ocurra.

- a) **Citación al apoderado**: Se aplicará cuando el alumno incurra en alguna falta que deba ser conocida y tratada entre un miembro directivo, docente o asistente de la educación con el apoderado y el alumno respectivo.
- b) **Derivación psicosocial**: (Terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar) Se aplicará por el/la orientador(a) cuando sea detectada la necesidad de atención especializada, derivando al Consultorio, OPD u otro organismo de apoyo social, de apoyo interno o externo.
- c) **Firma de Amonestación y condicionalidad** Se aplicará por una falta grave y gravísima o reincidencia en el tiempo de faltas leves (como en los siguientes casos: atrasos, sin útiles escolares, inasistencia a rendición de pruebas sin justificar, etc.)
- d) **Sanciones excepcionales**: son medidas que por su gravedad constituyen un llamado severo de atención, por medio de los instrumentos que el Liceo posee para ello, como lo son: suspensiones clases, firma de Compromiso, Condicionalidad, término anticipado de semestre o finalización de año con asistencia al establecimiento sólo a dar: pruebas, exámenes, entrega de trabajo, etc.
- e) **En el caso específico de conflictos que conlleven a la violencia física, psicológica gravísimas**, se informará a los apoderados mediante una comunicación escrita y/o agenda escolar, citación de los mismos al día siguiente y aplicación de paso disciplinario: Amonestación, compromiso, condicionalidad, suspensiones de 1 a 5 días prorrogables, suspensiones que solo permitan al alumno(a) rendir pruebas dentro un periodo debidamente señalado y planificado por UTP.
- f) **En casos que consideren faltas de carácter gravísimas y que éstas hayan sido denunciadas vía Fiscalía** y tengan una medida de precaución y/o protección a la víctima o las víctimas, el Liceo asumirá la medida dictada por dicha fiscalía en relación a cada caso.
- g) **Cuando la o las faltas tengan carácter de delito**, se tomarán medidas que protejan la integridad moral y psicológica de las víctimas, como expulsión de el /la o los estudiantes.
- h) **Suspensión** de uno a cinco días: Se aplica por faltas graves y gravísimas, como también por reincidencia en el comportamiento del alumno habiéndose hecho acreedor al llamado de Apoderado más de una vez. Una vez reincorporado debe presentar sus materias al día y rendir a la brevedad evaluaciones pendientes. La

suspensión no podrá ser superior a 5 días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

- i) En situaciones excepcionales donde un estudiante (s) no permita (n) el desarrollo normal de clases, afectando significativamente el aprendizaje de sus compañeros, se tomarán medidas como: continuidad de estudio en biblioteca, ingreso diferenciado al establecimiento, permanencia de media jornada, retiro anticipado de jornada escolar.
- j) Se podrán aplicar medidas como **suspensión indefinida**, reducción de la jornada escolar o de asistencia solo a rendir evaluaciones, estas medidas, sólo se podrán aplicar cuando exista peligro real para la integridad física o psicológica de algún (os) miembro (s) de la comunidad educativa (D.F.L N° 2 del año 2009 art. 10 letra a)

34.- DISTINCIONES O RECONOCIMIENTOS

34.1.-RECONOCIMIENTO

Ofrecer a los estudiantes la posibilidad de que sus trabajos, acciones, comportamientos, actitudes sean afirmados y reconocidos por otros, convierte el aprendizaje en algo auténtico y meritorio

- a) Estudiantes destacados en actividades extra programáticas.
- b) Estudiantes destacados por asistencia.
- c) Estudiante destacado por su perseverancia y esfuerzo.
- d) Estudiantes destacados por su participación en actividades culturales artísticas y académicas sobresalientes.
- e) Estudiantes destacados para realizar representaciones sobresalientes en las diferentes espacialidades.
- f) Estudiantes destacados en las diferentes asignaturas por sus logros y desempeño ejemplar.
- g) Estudiantes destacados por promover un clima de sana convivencia y buen trato.
- h) Estudiantes destacados por su esfuerzo.
- i) Estudiantes destacados superación personal.
- j) Estudiantes destacados por su espíritu de servicio y colaboración.

34.2.- DISTINCIONES

- a) **Premio Mejor Compañero:** Se entrega este premio al estudiante que es reconocido y elegido por sus pares como un buen compañero. Este premio se entrega a un estudiante de cada curso en acto de finalización del año escolar.
- b) **Premio Liceo (optativo):** Se entrega este reconocimiento al estudiante que se destaca por su amabilidad, compromiso y participación con las actividades del colegio, al estudiante que siempre está a disposición de quienes lo rodean, alegre, responsable con sus labores, respetuoso de sí mismo y de los demás.
- c) **Premio al Espíritu Deportivo:** Se entrega este reconocimiento al o los estudiantes que destaquen durante el año escolar, por evidenciar y destacar sus habilidades deportivas.
- d) **Premio Excelencia Académica:** Este reconocimiento lo recibe el estudiante que obtiene el promedio aritméticamente más alto de los cuatro años de Enseñanza Media.
- e) **Premio Emprendedor** Se entrega este reconocimiento al estudiante que se destaca por el compromiso con sus estudios; por desarrollar actividades paralelas de gestión y emprendimiento que perfecciona sus habilidades y talentos, por evidenciar visión de futuro.
- f) **Premio Esfuerzo y Superación:** Se entrega este reconocimiento al estudiante que ha demostrado trabajar en sí mismo superando sus propias metas; a quien evidencia acciones de resistencia social y/o física, que se supera a sí mismo y es un modelo para otros.

Protocolo de Actuación Liceo Politécnico Villarrica

1.- INTRODUCCIÓN

- a) Un Protocolo de Actuación es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias, para actuar frente a una situación de contingencia escolar.
- b) Los protocolos son parte del Reglamento Interno y deben ser complementados con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia escolar, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del Liceo Politécnico Villarrica
- c) El Protocolo de Actuación debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Todo establecimiento como institución formadora considera que los/las estudiantes deberán conocer, respetar y practicar normas que se le proponen las cuales responden a sus derechos y deberes como estudiantes.

2.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

- a) Quien reciba información y deberá anotarla en un documento: “Registro reservado de información”. En este, se deberá señalar claramente quién o quiénes serían los implicados, la fecha, el lugar y si el hecho ocurrió dentro o fuera del establecimiento.
- b) Recabada la información pertinente, el Responsable de Convivencia Escolar, deberá comunicar al Director e Inspectoría General del establecimiento sobre la denuncia realizada para coordinar las acciones a seguir.
- c) El Responsable de Convivencia Escolar, además, se comunicará con el Director o Inspector General y el/la Profesor(a) Jefe correspondiente, para informarles sobre la situación denunciada y de esta manera accionar mecanismos de protección hacia el/los afectado/s.
- d) Una vez recabada la información necesaria que dé garantía de los hechos, el Director , Inspectoría General ,encargado de convivencia escolar se deberá informar a los padres , madres apoderados u tutor del o los estudiantes involucrados sobre lo ocurrido y coordinar las acciones a seguir .
- e) En todo momento del procedimiento, el responsable de Convivencia Escolar tendrá informado al Director del establecimiento, propiciando además que se resguarde la confidencialidad de los involucrados, con la finalidad de proteger su integridad física y psicológica.
- f) Es deber de los funcionarios del Liceo realizar la denuncia de cualquier hecho o situación que vulnere los derechos fundamentales de los estudiantes, o de alguna materia que sea constitutivo de delito, en un plazo entre 8 a 24 horas, esta denuncia podrá ser hecha por el Director o Inspectoría General.
- g) En materias de conflictos menos graves , el Liceo tomará todas las medidas formativas establecidas en este reglamento, de tal manera que se cumplan los plazos de investigación de 5 días hábiles y de respuestas a las partes a un plazo no mayor de 15 días cundo corresponda .
- h) En caso de conflictos entre terceros, se resguardará la identidad del denunciante. Específicamente en el caso de Violencia Intrafamiliar. “Cualquier acción u omisión no accidental que, desde una relación de dependencia y/o abuso de poder, cause detrimento en la integridad física, psicológica y social del niño, o que amenace su desarrollo físico y psicosocial normal.
- i) La acción u omisión puede provenir de cualquier ámbito, familiar o extra familiar, incluyendo el institucional. “Se entenderá por acción, la agresión directa, sea esta física, psicológica o sexual. Se entenderá por omisión, la falta en proporcionar los cuidados, tanto físicos como psicológicos, que un estudiante necesita, de acuerdo a su edad y características individuales, de parte de las personas o instituciones que se encuentran obligadas a brindarle protección y cuidado”.
- j) El Encargado de Convivencia escolar una vez recibida la denuncia, solicitará informes al equipo psicosocial sobre la situación familiar del afectado al Profesor/a Jefe y/o Director, Orientador o Inspectoría General.

- k) En el caso que los informes evidencien que se han vulnerado los derechos del niño en cuanto al maltrato infantil, no constitutivo de delito, se denunciará a los tribunales de familia. (Ley N°19.968 del Código Penal). En el caso que los informes evidencien delito de maltrato intrafamiliar, cual es el ejercicio habitual, esto es, constante y reiterado de violencia síquica o física en contra de un integrante del grupo familiar, es decir, todo aquel malo trato constitutivo de delito se deberá denunciar en la Fiscalía correspondiente (Ley N°20.066 de Violencia Intrafamiliar del Código Penal).
Es deber del equipo psicosocial realizar seguimiento y acompañamiento un vez que los estudiantes son derivados, debiendo comunicar al encargado de convivencia escolar, Inspectoría General, las etapas de seguimiento, número de sesiones, intervenciones con la familia si amerita de curso , para posteriormente emitir los informes que correspondan .
- l) Es responsabilidad del equipo psicosocial informar al Encargado de Convivencia Escolar, Dirección, Inspectoría General sobre cualquier hecho, situación que afecte a los estudiantes o vulnere su derechos fundamentales.
- m) Si algún equipo de apoyo externo (SENDA ,habilidades para la vida ,espacio amigables otros)se enterase de alguna vulneración de derechos fundamentales de los estudiantes, que por su naturaleza , afecte notable y considerablemente la estabilidad de éstos, es deber de quien recibe la información denunciar el hecho al Encargado de Convivencia Escolar , quien coordinará las acciones a seguir según el protocolo que corresponda .

3.- HORARIOS

LUNES A JUEVES		VIERNES
MAÑANA	TARDE	08:00 A 13:00 hrs
08:00 A 12:15 hrs	13:15 a 16:25 hrs	
HORARIO DE ALMUERZO LUNES A JUEVES		12:15 A 13:10 hrs
VIERNES		13:00 hrs

4.- USO DEL UNIFORME

- Asistir diariamente con el uniforme oficial del Establecimiento
- Mujer: Falda, polera, polerón, zapatos negros, calcetas o/y medias de acuerdo al color solicitado por el Liceo (colores institucionales) en invierno pantalón según el modelo del liceo.
- Hombre: pantalón según modelo del Liceo, gris, polera, polerón, zapatos negros, calcetines grises.
- En invierno se autorizará usar parka de color gris o negra.
- No se permitirán parkas de otros colores.
- No se permitirán gorros de colores llamativos ni pañoletas, cuellos, y toda prenda que no sea oficial del Escuela o Liceo.
- El uso del buzo sólo se permitirá cuando el alumno (a) tenga Educación Física o actividades en terreno, programadas por el establecimiento.
- Sólo se permitirán el uso de otra prenda, con autorización de Inspectoría General del Liceo (grupo folklórico, polerón Cuartos medios) debidamente reglamentado.
- Las alumnas en situación de embarazo podrán utilizar vestimenta apropiada dependiendo el tiempo de gestación y época del año.
- En casos excepcionales la Inspectoría General autorizará otro tipo de prenda dando el plazo prudente para cumplir con lo solicitado.

- k) El no cumplimiento a estos requerimientos en los tiempos solicitados, se considerará una falta leve y si el comportamiento persiste se considera una falta grave o gravísima, aplicándoles la medida disciplinaria que corresponda.

5.- CORTE DE PELO, USO DE ADORNOS FACIALES Y OTROS ASPECTOS

- a) Los estudiantes varones deben ingresar al Liceo correctamente afeitados.
- b) Los estudiantes varones deben usar el pelo corto, color natural, no teñido, estilo formal, aseado y peinado. NO están permitidos cortes de moda o que se identifiquen con una tendencia determinada.
- c) Las estudiantes deberán lucir pelo color natural, no teñido, ordenado, limpio y tomado, NO están permitidos cortes de moda o que se identifiquen con una tendencia determinada.
- d) NO está autorizado el uso de piercing y otros adornos faciales. Las damas sólo pueden usar aros pequeños en el lóbulo de sus orejas no nariz.
- e) NO está permitido el uso de maquillaje, en damas y varones.
- f) Por la sana convivencia, todos los estudiantes deben presentarse diariamente aseados, con las uñas limpias y cortas, sin pintar. El uso de desodorante debe ser diario.
- g) En casos excepcionales la Inspectoría general autorizara uso del corte de pelo y tinte durante un tiempo o plazo prudente para cumplir con los b y c de este numeral.
- h) El no cumplimiento a estos requerimientos se considerara una falta leve y si el comportamiento persiste se considera una falta grave o gravísimo, aplicándoles la medida disciplinaria que corresponda.

6.-RETIRO DE CLASES DURANTE JORNADA ESCOLAR

- a) Los/las estudiantes podrán retirarse de clases durante la jornada escolar en casos, muy justificados, claramente especificados por escrito y siempre acompañado de su apoderado titular o apoderado suplente, solo se harán excepciones bajo la exclusiva responsabilidad de los padres o apoderados.
- b) El Liceo no autoriza la salida de los estudiantes por otra persona que no sea su apoderado o familiar directo, que esté debidamente registrado en ficha de matrícula.
- c) Los/las estudiantes que viven en sectores rurales y tengan que retirarse del Establecimiento por algún motivo debidamente justificado, deberá presentar el permiso escrito por sus apoderados a Inspectoría.
- d) Si el/la estudiante se escapa vulnerando las medidas de seguridad, el Liceo no se hace responsable de ningún tipo de accidentes u otro evento fuera de éste.
- e) Los/las estudiantes que durante la semana viven en un Internado y tengan que retirarse del Liceo durante días festivos será el Responsable del internado quien comunique el listado y hora de retiros de esos estudiantes a la Inspectoría General
- f) Los/las estudiantes que vivan en sectores rurales y por motivos de locomoción tengan que viajar en horarios especiales, antes de días festivos, deberán presentar autorización escrita de su apoderado una semana antes del festivo correspondiente a Inspectoría General, de lo contrario no podrán retirarse del establecimiento, al menos que sean retirados por su Padre o Apoderado.
- g) En casos muy justificados y con el consentimiento del apoderado se podrá acompañar a un estudiante a su domicilio (dupla psicosocial).
- h) No se podrá enviar de forma arbitraria por ningún motivo a estudiantes a su domicilio sin la presencia de su apoderado.
- i) El no cumplimiento a estos requerimientos se considerara una falta gravísima, aplicándoles la medida disciplinaria que corresponda.

7.- PERMISOS SALIDA DE ALMUERZO

- a) Sólo podrán salir a almorzar, a sus casas, los/las Estudiante que hayan justificado debidamente por su apoderado.
- b) El/la alumno(a) recibirá una credencial actualizada con timbre del Inspector General, fotografía actualizada y firma del apoderado (a).
- c) El alumno al momento de salir a almorzar deberá dejar su credencial en portería y a su regreso deberá retirarla personalmente.
- d) El alumno que regrese después de la hora indicada por el establecimiento, se considera como atraso y si incurre en tres atrasos sin justificar, se suspenderá el beneficio de salida por una semana.
- e) El alumno (a) que no regrese a su establecimiento después del almuerzo, será motivo de preocupación para el Liceo, por lo que el inspector llamará a su apoderado, con el propósito de velar por la seguridad e integridad del alumno, si no hubiere motivo realmente justificado deberá presentarse al otro día con el apoderado.
- f) Los/las estudiantes , en caso excepcional podrán salir a almorzar con autorización de su apoderado y con la autorización expresa del Inspector General.
- g) Los/las estudiantes que pierdan su credencial, deberán revalidarlas con el inspector y podrán salir con autorización provisoria, mientras se realiza el trámite de revalidación.
- h) El mal uso de la credencial de salida de almuerzo será sancionado con la pérdida del beneficio de salida del alumno. quien deberá almorzar en Liceo.
- i) El no cumplimiento a estos requerimientos se considerara una falta leve y si el comportamiento persiste se considera una falta grave o gravísimo, aplicándoles la medida disciplinaria que corresponda.

8.- ESTUDIANTES ENFERMOS

- a) Todo alumno(a) que manifieste algún tipo de enfermedad durante la jornada escolar y requiera retirarse a su domicilio, deberá ser retirado por su apoderado o apoderado suplente, dejando constancia en portería del retiro.
- b) Si el alumno(a) trae autorización con firma de su apoderado por alguna situación de salud y debiera salir del liceo, el alumno (a) se retira bajo la estricta responsabilidad de su apoderado dejando constancia en el libro de retiros. Si un alumno(a), se comunica con su apoderado, de su celular estando en clase por encontrarse enfermo, este deberá ir a Inspectoría y será el inspector quien compruebe la urgencia y seguirá el protocolo asignado para este evento.
- c) Los/las estudiantes que durante la semana viven en Internados y estén afectados de salud será el encargado del Internado quien realice el protocolo para estos eventos.
- d) Los/las estudiantes que tengan horas al médico deberán presentar el certificado, justificativo, y/o carné se control médico actualizado, que indique la hora que solicita salir del Liceo y deberán salir con su apoderado titular o suplente.
- e) Los/las estudiantes que vivan en sectores rurales y se vean afectados de salud y debieran ser enviados a sus domicilios se llamará a sus apoderados, para que sean retirado por ellos, en caso que un apoderado no pueda concurrir, serán enviados a sus domicilios bajo la autorización expresa de su apoderado, quedando constancia del número a qué se llamó y el Rut dado telefónicamente.
- f) En caso que el estado de salud del alumno (a) sea muy delicado, se llevarán al servicio de salud bajo el consentimiento de los apoderado y será este, quién lo retire desde el centro de salud.

- g) Si existiese una situación de salud grave o gravísima de un estudiante y no se pueda comunicar con el apoderado, serán trasladados al centro de salud en vehículos particulares y será el Director quien determine esta acción.
- h) Los/las estudiantes que se encuentran en tratamiento podrán salir a control médico solo con el consentimiento de su apoderado su carnet de atención actualizado con las horas del control.
- i) En caso de suma urgencia el estudiante que se vea afectado por situaciones de salud de manera Gravísima serán trasladados al centro de salud en vehículos particulares y será el Director quien determine esta acción.

9.- AUSENCIAS PROLONGADAS.

- a) En el caso de los estudiantes, que por motivos muy justificados y /o enfermedad, deban ausentarse del establecimiento por más de 5 días, y por razones que puedan ser inesperadas, su apoderado deberá solicitar autorización por escrito al Inspector General.
- b) Si un estudiante falta dos días consecutivos el Liceo llamará a la familia para saber cuál es el motivo de su ausencia.
- c) Los/las estudiantes que tengan ausencias prolongadas se realizará una vista domiciliaria para constatar el por qué de la ausencia.
- d) La dupla psicosocial es la responsable de realizar el seguimiento de los estudiantes que falten a clases y serán quienes emitirán un informe a Dirección e Inspectoría General.

10.- JUSTIFICATIVOS.

- a) El justificativo deberá ser escrito por el apoderado y firmado por él.
- b) Deberán especificar las causas que han motivado la ausencia.
- c) No se aceptarán justificativos genéricos que expongan como causa aspectos que para el establecimiento carecen de validez, como: “motivos personales, particulares o justificados, que no estén muy claros”, dado que nos interesa prioritariamente la participación continua de nuestros estudiantes en los procesos de aprendizaje que le corresponden.
- d) Los justificativos por ausencia en día de prueba, deben ser escritos por el Apoderado enviados al Profesor Jefe y el otro al Profesor de la respectiva asignatura, acompañándolo con el certificado médico, cuando se requiera. El alumno deberá rendir la prueba en fecha y horario establecidos por el Profesor.
- e) Cualquier ausencia a prueba quedará consignada en el libro de clases.
- f) Toda ausencia a clases deberá ser justificada por escrito el día después de ocurrido y el apoderado deberá corroborar, la justificación en portería cuando concurra a reunión de apoderado.
- g) El no cumplimiento a estos requerimientos se considerara una falta leve, aplicándoles la medida disciplinaria que corresponda.

11.- PROHIBICIONES.

- a) La venta de cualquier producto dentro del Liceo, sin autorización de Dirección.
- b) El uso de cualquier prenda que no sea parte del uniforme, la cual será retenida y solo podrá ser retirado por el Apoderado.
- c) Traer al establecimiento artefactos electrónicos como (celulares, tablet, pendrive, computadores) el LICEO NO SE HACE RESPONSABLE DE LA PÉRDIDA DE ESTOS ARTEFACTOS.
- d) El uso del celular dentro del establecimiento y está restringido dentro de la sala de clases.
- e) Portar armas de cualquier tipo (falta gravísima).
- f) Portar y comercializar todo tipo de droga y bebidas Alcohólicas, así como la utilización personal de estas (falta gravísima) Según Ley N° 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas: N° 20.084 Sistema De

Responsabilidad de los Adolescentes por infracciones a la Ley Penal sobre drogas y alcohol.

- g) No se permite el uso de pantalones pitillos como parte del uniforme, ya sea deportivo u/o formal Hombres y mujeres.
- h) El no cumplimiento a estos requerimientos se considerara una falta grave y si el comportamiento persiste se considerara una falta gravísimo, aplicándose el protocolo correspondiente y la medida disciplinaria que corresponda.
- i) Queda estrictamente prohibido: Gravar imágenes, audios y otros en dependencias del Liceo para posteriormente publicarlas por redes sociales. (falta Gravísima).

12.- DE LA PUNTUALIDAD Y LA ASISTENCIA.

- a) El establecimiento abrirá sus puertas a las 07.30 hrs.
- b) El timbre de ingreso se tocará a las 08:00 dando un tiempo para que los/las estudiantes ingresen a sus salas hasta las 08:10 hrs.
- c) El cierre de la puerta se realizará a las 08:10 hrs y todos los estudiantes que ingresan posterior a ese horario, deberán quedar en el hall de entrada hasta que se consigne su atraso, posteriormente deberán dirigirse a la sala de estudio esperando ahí el cambio de hora (08:45 hrs), para luego ingresar a sus respectivas salas.
- d) Los/las estudiantes de sectores rurales que lleguen con posterioridad a las 08:05 hrs., podrán ingresar a clases hasta las 08:30 hrs exhibiendo la credencial de atraso, otorgada por Inspectoría General previa solicitud personal del apoderado.
- e) Los/las estudiante que ingresen a las 08:45 hrs., sólo podrán ingresar al establecimiento acompañados de su apoderado(a) o debidamente justificados vía documento (agenda escolar) o certificado médico, y pasarán directamente a sus salas. Los /las estudiantes que ingresen en este período sin justificación se les llamará su apoderado(a) para que justifiquen el motivo del atraso.
- f) El alumno (a) que tenga 3 atrasos, deberán presentarse con su apoderado para que tome constancia y firme los atrasos de su pupilo, si el/la estudiante persiste en el no cumplimiento de la normativa, el Liceo tomará una medida excepcional por reiteración de una falta leve al incumplir los horarios de ingreso al Establecimiento.
- g) Si el alumno(a) ingresa atrasado y tienen evaluación fijada, se le permitirá ingresar de inmediato a la sala para que pueda rendir su evaluación, si no pudiere realizarla, el alumno (a) deberá rendirla en el período 16:30 a 17:30 hrs.
- h) El no cumplimiento a estos requerimientos se considerara una falta leve y si el comportamiento persiste se considera una falta grave o gravísimo, aplicándose la medida disciplinaria que corresponda.

13.- ESTUDIANTE EXPULSADOS DE LA SALA DE CLASE DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

- a) El profesor de cualquier asignatura podrá expulsar de la sala de clases a un estudiante como medida de contención por un período no mayor a 5 minutos para luego ser incorporado a clases.
- b) Si un estudiante es expulsado de clases por que no permite el desarrollo de ésta, e impide el aprendizaje de sus compañeros se considera como una falta grave , éste deberá dirigirse a la Inspectoría del sector y posteriormente a una sala de estudio, donde desarrollará una guía de trabajo y/o continuar con su trabajado académico, entregado por el profesor. (el inspector del sector será, quien acompaña al estudiante a la sala de estudio).
- c) Si la conducta del estudiante es reiterada, en primera instancia, será el/la profesor(a) jefe quien realice la corrección o compromiso formal con estudiante y el apoderado. Como medida reparatoria deberá recuperar estas desde 16:30 a 17:15hrs, en la sala de estudio asignada.
- d) Si la conducta del estudiante es reiterada en el tiempo, será Inspectoría General quien tome las medidas que correspondan al caso.

- e) El apoderado si no estuviere de acuerdo con la medida tomada podrá apelar por escrito al Director para la reconsideración de la medida, quien dará respuesta durante cinco días hábiles, desde que solicitó la reconsideración de la medida.
- f) En situaciones excepcionales donde un/unos estudiante (s) no permita (n) el desarrollo normal de clases, afectando significativamente el aprendizaje de sus compañeros, se tomarán medidas como: continuidad de estudio en biblioteca, ingreso diferenciado al establecimiento, permanencia de media jornada, retiro anticipado de jornada escolar.

14.- ESTUDIANTES QUE INGRESAN TARDE A CLASES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

- a) Ningún estudiante, podrá permanecer fuera de la sala de clases, después de los recreos, por seguridad de los mismos y continuidad de sus aprendizajes.
- b) Si un estudiante, que por algún motivo, llega atrasado durante la jornada escolar de clases, entre horas, ya sea jornada de la mañana o la tarde, el estudiante deberá ingresar al aula con permiso de la Inspectoría del sector, quien tendrá un control escrito para luego ser presentado a Inspectoría General.
- c) Si el estudiante no encuentra al inspector del sector, el profesor deberá hacer ingresar a clases al estudiante y registrarlo en libro de clases y posteriormente comunicar al inspector del sector.
- d) Si el estudiante estuviera siendo atendido por profesional de apoyo este, deberá mostrar el registro de la atención o pase de atención para ingrese a clases.
- e) Los reiterados atrasos de un estudiante, durante la jornada diaria de clases, se considera como falta leve, pudiendo llegar a ser una falta grave (dependerá esta, de su frecuencia en el tiempo).
- f) Si la conducta del estudiante es reiterada (dos veces), en primera instancia, será el/la profesor(a) jefe quien realice la corrección o compromiso formal con estudiante y el apoderado.
- g) Si la conducta del estudiante es reiterada (tres veces), será Inspectoría General quien tome las medidas, que correspondan al caso.
- h) El apoderado si no estuviere de acuerdo con la medida tomada podrá apelar por escrito al Director para la reconsideración de la medida, quien dará respuesta durante cinco días hábiles, desde que solicitó la reconsideración de la medida.

15.- USO DEL BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN

- a) Los/las estudiantes que reciben el beneficio de alimentación, se clasifican bajo los siguientes criterios: (Primera, Segunda, Tercera prioridad lo cual los habilita para recibir; desayuno, almuerzo y tercera colación.
- b) Los/las estudiantes que no hagan uso y/o mal uso de estos beneficios pierden la prioridad, no así, el beneficio que otorga la JUNAEB
- c) Los/las estudiantes que no asisten tres veces consecutivas al comedor, para recibir los beneficios de alimentación, pierde la prioridad, es decir si tenía primera, queda en tercera prioridad, pero no pierde el beneficio.
- d) Los/las estudiantes podrán recuperar su prioridad cuando se genere el cupo y así recupere la prioridad.
- e) El/la estudiante que por razones de situación familiar no puede perder la prioridad, se citará al apoderado, para realizar un compromiso y seguir con su alimentación.
- f) Los/las estudiantes que se sorprendan botando la comida, se considerará una falta grave y se aplicará la sanción en conformidad lo dicta el Reglamento de Convivencia del Liceo.
- g) Los/las estudiantes que no ocupen el beneficio de alimentación lo podrán perder, previa conversación con el apoderado realizando el retiro voluntario según protocolo de la JUNAEB.

16.- EMBARAZADAS MATERNIDAD Y PATERNIDAD

- a) Toda Estudiante que se embarace siendo alumna regular del Liceo, tendrá todo el apoyo que brinda la Constitución del Estado de Chile... “garantizando a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio del derecho a la educación, Que es deber del Estado garantizar a todas las personas la igualdad ante la ley y la no discriminación, Que es deber del Estado resguardar en los establecimientos educacionales de cualquier nivel el ingreso y la permanencia de las alumnas que se encuentren en situación de embarazo o maternidad, así como otorgarles las facilidades académicas del caso. Ley N° 18.962.-
- b) Las alumnas tendrán todas las facilidades, de acuerdo a lo que la ley dicta (asistencia diferenciada, derecho a lactancia, adaptaciones en el plano académico, otros).
- c) Las estudiantes en estado de embarazo o maternidad deberán cumplir con los procedimientos de evaluaciones establecidas en el reglamento de evaluación del establecimiento, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos de otorgarle las facilidades.
- d) Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres o; si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y post parto; se hará término anticipado del año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación del Liceo Técnico para todos los estudiante .(APLICABLE PARA ALUMNAS DE 1° Y 2° MEDIOS PREVIO ESTUDIO POR LA UTP)
- e) Las alumnas, deberán cumplir con todos sus deberes académicos siempre y cuando puedan realizarlo, mediando todas las alternativas que sean posible, para su logro.
- f) Todas las alumnas podrán hacer uso de sus derechos de promoción, siempre y cuando cumplan con lo exigido por la ley, en relación a la asistencia mínima y máxima aceptable. 85%En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo. Esto queda estrictamente sujeto a que la alumna (o) haya cumplido con su proceso de formación profesional en relaciona con los Módulos de aprendizajes, práctica Dual, Pasantías, sobre todo en los cursos 3° y 4 ° Medios.
- g) El Establecimiento brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser máximo una hora, lo que no considera el tiempo de traslado. Evitando se perjudique su evaluación diaria.
- h) Se brindará, dentro de los derechos estudiante, embarazado o progenitor, el permiso para concurrir a las actividades que demandan los controles prenatales y el cuidado del embarazo.
- i) En el caso de las alumnas embarazadas es deber del Liceo velar por el derecho de ir al baño, cuantas veces requiera.
- j) El Establecimiento facilitará, durante los recreos, que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otro espacio, para evitar estrés o posibles accidentes.
- k) Los padres adolescentes que estén matriculadas(os) en el Liceo, tendrán los beneficios que permitan asumir una paternidad responsable.
- l) Todo alumno deberá participar de los programas y redes de apoyo que el liceo tiene.
- m) Si el padre o apoderado no comunica oportunamente al Liceo el embarazo de su hija o pupila, el Liceo no se hace responsable de cualquier situación que afecte el proceso del embarazo.

- n) Si la alumna oculta su embarazo a sus padres, apoderado y al Liceo, el Liceo, no se hace responsable de alguna situación de salud relacionado por el propio embarazo.
- o) Si la alumna comunica su estado de embarazo al Profesor, Asistente de la educación, Orientador, Psicólogo (a) o Directivo, el Liceo tiene el deber de informar a sus padres o apoderado sobre el estado de su hija o pupila.
- p) Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.
- q) Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector. Ley N° 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad Art, n°9
- r) En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones. (Artículo 6°)
- s) Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad. (Artículo 7°)
- t) De igual forma, los docentes directivos de los Liceos Técnico Profesional deberán cautelar que las alumnas en situación de embarazo o maternidad no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, debiendo otorgárseles las facilidades académicas.

17.- PROTOCOLO FRENTE EXTRAVÍOS, HURTOS Y ROBOS

- a) Toda investigación en esta materia se funda en el principio de inocencia que tiene toda persona. Para garantizar el debido proceso será en encargado de convivencia escolar quien realice la investigación pertinente.
- b) Si el hecho ocurre dentro de la sala el alumno deberá comunicar al profesor que se encuentra con él.
- c) El profesor registra el hecho en el libro de clases como una constancia.
- d) El profesor deriva al alumno a Inspectoría General.
- e) Si el hecho ocurre fuera de la sala de clases, la persona que recibe la denuncia, deberá comunicarse inmediatamente con el Inspector del sector y /o el Inspector General en estos casos la rapidez de la denuncia es fundamental.
- f) Si el hecho ocurre dentro de la sala de clases se procede preguntarle inmediatamente al curso y se le pide a cada estudiante revisar su mochila frente un adulto.
- g) El Inspector General conversará con la persona afectada para reunir el mayor número de información, registrando las características de lo extraviado y las circunstancias que ocurrió el extravío.
- h) Todo estudiante que sea involucrado en este tipo de falta será derivado al equipo psicosocial para realizar el acompañamiento que corresponda.
- i) El / la Inspectora (a) General comunicará el hecho al encargado de convivencia escolar quien realizará un investigación para garantizar el debido proceso a todos.
- j) Una vez hecha la denuncia interna sobre un estudiante o varios estudiantes, el /la Inspector(a) General llamará a los padres y apoderados para comunicar el nivel de participación y tomar las eventuales medidas que se tomaran, en un plazo no mayor de 5 días hábiles.
- k) Cuando un estudiante sea sorprendido infraganti o sea responsable del hecho, él y sus compañeros en presencia de los padres la Dirección del Liceo deberá

realizar la denuncia en los plazos exigidos por la ley y donde corresponda (no mayor 24 horas)

- l) En caso de tratarse de un hurto y/o robo tipificado como delito se procederá realizar la denuncia a la fiscalía, a carabineros y/o Policía de Investigaciones en el plazo de 48 horas después de haber sucedido el hecho.
- m) Se realizarán la revisión de cámaras de seguridad cuando sea necesario por el Director, Inspector General, encargado de convivencia escolar, que de ser necesario serán usadas como medios probatorios del/ los hechos.
- n) Será el/la Inspector (a) General quien aplique la medida disciplinaria correspondiente a la gravedad de esta falta en los plazos indicados.
- o) El apoderado si no está de acuerdo con la medida disciplinaria impuesta, haciendo uso de sus derechos, podrá apelar al Director, en plazo de 5 días hábiles quien deberá responder por escrito previa consulta al Consejo de Profesores en el plazo de 5 días hábiles.

18.- PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE AL BULLYING.

Se define como acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado dentro o fuera del establecimiento educacional, por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atente en contra de otro estudiante , valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición .

19.- PROCEDIMIENTO

19.1.-PRIMER PASO: SE CONOCE LOS HECHOS Y CONTEXTO.

Es indispensable determinar con objetividad si se establece la figura de Bullying, en relación a tipología, formas e intensidad. La siguiente es la metodología:

- a) Recepción de la posible denuncia. Cualquier integrante de la comunidad puede recibir una posible denuncia dentro del Liceo y dirigirse a una autoridad del establecimiento.
- b) Puede ser de forma verbal o escrita. Se sugieren: un profesor con el que se tenga confianza, el profesor jefe, el Orientador, el Encargado de Convivencia Escolar o el Equipo Directivo.
- c) Hay que garantizarle protección a la presunta víctima y hacerle ver que no está solo/a; darle a conocer que se tomarán medidas necesarias, una vez conocidos todos los antecedentes.
- d) Un adulto no debe comprometerse con sanciones, sin conocer todas las versiones de los hechos, para adoptar una medida proporcional a los hechos.
- e) Verificar si existe algún tipo de lesión; de ser así, se le debe informar al Encargado de Convivencia, para llevar a la presunta víctima a un centro asistencial cercano y constatar lesiones. Éstas sólo pueden ser revisadas por personal médico.
- f) Quien tenga la información de primera fuente, debe tener algunos aspectos a considerar.
- g) Quien reciba la denuncia, debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia, Inspector General o al Director. Lo importante es informar al Equipo Directivo, quienes se deben coordinar para investigar el caso. El Encargado de Convivencia o Inspector General tienen la obligación de coordinar e investigar la situación preliminar, procurando separar al posible victimario de la posible víctima.
- h) El Encargado de Convivencia asigna a quien realizará la entrevista a la presunta víctima, aplicando la Pauta de indicadores de urgencia. Se recibe la denuncia y se deja evidencia de la misma, por escrito.

- i) El Encargado de Convivencia o el Inspector General debe reunirse con el Equipo Directivo, incluyendo a los profesores jefes de los cursos respectivos, para informar de la posible denuncia y coordinar las estrategias a implementar, estableciendo de forma tentativa la gravedad de la misma.
- j) Se decidirá, según la situación y su posible gravedad, de hacer la denuncia e informar a las familias de los implicados, ya que en este primer momento se trata de una sospecha. En este momento se debe recopilar la información existente sobre los sujetos implicados.
- k) Una vez recibida la información, el profesor(a), inspector(a) o el director(a) debe denunciar. En el caso de los dos primeros, es aconsejable avisar al Director(a) con el propósito de definir al denunciante que se hará presente en la acción.

19.2.-SEGUNDO PASO: RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.

El objetivo de esta etapa es verificar la posible situación de Bullying para evitar actitudes alarmistas en el menor tiempo posible.

- a) Citar al posible victimario, para que narre su versión de los hechos. Tiene derecho a que se considere su versión de los hechos como verosímil, razón por la cual se requiere una investigación preliminar de la situación denunciada, no obstante, se deben tomar medidas cautelares. Utilizar formato de entrevista, dejando evidencia por escrito en el Libro de Clases.
- b) La Dirección del Liceo puede establecer medidas preventivas de protección a la presunta víctima, también se puede vigilar los lugares donde es más factible que se produzca una situación de acoso.
- c) Conversación con los cursos implicados sobre la importancia de la convivencia escolar y el peligro del Bullying.
- d) Se puede suspender al posible agresor, en caso que ello evite un conflicto mayor, protegiendo tanto a la posible víctima como al posible victimario. Todo ello de manera preventiva y mientras se realiza la investigación preliminar. Estas medidas se informan a los apoderados respectivos.
- e) Entrevista con los padres y/o apoderados de los involucrados. A los apoderados se les informará de los hechos que se investigan, de las evidencias que existen a la fecha, de las medidas adoptadas, del procedimiento legal que compete al Liceo, de los pasos que se siguen en la ley de violencia escolar, según la gravedad de los hechos.
- f) Se solicitará la colaboración, de los apoderados de la víctima, para realizar la denuncia en caso que se llegue a esa instancia y de los apoderados del posible victimario, para colaborar en toda la investigación. Utilizar formato de entrevista vigente en el Liceo, dejando evidencia por escrito en el Libro de Clases.
- g) Cuando un estudiante (s) sea (n) responsable (s) del hecho, él y sus compañeros en presencia de los padres la Dirección del Liceo deberá realizar la denuncia en los plazos exigidos por la ley y donde corresponda (no mayor 24 horas)
- h) El Encargado de Convivencia o el Inspector General asignará a la persona que le ayudará a recabar la información necesaria (por ejemplo: Orientador, Psicólogo, Profesor jefe, el mismo Encargado de Convivencia, o todos a la vez).
- i) Este proceso se realizará bajo absoluta confidencialidad. En este punto es fundamental contar con la ayuda profesional del Psicólogo del Liceo, a quien se le puede solicitar la verificación de la denuncia y la realización de las entrevistas, para recabar información que debe quedar registrada por escrito.
- j) Utilizar Pauta de indicadores de urgencia, dejando evidencia por escrito en el Libro de Clases, donde se establecen los acuerdos con los padres, apoderados (as) y Estudiantes.
- k) La persona encargada de recabar los antecedentes debe citar a posibles testigos dentro del establecimiento, todos aquellos que pudiesen conocer los hechos, pero no

participar directamente en ellos, por ejemplo, puede citar al personal asistente de la educación, al personal administrativo, a los compañeros de curso, etc.

- l) Quien recopila la información se encarga de redactar un informe general. En dicho documento se debe establecer claramente: antecedentes recopilados, existencia o no existencia de Bullying, gravedad de la situación y medidas implementadas hasta el momento.
- m) El objetivo de este documento es entregar la información necesaria, para sugerir o no la existencia de Bullying y proponer las medidas a desarrollar en lo sucesivo. Se debe adjuntar la Lista de cotejo aplicada en el caso

19.3.-TERCER PASO: VERIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LA POSIBLE DENUNCIA.

El objetivo de esta etapa es confirmar la gravedad de la denuncia, sabiendo que es un delito.

- a) Si no se confirma la gravedad de la denuncia de Bullying: Se debe revisar el procedimiento establecido y las medidas preventivas existentes en el Liceo. En este caso se debe dejar en claro, a todos los implicados, que la posible denuncia no constituye un hecho de gravedad de Bullying. Tanto la posible víctima como el posible agresor tienen derecho a solicitar que se revise la medida.
- b) Se deberá informar al Equipo Directivo, al Encargado de Convivencia Escolar y a los profesores jefes respectivos, para desarrollar los lineamientos generales que se presentarán al Consejo de profesores.
- c) Se debe informar a la posible víctima y al posible victimario que la investigación confirmó la denuncia y de la determinación por el Liceo
- d) Ello se informa en presencia de los apoderados respectivos, cautelando la situación, para evitar que se encuentren. En este momento se informa acerca del derecho que tienen los implicados, para solicitar la revisión de la medida implementada.

19.4.- CUARTO PASO: INTERVENCIÓN.

Comenzar un trabajo de Orientación Psicológica con todos los implicados en el caso. Conversación y reflexión, si es necesario hacerlo por separado.

19.4.1.- CON LA VÍCTIMA:

- a) Desarrollar herramientas efectivas de autocuidado, la capacidad de visualizarse como menos vulnerable y de poner límites.
- b) Derivación a Orientación.
- c) Evaluación psicológica en el Escuela o Liceo.
- d) Escuchar al agredido y ayudarlo a visualizar si tuvo algo de responsabilidad, sin minimizar la gravedad del hecho. Sobre todo, se debe creer al agredido, no obstante, siempre es bueno educar al agredido para que sienta que puede evitar el conflicto siguiendo estrategias preventivas.
- e) Formar, para que la víctima considere las vías de reparación que estime necesarias, entre ellas la posibilidad de que los agresores compensen el daño causado. Los agresores también deben ser educados.
- f) Actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo, personalización de la enseñanza, derivación y seguimiento en materia de protección de menores, si procede, etc.
- g) Recomendación de atención psicológica externa, si procede.

19.4.2.-CON EL VICTIMARIO:

- a) Participación en un proceso de mediación.
- b) Derivación a Orientación
- c) Los agresores deben ponerse en la perspectiva de la víctima, al igual que los cómplices y los que por omisión participaron.
- d) Se debe establecer una sanción reparatoria. Se debe incluir algún acto frente al curso, si es que la agresión los incluyó. Si hubo burlas, hacer algo, para que la

víctima recupere su dignidad. Por ejemplo, petición de disculpas de forma oral frente al curso y/o por escrito. Desarrollar la capacidad de empatía y de expresión adecuada de sentimientos negativos en niños abusadores. Ayudarlos a conectarse con su propia vulnerabilidad y de él a la de los demás.

- e) Se solicitará a los agresores sus propuestas, para superar el problema.
- f) Aplicación de las correcciones estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, derivación y seguimiento en materia de protección de menores, si procede, etc.
- g) Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada externa al Liceo.
- h) Medidas disciplinarias: Las que corresponden al Reglamento de Convivencia Escolar.

19.4.3.- CON EL CURSO O LOS ESPECTADORES:

- a) Realizar una charla frente al curso. Si es necesario, separar a hombres de mujeres, para hablar el tema puntual, luego hablarle al curso en su conjunto, estableciendo los compromisos que se requieran, motivando a los jóvenes, para el aprendizaje de la convivencia escolar.
- b) Los testigos mudos: ayudarlos a superar el miedo, aprender alternativas de enfrentar situaciones.
- c) Fomentar los valores de la convivencia que han sido dañados. Trabajo formativo durante el Consejo de Curso.
- d) Favorecer actuaciones que ayuden a la inclusión de la víctima al curso. Tareas de responsabilidades a la víctima.
- e) Campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros, etc.
- f) Realizar un monitoreo permanente del curso

19.4.4.- CON LOS PADRES Y APODERADOS(AS) DE VÍCTIMA Y VICTIMARIO:

- a) Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada externa. Se debe solicitar a los padres y/o apoderados sus propuestas para participar comunitariamente en la resolución del conflicto.
- b) Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos.

19.4.5.- CON LOS PROFESORES Y EL PERSONAL DE LICEO:

- a) Coordinar con la totalidad de los profesores medidas de disuasión.
- b) Medidas de protección excepcional hacia la víctima, para comprender su estado de falta de participación en clases y conductas disruptivas.
- c) Orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, etc.

19.4.6.- EL PROFESOR JEFE, CON APOYO DE DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y PSICÓLOGO, DEBE REALIZAR UNA INTERVENCIÓN FAMILIAR.

Con los padres de la víctima, se realizará una INTERVENCIÓN DE COLABORACIÓN en dos líneas:

- a) Contención de la angustia de los padres
- b) Ayuda a los padres a No culpabilizar al niño ni a ellos mismos.

19.4.7.- CON LOS PADRES DEL NIÑO AGRESOR

Se realizará una INTERVENCIÓN DE RECONOCIMIENTO sobre el grave problema a resolver, en dos ejes:

- a) No consentir más agresiones por parte de su hijo
- b) Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada externa al Liceo.

19.4.8.-CON LOS PADRES DEL GRUPO DE ACOSADORES

- a) Se realizará una intervención dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de sus hijos de aprender nuevas formas de relacionarse.
- b) Se solicitará pedir disculpas a la víctima..
- c) No permitir más agresiones por medio del autocontrol, a través del desarrollo del propio criterio y autoestima.

20.- QUINTO PASO

- a) En esta última fase de intervención y con el objetivo de que no vuelva a ocurrir el caso y favorecer la erradicación de la conducta agresiva, el Orientador respectivo o el Psicólogo trabajarán utilizando el método Resolución de conflictos: Este método se utiliza para disuadir al agresor/a o agresores/as de su ataque hacia un compañero/a. Se trata de una serie de entrevistas con el agresor/a o agresores/as, los espectadores/as y la víctima de forma individual, en las que se intenta crear un clima de acercamiento y se acuerdan estrategias individuales de ayuda a la víctima.
- b) El objetivo de la intervención es conseguir que los miembros del grupo, de forma individual, tomen conciencia de la situación que está viviendo y se comprometan a realizar una serie de acciones que mejoren su situación social.

20.1.-ENTREVISTAS INDIVIDUALES:

Con cada alumno/a implicado (5 a 10 minutos por persona). Se comienza por quién lidera el grupo y se continúa con el resto de agresores/as y espectadores/as, para finalizar con la víctima.

20.2.-ENTREVISTAS DE SEGUIMIENTO:

A la semana, con cada alumno o alumna, dependiendo de la disponibilidad horaria de la Orientadora. El intervalo entre la primera entrevista y la de seguimiento será a los 15 días aproximadamente.

20.3.-ENCUENTRO FINAL EN GRUPO DE AFECTADOS Y AFECTADAS:

Mediación grupal, para llegar a acuerdos de convivencia y que se produzca la conciliación. Quedará por escrito lo que pasa y si se incumplen acuerdos, haciéndoles ver que, si el maltrato continuase, habría que tomar otras medidas. También habrá que fijar fechas para revisar la evolución del caso.

21.- OFICIALIZACION DE LA DENUNCIA.

Tratándose de este tipo de delitos, no es necesario, legalmente hablando, pedir autorización a los padres del menor, para efectuar la denuncia. De hecho, el Código Procesal Penal, en caso de cualquier delito que afecte a menores de edad, hay acción penal pública para denunciarlos, es decir, no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo.

22.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS

La vulneración de derechos dicen relación con situaciones como las siguientes: no atención de necesidades básicas como la alimentación, vestuario, vivienda; cuando no se proporciona atención médica básica, exposición a situaciones de peligro o riesgo, cuando no se atienden las necesidades psicológicas emocionales o cuando existe abandono.

El protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos se ceñirá a lo establecido en el apartado de Procedimientos Generales, esto es:

- a) El Encargado de Convivencia escolar o persona responsable que el establecimiento ha designado para activar el protocolo (trabajadora social y/o dupla psicosocial).
- b) El responsable debe comunicar inmediatamente el hecho al Director o Encargado de, quien pedirá recabar antecedentes por escrito.
- c) El Encargado recabará antecedentes generales, a través de un informe, que permita contextualizar la situación.

- d) Cuando un estudiante u otra personas responsable de los hechos, él y sus compañeros en presencia de los padres la Dirección del Liceo deberá realizar la denuncia en los plazos exigidos por la ley y donde corresponda (no mayor 24 horas)
- e) Para realizar lo anterior el encargado puede consultar el Libro de clases, entrevistar a profesores, orientador u otro actor relevante. Si se considera necesario entrevistar al afectado, en compañía de un ministro de fe, cautelando siempre la confidencialidad y el interés superior del niño . Los plazos para realizar lo anterior se enmarcarán a lo señalado en los procedimientos generales.
- f) Realizar la derivación correspondiente al Director , en el caso que se tenga certeza de la existencia de vulneración de derechos a las entidades pertinentes, como la Oficina de Protección de Derechos (OPD), Tribunales de Familia u otra entidad competente.
- g) En el caso que el estudiante llegue al Establecimiento con lesiones atribuibles a una agresión, o la agresión fue presenciada por un tercero, se debe trasladar de inmediato al estudiante al centro asistencial más cercano, como si se tratara de un accidente escolar, para realizar la constatación de lesiones correspondiente, siguiendo para ello lo señalado en el protocolo de accidente escolar (no se requiere autorización de la familia), debiendo realizar la denuncia a las entidades pertinentes, teniendo los antecedentes a disposición de las entidades correspondientes.
- h) En el caso que al recopilar antecedentes, el eventual afectado se retracte de la acusación o cambie evidentemente su relato, deberá quedar el registro escrito de lo anterior, con las firmas correspondientes.
- i) Si este es el caso se comunicará a las partes afectadas, y se aplicarán las medidas formativas y/o sanciones correspondientes, cautelando en todo momento el debido proceso, dando por terminada la investigación interna.
- j) Por la gravedad que podría tener el hecho será el Director , Inspector(a) General o encargado de convivencia escolar ,comunicarse con la familia y/o apoderado u otro adulto protector para informar la situación, en el caso que se llame por teléfono, se insistirá en una primera instancia tres veces, de no contestar, se llamará a otro familiar o adulto protector que el apoderado haya autorizado al momento de la matrícula, con la finalidad de informar. Con todo, si no es posible comunicarse vía telefónica, el Establecimiento asegurará la entrega de la información al apoderado usando los medios de comunicación formales (libreta de comunicación, citación, carta certificada , visita domiciliaria ,entre otros).
- k) Paralelamente se deberán idear medidas pedagógicas, así como la gestión de talleres y capacitaciones para toda la comunidad educativa, conducentes a relevar la importancia del buen trato, convivencia, tolerancia, respeto y temáticas asociadas. Lo anterior se puede realizar en conjunto con redes de apoyo externas especializadas, como, Centros de Salud, Senda Previene, OPD, etc. así como por los propios equipos profesionales con los que cuenta el Establecimiento.
- l) En caso que el eventual ofensor sea un funcionario del Establecimiento, como medida de prevención, se podrá disponer la separación del eventual responsable de su función directa con los menores, pudiendo trasladarlo a otras dependencias dentro del establecimiento, mientras se esclarezca la situación, o asignándolo temporalmente a otras labores, siempre dentro del marco contractual.
- m) En caso que el eventual ofensor no sea un funcionario del Establecimiento, sino funcionario externo, como por ejemplo, manipuladoras de alimentos, choferes de furgones y/o buses de acercamiento, se deberá realizar la denuncia acorde a lo informado , posteriormente al superior jerárquico para que gestione el cambio de funcionario mientras dure el proceso investigativo.

- n) Finalmente, el Establecimiento informará al departamento de Educación Municipal, a la Superintendencia de Educación Escolar, entidad encargada de fiscalizar la existencia y cumplimiento de Políticas de Prevención y Protocolos.

23.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Toda estrategia de prevención frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual deberán abordarse por medio de los diversos planes de gestión del establecimiento. El abuso sexual se considera una forma grave de vulneración de derechos, por lo que el protocolo anterior servirá de base para la evaluación del actuar en tales situaciones. Por esta razón, todo protocolo de actuación se enmarcará dentro de los procedimientos generales.

Los Delitos Sexuales una agresión sexual es un delito grave que atenta contra:

- a) La libertad como persona capaz de decidir
- b) La dignidad como ser humano con derechos a ser respetado/a
- c) La integridad física y equilibrio psicológico.

Los delitos, en general, son actos que lesionan algún bien jurídico determinado, y existiendo una sanción a imponer a quién los efectúa.

En los delitos de carácter sexual, los bienes jurídicos lesionados son la libertad sexual y la indemnidad sexual.

- a) **La libertad sexual** es la facultad de la persona de auto determinarse en materia sexual, sin ser compelido o abusado por otro. Por lo tanto, el delito de violación castiga el uso de la fuerza o el hecho que el autor del delito se vale de alguna circunstancia desfavorable en que se encuentra la víctima, para abusar sexualmente de ella.
- b) **La indemnidad sexual es el otro bien protegido.** Ésta consiste en el libre desarrollo de la sexualidad; es la seguridad que deben tener todos en el ámbito sexual para poder desarrollarse. Las leyes penales se preocupan en especial de proteger la indemnidad sexual de los menores de edad, los más vulnerables en este aspecto.

23.1.- TIPO DE ABUSO SEXUAL

Los tipos penales en materia sexual son: Violación, Estupro, Abusos Sexuales, Sodomía, Delitos de Corrupción de Menores: Exposición de menores a actos de significado sexual, Favorecimiento de la prostitución y/o Producción de material pornográfico con menores.

- a) **ABUSO SEXUAL:** Se define como la exposición de un menor a experiencias sexuales inapropiadas para su nivel de desarrollo físico o emocional, de naturaleza coercitiva y llevadas a cabo para la satisfacción sexual de un adulto
- b) **ABUSO SEXUAL IMPROPIO** La violación impropia, se incorporó en la reforma de 1999 y endureció las penas para aquellos que accedieron carnalmente a menores de 14 años, aún si no concurren ninguna de las circunstancias de fuerza o intimidación, aprovechamiento de inconsciencia o abuso de la incapacidad de oponer resistencia. El hombre que tiene relaciones con una persona menor de 14 años comete violación siempre. La pena para este delito va desde los 5 años 1 día y puede llegar al presidio perpetuo. Exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a la pornografía, tocaciones sin consentimiento.
- c) **ABUSO SEXUAL PROPIO:** Violación propia comete el que accede carnalmente a una persona mayor de 14 años. En estos casos, sea hombre o mujer, si la víctima es mayor de 14 años se trata de violación propia y su penas van de 5 años 1 día a 15 años de prisión, además de la pena de inhabilitación perpetua para ejercer cargo u oficio público o profesión titular y la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena para ejercer todo tipo de cargo en ámbitos educacionales o que tengan relación con menores de edad.

- d) **VIOLACIÓN** consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño o una niña o niño menor de 14 años, donde el agresor hace uso de sus fuerzas, aprovechando que el menor se encuentra imposibilitado de o incapaz de poner resistencia. Así mismo será violación si la agresión se realiza a una persona con trastorno o enajenación mental.
- e) **ESTUPRO**, es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años y menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.
- También existen estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o si bien la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

23.2.- INDICADORES FÍSICOS DE ABUSO SEXUAL.

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes
- Cuerpos extraños en el ano o vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir se orinan(enuresis) y o defecan(encopresis)
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos

CONDUCTAS DE ABUSO SEXUAL DETECTABLES QUE SE PODRIAN DETECTAR EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- AGRESIONES SEXUALES:** Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.
 - TIPOS DE AGRESIONES SEXUALES:** Existen distintos hechos que se consideran Agresiones Sexuales:
 - Aquellas en que existe contacto corporal como la violación, el estupro y los abusos sexuales (besos, caricias, y la introducción de objetos
 - Aquellas en que no hay contacto corporal, conocida también como corrupción de menores, como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, etc.
 - CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE MENORES:** Generalmente se denuncian como abuso sexual entre pares, estudiantes o compañeros de curso.
 - Entre menores son eventuales o posibles conductas de connotación sexual No tienen responsabilidad penal.
 - No se recomienda usar tipificaciones penales para adultos si se trata de inimputables. (entre niños no se habla de abuso sexual según lo tipificado por algunos especialistas)
 - Es difícil connotar como conducta de agresión sexual comportamientos erotizados que manifiestan algunos menores. Esto porque la pubertad y la adolescencia son etapas de exploración, descubrimiento y experimentación sexual.
 - Esto sin duda amerita que independiente de su no imputación, sus participantes deben ser educados en el conocimiento de su cuerpo, en el reconocimiento y maduración de su sexualidad.
 - Si hay conducta sexual explícita, con carácter de abusiva y/o violenta, se debe recurrir a profesionales especializados para indagar si estas conductas responden a una vulneración de los menores en otras instancias o entornos (familia, colegio, etc.).
 - Una conducta exploratoria agresiva, invasiva, que doblegue la voluntad de otros, responde generalmente a conductas observadas o aprendidas.
- INDICADORES:** Existen diversos tipos de indicadores que nos permiten detectar a las posibles víctimas de abuso sexual

23.3.- ESTRATEGIAS DE PREVENCION

- a) Socializar a la comunidad este protocolo. Entregarlo bajo firma a todos quienes se integren a la comunidad educativa, Tener a la vista los teléfonos de agenda asistencial en caso de denuncia.
- b) Se sugiere que el equipo de convivencia (psicólogos, inspectores, orientadores) o cualquier integrante del establecimiento tendrá la obligación de informar a la Dirección del Liceo cualquier situación irregular que perciba, observe, escuche o sospeche.

23.4.- ACTIVIDADES DE PREVENCION

- a) Mantener puertas y cortinas abiertas cuando este atendiendo a algún estudiante.
- b) Evitar contactos físicos (demostraciones de cariño) si no hay personas cerca del lugar.
- c) No citar jamás a un estudiante en horarios que no estén normados en la jornada de clases.
- d) Cuidar vocabulario frente a los estudiantes, evite palabras que pudieran tener una doble interpretación por parte de los estudiante.
- e) La autorización para ir al baño debe ser dada criteriosamente, nunca antes de la entrada de un recreo, las alumnas embarazadas, ella puede ir al baño cuantas veces sea necesario y en casos muy extremos.
- f) En las horas de clases, los estudiantes deben permanecer en sus salas, está prohibido que los docentes envíen a los estudiantes fuera de la sala durante el desarrollo de estas.
- g) Será responsabilidad del Liceo la supervisión directa de los talleres u otras actividades con profesores externos que se desarrollan durante el año.
- h) Por ningún motivo deben quedar estudiantes castigados sin la supervisión de un adulto que cumpla funciones dentro del establecimiento
- i) Está prohibido castigar estudiantes enviándolos a otras salas o dependencias del Liceo. Cualquier problema conductual, deberá aplicarse el reglamento de convivencia.
- j) El personal del Liceo no podrá asumir responsabilidades de trasladar estudiantes desde el Liceo hasta el hogar o viceversa en vehículos particulares.
- k) El Liceo no podrá recomendar transportes escolares, esta decisión quedará en manos de los apoderados interesados en este servicio.

24.- PROTOCOLO FRENTE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL DE ESTUDIANTE EN EL ESTABLECIMIENTO.

El Liceo deberá actuar en forma calmada frente a estas situaciones, dado que el manejo requiere de estrategias adecuadas, para evitar actuar de manera inoportuna e imprudente. La credibilidad cuando el estudiante relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato, es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplices de una vulneración de derecho.

- a) Quién sorprenda en una actitud claramente sospechosa de abuso hacia un estudiante, deberá informar inmediatamente al Director(a), si este no se encontrare le sigue inmediatamente Inspectoría General o encargado de convivencia, si este no se encontrare le sigue en responsabilidad la Jefe Técnico del Liceo.
- b) En el caso que el estudiante llegue al Establecimiento con lesiones atribuibles a una agresión, o la agresión fue presenciada por un tercero, se debe trasladar de inmediato al estudiante al centro asistencial más cercano, como si se tratara de un accidente escolar, para realizar la constatación de lesiones correspondiente, de acuerdo al protocolo antes mencionado (no se requiere autorización de la familia), debiendo realizar la denuncia a las entidades pertinentes.
- c) Si se trata de una certeza (el estudiante relata que ha sido agredido o abusado) y en caso que se vincule como presunto ofensor a un miembro de la familia, tercero ajeno al establecimiento o funcionario del mismo, se deberá realizar la denuncia ante las entidades que sean pertinentes, poniendo los antecedentes a disposición de las entidades correspondientes en un plazo no superior a 24 horas

- d) Por la gravedad que podría tener el hecho, será el Director , Inspector(a) General o encargado de convivencia escolar ,comunicarse con la familia y/o apoderado y/u otro adulto protector para informar la situación, en el caso que se llame por teléfono, se insistirá en una primera instancia tres veces, de no contestar, se llamará a otro familiar o adulto protector que el apoderado haya autorizado al momento de la matrícula, con la finalidad de informar. Con todo, si no es posible comunicarse vía telefónica, el Establecimiento asegurará la entrega de la información al apoderado usando los medios de comunicación formales (libreta de comunicación, citación, carta certificada , visita domiciliaria ,entre otros)..
- e) Cautelar la confidencialidad del proceso, la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren acompañados en todo momento, si es necesario por sus padres, evitando la sobreexposición, indagación inoportuna y re-victimización.
- f) De la misma manera, se deberá resguardar la identidad del eventual acusado, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del responsable.
- g) Se debe acoger y escuchar al alumno (a) haciéndole sentir seguro y protegido.
- h) Es indispensable aplicar de manera inmediata el protocolo de actuación frente a *situaciones vulneradoras de derechos*, contenidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- i) Se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, sin exponer su experiencia, frente a toda la comunidad educativa.
- j) Es prioridad la derivación inmediata del estudiante a las instituciones y organismos especializados.
- k) Se le debe explicar claramente al estudiante que no es responsable de la situación que lo afecta.
- l) No se debe actuar en forma precipitada y no bajar el perfil a los dichos. Recuerde que omitir la información lo hace responsable del delito.
- m) No interrogue al estudiante sobre lo ocurrido, se deben investigar los hechos en forma objetiva.
- n) Será de competencia de los tribunales de justicia, desarrollar el proceso investigativo y sancionador del acusado, si se comprobaran los hechos.
- o) El Establecimiento Educacional pondrá a disposición de la fiscalía y los tribunales competentes los antecedentes que recoja.
- p) El equipo psicosocial velará por la salud mental del/la estudiante afectado(a) (víctima), mediante la derivación a especialistas.
- q) El afectado tendrá apoyo Psicosocial, de parte del Establecimiento (Psicóloga y Asistente Social) para reinsertarse en el contexto de “Liceo” y se garantice contención emocional efectiva.
- r) Si se trata de una sospecha (observación de cambios significativos en estudiantes, rumores y comentarios sin certeza acerca de una situación de connotación sexual), el establecimiento deberá gestionar talleres y capacitaciones para toda la comunidad educativa, conducentes a revelar temáticas asociadas, vinculadas a los planes de gestión, monitoreando y evidenciando su realización a través de los medios de verificación correspondientes.
- s) Si después de las acciones descritas, por el propio contexto de lo ocurrido el /la estudiante no presenta mejoras en el tiempo, se trabajará y buscará, junto a las familias, otra unidad educativa que lo acoja y le permita reiniciar su proceso académico.
- t) Toda situación no prevista en este protocolo, será analizada por la Dirección del Establecimiento y consultada a los organismos superiores (Dirección Departamento Educación Municipal, Seremi de Educación o Fiscalía si corresponde).

25.- POR PARTE DE UN ESTUDIANTE A OTRO/A ESTUDIANTE.

- a) Si los Estudiante son menores de 14 años, el Director del Liceo denunciará al Tribunal de Familia correspondiente y citará a los apoderados para comunicarles lo sucedido.

- b) Si se trata de menores de edad, mayores de 14 años, el Director denunciará en la Fiscalía correspondiente, para ser investigados y eventualmente sometidos a proceso judicial (manteniendo el principio de la inocencia), y citará a los apoderados para comunicarles lo sucedido.
- c) Es indispensable aplicar de manera inmediata el protocolo de actuación frente a situaciones vulneradoras de derechos, contenidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- d) Por la gravedad que podría tener el hecho, será el Director , Inspector(a) General o encargado de convivencia escolar ,comunicarse con la familia la familia y/o apoderado y/u otro adulto protector para informar la situación, en el caso que se llame por teléfono, se insistirá en una primera instancia tres veces, de no contestar, se llamará a otro familiar o adulto protector que el apoderado haya autorizado al momento de la matrícula, con la finalidad de informar. Con todo, si no es posible comunicarse vía telefónica, el Establecimiento asegurará la entrega de la información al apoderado usando los medios de comunicación formales (libreta de comunicación, citación, carta certificada , visita domiciliaria ,entre otros).. .
- e) Cautelar la confidencialidad del proceso, la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren acompañados en todo momento, si es necesario por sus padres, evitando la sobreexposición, indagación inoportuna y re-victimización.
- f) De la misma manera, se deberá resguardar la identidad del eventual acusado, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del responsable.

26.- FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

- a) Si al Liceo se le fuera avisado de que ocurre o están ocurriendo hechos de agresión sexual entre pares o de adulto hacia un joven, No necesariamente el establecimiento deberá efectuar la denuncia en la Fiscalía correspondiente, pero si tiene el deber de comunicar debidamente al apoderado de lo comunicado por el alumno (a) en un plazo no superior a 8 horas una vez de recibida la información.
- b) Por la gravedad que podría tener el hecho, será el Director , Inspector(a) General o encargado de convivencia escolar ,comunicarse con la familia la familia y/o apoderado y/u otro adulto protector para informar la situación, en el caso que se llame por teléfono, se insistirá en una primera instancia tres veces, de no contestar, se llamará a otro familiar o adulto protector que el apoderado haya autorizado al momento de la matrícula, con la finalidad de informar. Con todo, si no es posible comunicarse vía telefónica, el Establecimiento asegurará la entrega de la información al apoderado usando los medios de comunicación formales (libreta de comunicación, citación, carta certificada , visita domiciliaria ,entre otros)..
- c) Es indispensable aplicar de manera inmediata el protocolo de actuación frente a situaciones vulneradoras de derechos, contenidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- d) Una vez avisado a los padres serán ellos quien hagan la denuncia correspondiente.
- e) Si el padre apoderado no realizara la denuncia, será el establecimiento quien haga denuncia, a través de su Director.
- f) En todos los casos se deberá llevar un registro objetivo de todos los antecedentes disponibles del presunto abuso, con el objeto de ponerlos a disposición de la investigación judicial que se realiza.

27.- PROTOCOLO FRENTE A SOSPECHA DE CASO ABUSO O ACOSO SEXUAL DE ALGÚN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.

- a) En caso que el eventual ofensor sea un funcionario del Establecimiento, como medida de prevención, se podrá disponer la separación del eventual responsable de

su función directa con los menores, pudiendo trasladarlo a otras dependencias dentro del establecimiento, mientras se esclarezca la situación, o asignándolo temporalmente a otras labores, siempre dentro del marco contractual.

- b) Quién sorprenda en una actitud claramente sospechosa de abuso hacia un estudiante, deberá informar inmediatamente al Director(a), si esta no se encontrare le sigue inmediatamente o encargado de convivencia, si este no estuviere le sigue en responsabilidad el Inspector General, o encargado de convivencia escolar.
- c) Reunidos los antecedentes del caso, se procederá a llamar al apoderado del estudiante por parte de la Dirección del Liceo, para informar la situación, proporcionando apoyo asistencial que corresponda de parte del Liceo.
- d) Por la gravedad que podría tener el hecho, será el Director , Inspector(a) General o encargado de convivencia escolar ,comunicarse con la familia la familia y/o apoderado y/u otro adulto protector para informar la situación, en el caso que se llame por teléfono, se insistirá en una primera instancia tres veces, de no contestar, se llamará a otro familiar o adulto protector que el apoderado haya autorizado al momento de la matrícula, con la finalidad de informar. Con todo, si no es posible comunicarse vía telefónica, el Establecimiento asegurará la entrega de la información al apoderado usando los medios de comunicación formales (libreta de comunicación, citación, carta certificada , visita domiciliaria ,entre otros)..
- e) De ser sorprendido en el acto infraganti, esto es en el delito mismo, se informará inmediatamente a la autoridad policial que correspondiere.
- f) De la misma manera, se deberá resguardar la identidad del eventual acusado, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del responsable.
- g) Realizar la denuncia obligatoria. De acuerdo al art. 175, código procesal penal, Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, tienen el deber de denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
- h) La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto. Quedando en manos de la autoridad policial y de la fiscalía todos los antecedentes antes recopilados.
- i) En todo momento la dirección del Establecimiento buscará las instancias de información, orientación y sobre todo de prevención de sus Estudiantes y de todo el personal que trabaja en esta unidad educativa.

28. PROTOCOLO PREVENCION DE DROGAS Y ALCOHOL

28.1.- INTRODUCCION

- a) Los establecimientos educacionales constituyen un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo entre los adolescentes
- b) Los profesores, así como Directores y apoderados, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los estudiantes , a su papel como modelos y a su función educadora. En este sentido, considerando que el consumo de drogas es una problemática social que constituye una seria amenaza para la salud de los/as estudiantes y sus proyectos de vida, y que involucra muchas veces a sus familias.
- c) El Liceo, en su función educadora y formadora debe generar procedimientos para prevenir esta situación o contribuir a revertir estos hechos, por lo que pretende desarrollar un modelo de prevención, como un proceso educativo continuo que promueva estilos de vida saludable, el desarrollo de habilidades y recursos personales que potencie a los adolescentes y que los hagan menos vulnerables frente a las presiones del medio, y más responsables frente a su proyecto de vida y a su entorno.

28.2.-CONCEPTOS

- a) **Consumo:** Es la auto administración de una sustancia psicoactiva legal o ilegal y que es perjudicial para la salud causando daño físico o mental. El consumo reiterado de estas sustancias puede desarrollar el síndrome de dependencia que es un conjunto de fenómenos comportamentales, cognitivos y fisiológicos que se desarrollan tras un consumo reiterado de una sustancia y que, típicamente, incluye deseo intenso de consumir la droga, dificultades para controlar el consumo, persistencia en el consumo a pesar de las consecuencias dañinas, mayor prioridad dada al consumo que a otras actividades y obligaciones, aumento de la tolerancia y, a veces, un cuadro de abstinencia física.
- b) **Tráfico de drogas:** Es el delito en que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración.
- c) **Microtráfico de drogas:** Es el tráfico de pequeñas cantidades de droga, lo que usualmente porta un traficante en la calle o algún recinto público para venta inmediata a los consumidores. Protocolo de Procedimiento Interno para casos de consumo de drogas y alcohol.
- d) **Un factor de riesgo:** En este contexto, el Liceo define los problemas de consumo y tráfico de alcohol y drogas como un factor de riesgo para el desarrollo integral de sus estudiantes, así como para la comunidad. No se pretende desconocer que en nuestro liceo existen Estudiante (as) que puedan presentar consumo. A todos quienes quieran acercarse con dificultades de este tipo, es deber del Liceo, orientar y ayudar, escuchándolos (las) y derivándolos (las) a las redes de apoyo especializado.
- e) Mientras asumimos por una parte el compromiso de mantener una actitud de ayuda y acogida para quienes presentan consumo de droga y/o alcohol, es importante que cada miembro de la comunidad educativa, en especial los estudiantes, tomen conocimiento de que el liceo es una institución municipal, que está sujeto desde todo punto de vista a las leyes del Estado de Chile.
- f) Este marco legal impone una serie de obligaciones al establecimiento que no son opcionales, y deben cumplirse. De acuerdo con lo anterior, la Dirección del Liceo informa a todos sus estudiantes y apoderados lo siguiente:

28.3.- MARCO REGULADOR

- a) Los y las estudiantes y apoderados de nuestro liceo siempre podrán contar con el apoyo de Directivos, profesores y demás funcionarios, en caso de requerir ayuda u orientación sobre la problemática de drogas y/o alcohol.
- b) Frente a la sospecha o evidencia de consumo de droga de parte de uno o más estudiantes, se ofrecerá ayuda al estudiante y su grupo familiar a través de todos los canales disponibles, solicitando a los apoderados que participen de los acuerdos y asuman compromisos que deberán mantener en el tiempo.
- c) Que frente a situaciones que permitan sospechar que existe tráfico al interior del establecimiento educativo, se procederá a denunciar al organismo correspondiente, en este caso PDI de Chile y la Fiscalía correspondiente, a fin de que ellos realicen las investigaciones pertinentes y esclarezcan la situación.
- d) Que frente a las evidencias irrefutables de consumo, tráfico o microtráfico si el alumno(a) se niegue a cooperar, el Liceo tomará las medidas establecidas en reglamento de convivencia

28.4.- METODOLOGIA DE ABORDAJE

Para abordar el consumo de alcohol y drogas en nuestro Liceo, se propone lo siguiente:

- a) La Dirección del Liceo propondrá el abordaje de distintas problemáticas sociales en las diferentes asignaturas, para reforzar el sentimiento de pertenencia y justicia social.
- b) Coordinar trabajos con instituciones especializadas en el tema que puedan brindar charlas y talleres sobre prevención y abordaje del consumo de drogas, destinado a

estudiantes de todos los niveles, así como para los padres y apoderados, y también a docentes.

- c) Delegar responsabilidades al Consejo Escolar, al Centro de Estudiantes, al Centro de Apoderados y a Docentes, para que puedan generar campañas de sensibilización a través de actividades recreativas, físicas y deportivas, musicales y culturales.
- d) Coordinar acciones con equipos de apoyo externos como SENDA, PROGRAMAS DE SALUD, DERIVACIONES A PROGRAMAS DE SALUD EXTERNOS.
- e) Generar espacios de reflexión para los estudiantes donde puedan expresar su opinión respecto del consumo de alcohol y drogas, las razones que tienen los jóvenes para consumir; las consecuencias; los beneficios del no consumo; la relación entre consumo y tráfico; la relación entre consumo y pertenencia a grupos de alto riesgo social (pandillas).
- f) Es deber de cualquier adulto que trabaje en el Liceo que tome conocimiento o que sorprenda a un alumno consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al Liceo, deberá informar a la Dirección o a Inspectoría General.

28.5.-. PROCEDIMIENTO FRENTE A LA SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS DE PARTE DE UN ESTUDIANTE

- a) Comunicación inmediata a las autoridades del liceo.
- b) Entrevista en profundidad con el estudiante. (se ofrecen instancias de apoyo terapéutico)
- c) Comunicación y solicitud inmediata a los padres-madres-encargados para que se presenten al Liceo.
- d) Entrevista con los padres. (se ofrecen instancias de apoyo terapéutico)
- e) En casos de consumo de alcohol y drogas: Atención del Alumno (a) con un diagnóstico preliminar acerca del tipo, grado de consumo y capacidad de aceptación del estudiante.
- f) Coordinación con Instituciones especializadas para derivar (equipo psicosocial).
- g) Derivar al Estudiante (a) al equipo psicosocial para realizar seguimiento del caso.
- h) Es deber de los padres y/o apoderados acompañar a su pupilos durante el tratamiento indicado por el Liceo y los especialistas.
- i) El encargado de convivencia escolar será el responsable de reunir información, levantar acta sobre la situación de los estudiantes involucrados.
- j) Respecto de los estudiantes que se nieguen a la posibilidad de recibir apoyo y/o tratamiento, el Liceo solicitará el retiro, dado que esta actitud es inconducente frente a la postura institucional que señala la oposición frente al consumo y tráfico de alcohol y drogas.
- k) Será el/la Inspector(a) General quien comunica lo sucedido al apoderado haciéndolo firmar el protocolo respectivo de consentimiento para tomar las medidas de apoyo necesarias.
- l) Será la o el Inspector General quien tome las medidas disciplinarias que correspondan (suspensión, no renovación de la matrícula y la determinación de las medidas formativas conforme al Reglamento interno.)
- m) Inspectoría General informará al encargado de convivencia escolar sobre los hechos, el cual recabará información para garantizar el debido proceso de los estudiantes o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- n) Será el Director quien tome la medida de expulsión en caso que se compruebe el microtráfico o tráfico al interior del Liceo.
- o) SI el apoderado no estuviera de acuerdo con la medida tomada podrá apelar por escrito al Director para la reconsideración de la medida, quien dará respuesta durante cinco días hábiles, desde que realiza la solicitud-
- p) En casos de configuración del delito de tráfico de drogas corresponde realizar la denuncia ante los organismos correspondientes por parte del Director del Establecimiento. (en un plazo no mayor 24 horas)
- q) El consumo, tráfico, microtráfico al interior del establecimiento se considera una falta Gravísima sancionada con las medidas excepcionales establecidas en nuestro Reglamento Interno.

28.6.- PROCEDIMIENTOS QUE SE DEBE REALIZAR AL ESTUDIANTE.

- a) Frente el consumo flagrante y/o sospecha y/o participación en el consumo al interior del establecimiento del alumno(a) se aplicará como medida primaria suspensión proporcional a la gravedad de la falta contenida en el reglamento de convivencia.
- b) Se comunica al Apoderado la gravedad de la falta ,además deberá firmar protocolo y consentimientos para las derivaciones que corresponda (Carabineros, PDI, OPD, Servicio de Salud otros)
- c) Si se confirma la falta extremadamente grave se aplicará la Condicionalidad de Matrícula inmediata por parte de Inspectoría General.
- d) Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la PDI, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho y se haya informado a la familia.
- e) Suspensión de todas las actividades mientras se regulariza la participación del estudiante en los hechos.
- f) Derivación a equipo psicosocial interno.
- g) Derivación externa a programas de salud.
- h) Acompañamiento interno por el orientador.

28.7.- FRENTE A LA CERTEZA DE CONSUMO, TRÁFICO Y MICROTRÁFICO DE DROGAS

- a) Frente a la certeza de que un alumno esté consumiendo o comercializando drogas al interior del establecimiento educacional, la dirección deberá recolectar y recoger todos los antecedentes posibles de la situación detectada de manera reservada y oportuna, para ponerlos en conocimiento directo del fiscal del Ministerio Público con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los jóvenes y adolescentes que pudieren aparecer involucrados/as en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros/as expuestos/as.
- b) En caso de que fiscalía compruebe la existencia del delito, el Liceo velará para que se cumpla la sanción impuesta, cuando ésta no sea privativa de libertad.
- c) La continuidad de su matrícula, quedará supeditada al cumplimiento de la sanción establecida en el proceso respectivo.
- d) Estas orientaciones se basan en las normativas nacionales e internacionales, que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los estudiantes.
- e) Queda absolutamente prohibido el ingreso y uso de cualquier tipo de Drogas en el Liceo y se considerara como una falta Gravísima, la cual es sancionada con las medidas excepcionales establecidos en el reglamento interno de convivencia escolar. (suspensión, no renovación de la matrícula, término del semestre o año en forma diferenciada, expulsión inmediata).

29.- PROTOCOLO SOBRE PORTE DE ARMAS

- a) Comunicación inmediata a las autoridades del liceo.
- b) Entrevista en profundidad con el estudiante. (se ofrecen instancias de apoyo terapéutico)
- c) Comunicación y solicitud inmediata a los padres-madres-encargados para que se presenten al Liceo.
- d) Cuando un Estudiante sea responsable de los hechos, él y sus compañeros en presencia de los padres la Dirección del Liceo deberá realizar la denuncia en los plazos exigidos por la ley y donde corresponda (no mayor 24 horas una vez que se tenga certeza de los hechos).
- e) Derivar al Estudiante al equipo psicosocial para realizar seguimiento del caso
- f) Todo incidente de portar o uso de armas en el entorno educativo debe ser informada inmediatamente y ser comunicada a las autoridades del establecimiento educacional, a los padres apoderados y a las autoridades policiales correspondientes.

- g) Queda absolutamente prohibido el ingreso y uso de cualquier tipo de Armas en el Liceo y se considerara como una falta Gravísima, la cual es sancionada con las medidas excepcionales establecidos en el reglamento interno de convivencia escolar. (suspensión, no renovación de la matrícula, término del semestre o año en forma diferenciada, expulsión inmediata).
- h) Toda situación colectiva o individual relacionada con sospecha razonable, de uso o portar armas, será comunicado de forma inmediata a la Dirección y a las Instituciones policiales, a los padres y apoderados con la debida justificación.
- i) Si un alumno (a) es portador de algún tipo de arma y esta ponga en Real peligro la integralidad Física y psicológica de toda la comunidad educativa se aplicará la suspensión temporal permitida por la ley.
- j) En el caso de que el incidente implique la entrega del arma, las autoridades del Liceo, tomarán las previsiones para la custodia y manipulación adecuada del arma que no ponga en peligro a ningún miembro de la comunidad educativa.
- k) De acuerdo con las circunstancias y de ser posible con la asesoría policial, se puede proceder a la evacuación parcial o total de instalaciones de acuerdo con los procedimientos de evacuación aplicables a otras situaciones de riesgo o emergencia.
- l) Inspectoría General informará al encargado de convivencia escolar sobre los hechos, el cual recabará información para garantizar el debido proceso de los estudiantes o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- m) El o la encargado de convivencia escolar será el responsable de reunir información, levantar acta o informe sobre la situación de los estudiantes involucrados.
- n) Será Inspectoría General quien tome las medidas, que correspondan al caso, comunicando el hecho a los padres y apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados.
- o) Si el apoderado no estuviere, de acuerdo con la medida tomada podrá apelar por escrito al Director para la reconsideración de la medida, quien dará respuesta durante cinco días hábiles, desde que realiza la solicitud.

30.- PROTOCOLO DE MEDIACION, NEGOCIACION, ARBITRAJE ESCOLAR PARA LA RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS

- a) La comunidad educativa del Liceo Politécnico con el objeto de mejorar la convivencia entre sus miembros buscará alternativas para resolver disputas y entre ellas; mediación, negociación u arbitraje las cuales se aplicará dependiendo el contexto y la gravedad de los conflictos.

31.- CUANDO SE RECURRIRÁ A LA MEDIACIÓN

- a) Será objeto de mediación todas las situaciones de conflicto previamente determinadas en el Manual de Convivencia Escolar de Primero a Cuarto año de Enseñanza Media que afecten a la convivencia entre los miembros de toda la comunidad educativa.
- b) Necesidades específicas del estudiante, problemas disciplinarios, situaciones de maltrato.

31.1.- OBJETIVOS DE LA MEDIACIÓN

- a) Abordar colaborativamente aquellos conflictos que se produzcan dentro de la comunidad educativa del Liceo.
- b) Restablecer la comunicación entre los involucrados en el conflicto escolar. Encontrar soluciones que respondan a las necesidades del estudiante en su trayectoria en el Liceo.

31.2.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE MEDIACIÓN:

- a. Todo/a Docente o Asistente de la Educación que evidencie un conflicto de relación entre estudiantes, deberá remitirlo a la brevedad al Encargado de Convivencia Escolar.
- b. En el caso de detectar un conflicto entre estudiantes donde se haya deteriorado la relación establecida entre ellos/as, el/ Docente o Asistente de la Educación presentará a los/las estudiantes una alternativa para solucionar: mediación o

- no mediación.
- c. El profesor jefe informará al Encargado de Convivencia correspondiente de la situación conflictiva, indicándole el motivo de la mediación, así como todos los datos necesarios para llevarla a cabo.
 - d. La persona encargada de llevar a cabo la mediación será un profesional competente designado por Encargado de Convivencia.
 - e. Realizar la mediación en una o máximo dos sesiones, de las cuales se emitirá un acta de acuerdo firmadas por las partes involucradas.
 - f. Todo proceso de mediación deberá velar por el cumplimiento de los principios básicos de ésta: Confidencialidad, Igualdad, Voluntariedad, Celeridad, Imparcialidad, Probidad.
 - g. Del acuerdo alcanzado entre las partes se informará a los estamentos que sean necesarios y al apoderado de ambas partes.
 - h. Una vez realizada la mediación, el mediador emitirá un informe escrito de resolución de conflictos en el que aparecerá, entre otras cosas, los acuerdos a los que han llegado las partes. El citado informe contemplará la supervisión del seguimiento de los acuerdos.
 - i. En caso de que la resolución no sea resuelta por mediación y la conducta sea contraria a la normativa del Manual de Convivencia se aplicarán las sanciones que éste indique.

32.- NEGOCIACION

- a) Las partes manifiestan su voluntad e interés por resolver sus diferencias sin ayuda de terceros.
- b) Será el encargado de convivencia escolar quien reúna las partes en disputa y medie la situación.
- c) Se acordará entre las partes a ser escuchados con respeto y diálogo.
- d) Se realizará un acta de acuerdo firmado por las partes donde se establecen los acuerdos.
- e) Si hay solución del conflicto se buscará la instancia de la medición para la solución del conflicto.
- f) Si no hay acuerdo se procesará con los pasos de seguimientos disciplinarios que corresponda señaldas en este reglamento.

33.- ARBITRAJE

- a) Las partes involucradas manifiestan su voluntad e interés por resolver sus diferencias con ayuda e intervención de un tercero
- b) Se reconstruye el conflicto y en base a los datos que entregan los relatos, se busca las soluciones.
- c) Será el encargado de convivencia escolar quien reúna las partes en disputa y medie la situación.
- d) Se acordará entre las partes a ser escuchados con respeto y diálogo.
- e) Se realizará un acta firmada por las partes donde se establecen los acuerdos
- f) Si no hay acuerdo se procesará con los pasos de seguimientos disciplinarios que corresponda señaladas en este reglamento.

34.- PROTOCOLO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

- a) Se estima que una discriminación es arbitraria cuando se funda en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.
- b) Ante una situación de discriminación arbitraria, los directamente afectados pueden acogerse a la Ley 20.609 de no discriminación.
- c) Será el encargado de convivencia escolar del establecimiento quien abordara estas situaciones y de comunicar inmediatamente el hecho al Director.

- d) El encargado recabará antecedentes generales, a través de un informe, que permitan contextualizar la situación. Para realizar lo anterior el encargado puede consultar el Libro de clases, entrevistar a profesores, orientador u otro actor relevante.
- e) Comunicarse con la familia y/o apoderado y/u otro adulto protector.
- f) Idear medidas pedagógicas conducentes a relevar la importancia del buen trato, convivencia, tolerancia y respeto. Lo anterior se puede realizar en conjunto con redes de apoyo externas, como Habilidades para la Vida, OPD, etc.
- g) Aplicar las sanciones y medidas remediales contenidas en el presente reglamento.
- h) Si la discriminación arbitraria persiste, el o los directamente afectados podrán interponer la acción de no discriminación arbitraria, a su elección, ante el juez de letras de su domicilio o ante el del domicilio del responsable de dicha acción u omisión.
- i) Esta acción deberá ser reducida dentro de los primeros noventa días contados desde la ocurrencia de la acción u omisión discriminatoria, o desde el momento en que el afectado adquirió conocimiento cierto de ella.
- j) Cuando un estudiante (s) sea responsable (s) de los hechos, él y sus compañeros en presencia de los padres, la Dirección del Liceo deberá realizar la denuncia en los plazos exigidos por la ley y donde corresponda (no mayor 24 horas una vez que se tenga certeza de los hechos).
- k) Inspectoría General informará al encargado de convivencia escolar sobre los hechos, el cual recabará información para garantizar el debido proceso de los estudiantes o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- l) El encargado de convivencia escolar será el responsable de reunir información, levantar acta o informe sobre la situación de los estudiantes involucrados.
- m) Será Inspectoría General quien tome las medidas, que correspondan al caso, comunicando el hecho a los padres y apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados.
- n) Si el apoderado no estuviere, de acuerdo con la medida tomada por la Dirección, podrá apelar por escrito al Director para la reconsideración de la medida, quien dará respuesta durante cinco días hábiles, desde que realiza la solicitud.

35.- CIBERBULLYING

- a) **Ciberbullying:** El uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen.
- b) **Agresor:** Quien realiza la agresión
- c) **Reforzador del agresor:** Quien estimula la agresión
- d) **Defensor de la víctima:** Quien ayuda o intenta ayudar a la víctima a salir de la victimización
- e) **Víctima:** Quien padece el acoso
- f) **Hostigamiento:** Cuando se envían imágenes o videos denigrantes sobre una persona.
- g) **Exclusión:** Cuando se usan entornos públicos para acosar repetidamente o mandar comentarios despectivos o rumores difamatorios con el fin de provocar una respuesta expansiva, cuando se niega el acceso a foros, chats o plataformas sociales de todo el grupo a la víctima.
- h) **Manipulación:** Cuando se utiliza la información encontrada en las plataformas, como por ejemplo las redes sociales, para difundirla de modo no adecuado entre los miembros de las mismas, cuando se accede con la clave de otra persona y se realizan acciones que pueden perjudicarle su nombre, etc.

36.- PROTOCOLO DE CÓMO ACTUAR ANTE UNA SOSPECHA DE CIBERBULLYING

- a) Como institución Educativa que tiene la obligación de promover el desarrollo de sus Estudiantes, deben actuar siempre y cuando tengan la sospecha o el conocimiento de que unos de los/las estudiantes del Liceo puedan estar padeciendo una situación de ciberbullying.
- b) Cualquier miembro de la comunidad escolar (profesores, estudiantes ,

- familia, personal no docente) que tenga sospechas o que tenga conocimiento expreso de una situación de ciberbullying tiene la obligación de comunicarlo al equipo Directivo, o al encargado de convivencia escolar.
- c) Una vez que se haya verificado la posible situación de ciberbullying, el Liceo deberá trabajar de forma inmediata y simultánea en tres líneas de actuación: Valoración, comunicación y acciones de protección.
 - d) Con la información recibida de sospecha de ciberbullying, el equipo de convivencia debe establecer un proceso de recogida y triangulación de información que sirva de fundamento para las acciones futuras si fueran necesarias.
 - e) En todo momento se debe respetar la privacidad del alumno, evitando el alarmismo e intentando mantener la confidencialidad del asunto.
 - f) Una vez hechas todas las indagaciones, será la Inspectoría General, una vez reunida toda la información quien tome las medidas y sanciones respectivas a los estudiantes involucrados.
 - g) Cuando un estudiante sea responsable de los hechos, él y sus compañeros en presencia de los padres la Dirección del Liceo deberá realizar la denuncia en los plazos exigidos por la ley y donde corresponda (no mayor 24 horas una vez que se tenga certeza de los hechos).
 - h) En caso que se aplique una medida por parte la Dirección, y el padre o apoderado no esté conforme con las medidas tomadas, podrá apelar por escrito, en un plazo no mayor a tres días hábiles, el Director dará respuesta, (previa consulta al Consejo de Profesores) al afectado en un máximo de 5 días hábiles desde que fue hecha la solicitud usando los canales formales de comunicación.
 - i) Será el encargado de convivencia escolar quien reúna toda la información sobre la situación denunciada y si se acredita la falta como ciberbullying ,será el Director quien haga la denuncia respectiva (Fiscalía ,PDI o Carabineros)

37.- PROTOCOLO DE MALTRATO A PROFESORES, ASISTENTES DE LA EDUCACION Y EQUIPOS DE PROFESIONALES COLABORADORES

Este protocolo se aplicará cuando Profesor (a) y/o Asistente de la educación o algún miembro del personal no docente sea objeto de alguna de las siguientes conductas en el interior del Liceo, o bien esta conducta se produzca fuera del establecimiento como consecuencia del desarrollo de su actividad.

- a) Conductas intimidatorias.
- b) Violencia física y verbal
- c) Vandalismo: se deteriora y/o destrucción el mobiliario o de algún elemento u objeto de su propiedad es deteriorado o roto.

37.1.- PASO 1. Primera actuación ante una situación de agresión

- a) Ante cualquier posible agresión al personal del Liceo, procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda.
- b) El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.
- c) En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a realizar la denuncia donde corresponda.
- d) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de poner en conocimiento al Director o Directora del Liceo o, en caso de ausencia, de otro miembro del Equipo Directivo. El director o directora o el Equipo Directivo notificará inmediatamente el hecho al Daem, en función de la gravedad de los hechos, el cual deberá acudir al establecimiento o, al menos, atenderá al docente agredido vía telefónica.

- e) En caso de agresión a un docente y/o Asistente de la Educación, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del Equipo Directivo, al correspondiente al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento lesiones.
- f) En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

37.2.- PASO 2. Denuncia ante el organismo competente

- a) El docente o profesional agredido realizará las denuncias oportunas de los hechos, si lo considera oportuno, ante el órgano competente, Juzgado Policía Local, Carabineros, PDI.
- b) El Director recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos: Docente y/o Asistente de la Educación agredido, Identificación del agresor o agresora, Testigos, Profesor jefe, (del curso donde corresponde al alumno (a)), Otros docentes que tengan relación con la situación de agresión.
- c) En esta recogida de la información, se tratará de contrastar la información aportada por las diferentes fuentes.

37.3.- PASO 3. Aplicación de medidas disciplinarias

- a) Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del Liceo, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido al reglamento interno de Convivencia Escolar.

37.4.- PASO 4. Comunicación por parte del Director

- a) Realizar las denuncias que correspondan
- b) Comunicar al padre/madre o apoderado las medidas que correspondan
- c) Comunicar de forma escrita al sostenedor.
- d) Comunicar Superintendencia de Educación si lo amerita .
- e) Comunicar al funcionario agredido las medidas tomadas y pasos del debido proceso.

37.5.- PASO 5. Agresiones de parte de un Padre o Apoderado a Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación.

- a) En caso de existir agresiones verbales o físicas ejecutadas por cualquier medio por parte de un padre, madre o apoderado (a) del Liceo, hacia a un Directivo, Docente, Asistente de la educación, éste deberá informar de forma verbal y por escrito al Director(a).
- b) De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal, por medio de documento formal escrito, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quién específicamente la ejecutó, la fecha, la hora, el lugar o dependencia en que ocurrió y la identificación y el nexo con el Liceo del o la denunciante.
- c) De verificarse una agresión verbal, amenazas, agresión física el/la Inspector(a) General, procederá a conversar con el padre, madre o apoderado del/la alumno (a) Se le solicitará a éste, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al docente, asistente de la educación, directivo, administrativo u otro funcionario (a) del Liceo agredido (a), siempre por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe al Director.
- d) De no cumplirse la solicitud anterior, la actitud de reincidir del padre, madre o apoderado(a) denunciado en el actuar descrito en el presente artículo, contra el mismo u otro docente, asistente de la educación o director, administrativo o funcionario del establecimiento, se aplicará el reglamento de convivencia escolar
- e) En el caso de verificarse agresión física por parte de un padre, madre o apoderado/a del Liceo, hacia un(a) profesor(a), asistente de la educación, directivo,

administrativo(a) u otro funcionario(a) del Liceo, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Dirección. Ésta, denunciará a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública, la correspondiente agresión física.

38.- PROTOCOLO FRENTE AL MALTRATO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE

Se refiere a aquellas conductas realizadas por algún miembro de la comunidad escolar (directivo, docente o asistente de la educación) en contra de un(a) alumno(a), que atente contra su dignidad o que arriesgue su integridad física. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, empujones, golpes, entre otras. Frente a la “vulneración” de los derechos de los estudiantes, que se tipifique como una agresión de parte de un profesional de la educación y/ o un asistente de la educación, se efectuará el siguiente protocolo: (ver protocolo de vulneración de derechos)

- a) El Estudiante comunicará lo ocurrido en primera instancia a su profesor jefe, o a Inspectoría general.
- b) El o La Inspector(a) General en primera instancia, realizará una investigación con el objetivo de contextualizar los hechos dándole la dimensión que correspondiente a lo ocurrido con la finalidad de solucionar pacíficamente el conflicto.
- c) Si la situación persiste el /la Inspector(a) General deberá comunicar al apoderado los hechos ocurridos dejando constancia en libro de clases.
- d) El/la Inspector (a) General informará al Director y al encargado de Convivencia Escolar sobre lo ocurrido, quien en un plazo de 5 días hábiles deberá recabar la información, para aclarar los hechos.
- e) El encargado de convivencia realizará una investigación, en un plazo de 5 días hábiles y enviará un informe al Director del Liceo.
- f) En el transcurso de la recopilación de información el Director, Inspector(a) General encargado de Convivencia Escolar solicitará al estudiante(s) **de forma voluntaria que deje** por escrito lo sucedido.(Ser escuchado y recibir respuesta por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa; Reglamento convivencia derechos de los estudiantes)
- g) El Estudiante será derivado al equipo psicosocial para velar por su integridad emocional si la situación así lo amerita.
- h) Cuando un/a estudiante sea objeto de una agresión por parte de un adulto al interior del establecimiento, en presencia de los padres, la Dirección del Liceo deberá realizar la denuncia en los plazos exigidos por la ley y donde corresponda (no mayor 24 horas una vez que se tenga certeza de los hechos).
- i) Como primera medida de contención al adulto involucrado en posible hechos de maltrato, se le reorientarán sus tareas, para así, evitar cualquiera situación o malos entendidos que puedan agravar la situación o conflicto.
- j) Durante el proceso de la investigación el encargado de convivencia escolar, realizará el proceso de mediación establecido por el establecimiento educacional entre las partes, para mejorar la convivencia de los afectados.
- k) El Padre, Madre o Apoderado, podrá realizar sus descargos por escrito al Director, quién comunicará en forma escrita el tiempo que se tomará para dar la respuesta, sobre lo ocurrido (tres días hábiles).
- l) El Director solicitará al Padre, Madre o Apoderado, esperar los tiempos que establecen los protocolos en estos casos.
- m) Si el Padre, Madre o Apoderado no estuviere conforme con los procedimientos hechos por el establecimiento, podrá concurrir a instancias superiores a realizar sus descargos correspondientes a la situación.
- n) El Director deberá comunicar al Sostenedor lo ocurrido, en los plazos indicados por estos protocolos y será esta instancia determine los procedimientos administrativos a seguir.

39.- PROTOCOLO ACERCA DEL USO DE CELULARES, COMPUTADORES PERSONALES U OTROS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS

En relación al uso de equipos celulares personales y de cualquier objeto tecnológico, que en definitiva pueda alterar el funcionamiento escolar que afecte el desarrollo del trabajo escolar diario (durante una clase regular, disertación, actividad en Educación Física, taller, etc.) También se considerarán elementos tecnológicos las consolas de juegos, personal estéreo, personal disc, MP3, MP4, Ipod, palm, tablet, netbooks, notebooks y otros similares.

1. Los estudiantes podrán ingresar sus celulares al Liceo u otro elementos tecnológicos **con uso restringido dentro de la sala de clases.**
2. Al inicio de cada asignatura el Profesor solicitará a los Estudiantes que apaguen sus celulares u otro elementos tecnológicos por tanto, el equipo deberá permanecer dentro de la sala en modo: vibración, silencio, modo avión o apagado .
3. El estudiante podrá responder una llamada sólo si es de emergencia o de suma importancia, con la debida autorización del profesor.
4. Si un estudiante es sorprendido haciendo mal uso del celular durante la clases o en otra circunstancia sin autorización ,éste le será requisado por el Profesor para su posterior devolución al término de la jornada, con una comunicación para el apoderado, la cual constituirá una advertencia inicial para el estudiante .
5. Si el estudiante persiste en usar su celular sin la autorización este será requisado, debiendo ser retirado personalmente por el apoderado en Inspectoría General quien aplicará la medida que corresponda: caducando el permiso para traerlo al Liceo por :un mes, un semestre o de forma DEFINITIVA_
6. SI el estudiante se negase a entregar el celular al profesor, este deberá ser enviado a Inspectoría, desde ahí, se llamará al apoderado para que concurra al establecimiento para mediar la situación.
7. El estudiante podrá apelar por escrito a la Inspectora (a) para que reconsidere la medida tomada, en un plazo no superior a tres días hábiles, quien recibirá una respuesta en forma verbal y escrita en tres días como máximo.
8. Es responsabilidad de cada estudiante el cuidado de su celular, el Liceo no se hace responsable de la pérdida, hurto o robo de ellos.

IMPORTANTE

1. Se considerará como una falta Leve el uso de celular y/o tecnología en clases.
2. Se considerará como falta Gravísima tomar: fotos, grabaciones y filmaciones no autorizadas e inapropiadas tanto dentro del Liceo como fuera del Liceo representando a éste.
3. Se considerará como falta Gravísima el uso inapropiado de la tecnología que afecte, dañe y perjudique a algún integrante de la Comunidad Educativa del Liceo Politécnico.

40.-PROTOCOLO IDEACIÓN SUICIDA

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad.

40.1.- EL COMPORTAMIENTO SUICIDA SE MANIFIESTA POR:

Ideación suicida, planificación del suicidio e intento de suicidio (no es parte de este protocolo) Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.

- a. **Ideación suicida:** tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.
- b. **Planificación:** es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
- c. **El intento de suicidio** se entiende como una acción o comportamiento suicida no mortal.

40.2.- INDICADORES A CONSIDERAR EN CASO DE RIESGO SUICIDA:

- a) Sentir que anda mal consigo mismo
- b) Sentirse solo
- c) No ver salida a sus problemas
- d) Se siente sobrepasado, agobiado con sus problemas
- e) Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros
- f) Sentir que a nadie le importa o no le quieren lo suficiente
- g) Ojalá le pasara algo y se muriera
- h) Sentir que nadie le puede ayudar
- i) Sentir que no encaja con su grupo de amigos o en su familia
- j) Sentirse como una carga para sus seres queridos
- k) La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas
- l) A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente
- m) Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para él/ella.
- n) No es capaz de encontrar solución a sus problemas
- o) Sus seres queridos estarían mejor sin él/ella
- p) Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse
- q) Siente que así es mejor no vivir
- r) Ha buscado método que le conducirán a la muerte
- s) Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar
- t) Siente que su familia se podría reponer a su pérdida
- u) Ha pensado en algo para quitarse la vida
- v) Tiene un familiar que se suicidó ,ha atentado contra su vida antes.

40.3.-CONSIDERACIONES IMPORTANTES EN CUALQUIER CASO DE IDEACIÓN SUICIDA:

- a) No abordar el tema en grupo.
- b) Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- c) Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros que desconocen su situación o a otros adultos del colegio.
- d) Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto.
- e) Eficiente o efectivo en este caso, significa que el alumno pueda explicar a la psicóloga, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.

40.4.-RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

- a) Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto.
- b) Agradecer la confianza al alumno(a) y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
- c) Dar a conocer al alumn(a) que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del Liceo, así como también con sus padres.
- d) Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no es necesario enjuiciar, sino que escuchar y acoger. La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto al equipo psicosocial, psicólogo(a) y orientador(a). Este equipo tomará el caso y hará el seguimiento.
- e) Informar a los padres el mismo día.

- f) Se cita a los padres y se les pide que se acerquen al Liceo para tener una reunión con la Dirección junto al equipo psicosocial. En la reunión con los padres, se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el alumno(a). Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir.
- g) Se informa a los padres la necesidad de apoyo al alumno(a) a través de evaluación psiquiátrica de forma urgente.
- h) Se deriva al alumno(a) a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el alumno(a) reciba todo el apoyo necesario, así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia.
- i) Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y seguimiento.

40.5.- CUANDO UN EDUCADOR SE DA CUENTA DE LA IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN E INTENTOS PREVIOS

- a) Cuando un Educador se da cuenta que hay un alumno (a) que está presentando ideación, planificación o intentos previos de suicidio, es deber informar a la Dirección del Liceo y al equipo psicosocial quien realizará la evolución pertinente y activará el protocolo.

40.6.- CUANDO UN APODERADO DEL LICEO O ADULTO EXTERNO de la comunidad, pone en conocimiento al Liceo de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio

- a) Cuando un apoderado del Liceo o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento al Establecimiento de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio, se evalúa el caso con Psicóloga entrevistará a la alumna para explorar el hecho.

40.7.- CUANDO RESULTA SER UNA FALSA ALARMA

- a) Informar a los padres el mismo día. El equipo psicosocial llama telefónicamente a los padres y se le entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el alumno(a). Se le explica que fue una falsa alarma dado que su hijo(a) negó la situación pero que igualmente preferimos comunicárselo como medida de cuidado para su hijo(a).

41.- PROTOCOLOS DE ACCIDENTES ESCOLARES

41.1.- CUÁNDO ACTIVAR ESTE PROTOCOLO

1. **Dolor.** Ya sea dolor en reposo, al tacto, al movimiento o a la descarga de peso (apoyarse). Uno de los principios de la atención es siempre creer cuando hay dolor.
2. **Compromiso de conciencia.** El niño responde con dificultad a sus preguntas (¿Cómo estás? ¿Cómo te llamas? ¿Qué te duele?) Mientras concurre, solo observar el estado general del accidentado, ya que podría estar inconsciente, semiconsciente y/o si se observa confuso o desorientado.
3. **Nunca poner** en duda lo que siente la persona, aunque parezca que está exagerando; eso lo determinará un examen más exhaustivo.
4. **Frente un evento fortuito o Enfermedades pre existentes;** caída, actividad física o deportiva, accidente de tránsito, cortes, quemaduras, intoxicaciones de cualquier tipo, golpes por riña o peleas, etc.

41.2.- EN EL PATIO, SALA DE CLASES U OTRO LUGAR DEL LICEO

- a) Cualquiera persona adulta Profesor, directivo, asistente de la educación, que se encuentre en el lugar de un accidente, deberá mantenerse en el lugar sin movilizar al accidentado. Él/ella será quien gestione en ese momento y con premura el apoyo de Inspectoría y la llegada de atención especializada.

- b) Solicitar apoyo inmediato para que concurra al lugar del accidente. No evaluar la gravedad de la situación.
- c) Solicitar apoyo de Inspectoría para despejar la zona y mantener la calma en el resto del alumnado.
- d) Ante todo, mantener la calma, el accidentado(a) se sentirá vulnerable y se deberá ayudar a calmarlo.
En las salas y otras dependencias (casino, talleres, gimnasio,):
- e) El Profesor Jefe o el profesor de asignatura presente atenderá la situación.
- f) El profesor, asistente o en última instancia dos de los Estudiante deberán contactarse con el inspector para informar de la situación.
- g) El Inspector correspondiente solicitará apoyo inmediato al personal de Inspectoría General, en el lugar del accidente.
- h) No determinar la gravedad del accidente ni movilizar al accidentado. Inspectoría General está especialmente indicada, para ello.
- i) Caídas o golpes que comprometan/involucren la cabeza (incluyendo la cara), cuello y columna.
- j) Mareos, inestabilidad para desplazarse.
- k) Heridas abiertas, sangramiento. Quien se encuentre presente deberá realizar maniobras de compresión para evitar pérdida del volumen sanguíneo.
- l) Compromiso óseo, articular y/o muscular (luxaciones, esguinces, ruptura de ligamentos, desgarros, fracturas).
- m) Edema (hinchazón) y hematoma (moretón).
- n) Cuerpos extraños en vías auditivas y/o respiratorias. En caso de ahogo/asfixia.

41.3.- COMUNICACIÓN CON ENFERMERÍA:

- a) Deberán asistir a todos los accidentes de acuerdo al protocolo. La asistencia al accidentado no deberá ser realizada vía telefónica o por radio.
- b) Se dispondrá de un kit de primeros auxilios listo para cualquier eventualidad, con el que deberá asistir a cualquier situación.

41.4.- TRASLADO DEL ACCIDENTADO:

- a) Todo estudiante que sea trasladado a un servicio de urgencia deberá llevar formulario de seguro escolar.
- b) El responsable de primeros auxilios, la Dirección, Inspector (a) General del Liceo determinará la modalidad de traslado del enfermo o accidentado (según la evaluación del compromiso del accidentado y las condiciones del accidente): silla de ruedas, camilla, tabla espinal o se inmovilizará en el lugar del accidente, para ser retirado directamente por la ambulancia. En el caso que necesite de una camilla, todas las medidas deben ser supervisadas y coordinadas directamente por una por el responsable de seguridad del establecimiento.
- c) En aquellos casos en que los padres o el apoderado no puedan llegar a tiempo al establecimiento, y sea necesario un traslado a un centro asistencial, lo acompañará un funcionario del establecimiento, quien tomará contacto con ellos en el mismo centro asistencial.
- d) Todo alumno o alumna deberá cumplir con el protocolo básico de traslado ficha única de accidente (MINEDUC).
- e) En situaciones extremas del accidente, donde el traslado sea inminente el alumno(a) será traslado en vehículo particular previo consentimiento del apoderado por vía telefónica, si por causa de no pudiese comunicarse con el apoderados realizará el traslado por la magnitud de la urgencia.

41.5.- PERMANENCIA EN ENFERMERÍA Y TRASLADO.

- a) Durante el tiempo que el accidentado permanezca en Enfermería deberá ser acompañado, solo por un adulto.
- b) Una vez estabilizado el estudiante , se avisará al apoderado, y si es necesario se le llevará a un servicio de urgencia vía ambulancia.
- c) Si el accidentado es trasladado al hospital o posta más cercana por su gravedad, por el responsable del establecimiento en otro tipo de movilización que no sea ambulancia, esta deberá ser autorizado por el Padre o apoderado, para efectuar dicho traslado.
- d) Si el accidente fuera de carácter grave se llamará a los servicios de salud más cercanos y serán ellos quienes apliquen los procedimientos correspondientes.

- e) Si el accidente fuera de carácter gravísimo y que exista la premura de traslado, será el Director quien autorice el traslado, bajo el consentimiento de los padres o apoderado vía telefónica.
- f) Si no es posible contactarse con el apoderado, es el Director quien asume la emergencia tomando todos los resguardos que amerita la situación y en caso de ausencia del Director será el / la Inspectora General quien asuma la emergencia.

41.6.- APOYO DE INSPECTORES EN ENFERMERÍA:

- a) En el caso del traslado del estudiante hacia la zona de la Enfermería, se solicitará la presencia de un Inspector.

41.7.- ACTIVIDAD DEPORTIVA Y EDUCACIÓN FÍSICA

- a) Toda actividad deportiva debe desarrollarse en un ambiente seguro, con una infraestructura adecuada para el buen desarrollo de esta.
- b) Se recomienda que la implementación deportiva debe ser revisada antes del desarrollo de la práctica de la propia disciplina.
- c) Toda actividad deportiva debe estar en compañía de un adulto responsable que supervise dicha actividad.
- d) Toda implementación deportiva (arcos, colchonetas, etc.) deberá estar asegurada en los espacios asignados para estos y deberá ser revisado antes de la práctica de la actividad.
- e) Evitar que los estudiantes muevan implantación deportiva que impliquen riesgo para éstos.
- f) En caso de accidente durante actividad física, el profesor responsable avisará a la Inspección quien se comunicará con los padres y/o apoderados para realizar el protocolo respectivo de traslado y cuidado respectivos.
- g) Si el accidente fuera de carácter grave se llamara a los servicios de salud más cercanos y serán ellos quienes apliquen los procedimientos correspondientes.
- h) Si el accidente fuera de carácter grave y que exista la premura de traslado, será el director quien autorice, bajo el consentimiento de los padres o apoderado vía telefónica.

42.-PROTOSCOLOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS.

QUE SON LAS ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS

- a) Las Actividades Extra programáticas reflejan la Misión y Visión del establecimiento y están en concordancia con el perfil de los estudiantes . Son instancias formativas y optativas, donde se exigen el compromiso de todos los estudiantes . El Liceo ofrece en todos los niveles una gama de actividades, según habilidades y aptitudes de interés de cada uno de ellos.
- b) Se ofrecen a los estudiantes actividades: deportivas, artísticas, musicales, culturales. etc.
- c) Todas las actividades extra programáticas que se realizan dentro y fuera del establecimiento se registrarán por el Reglamento de Convivencia y también por el Reglamento de Disciplina. Estarán bajo la responsabilidad de la Inspección General respectiva.

42.1.-DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO:

- a. Se incluyen en este punto: salidas (en el país y el extranjero); de selecciones deportivas; de conjuntos musicales, corales e instrumentales, solistas y otros; cursos en convivencia y actividades culturales; Sociedad de Debate; grupos de estudiantes en actividades pastorales y de curso; salidas de nivel con fines pedagógicos; grupos de baile; participantes en certámenes o concursos de actualidad; y cualquier otra salida de

alumno o grupos de estudiantes , cuya actividad sea organizada por el establecimiento educacional

- b. Se deberá informar a los padres y apoderados en qué consiste la actividad, tiempos utilizados, medios de transportes, etc. Para este propósito, el apoderado deberá firmar un documento que autorice toda salida en que participe su pupilo(a).
- c. La actividad debe tener un nombre, contenidos, objetivos, metodología y forma de evaluación
- d. La actividad debe contar con profesor/es responsable/s, según la cantidad de estudiante involucrados (20 estudiantes por profesor aproximadamente)
- e. Con antelación debe señalarse el destino, el lugar de la actividad, la hora de salida y de regreso al establecimiento, adjuntando la lista de los estudiante participantes y los nombres de los profesores responsables acompañados de sus números de teléfonos móviles.
- f. Se debe dejar registro en recepción principal de la actividad, en donde figura toda la información antes mencionada.
- g. Se debe enviar la solicitud de salida a Secretaría con 15 días hábiles de anticipación a lo menos para coordinar la movilización, permisos ministeriales y todo lo relacionado con la actividad.
- h. En el caso de que una salida coincida con pruebas calendarizadas, se dará prioridad a la prueba, suspendiéndose o cambiando el horario de la salida. De involucrar sólo a algunos estudiantes , éstos no podrán asistir.
- i. En el caso de que una salida coincida con pruebas calendarizadas, y esta salida sea el resultado de un proceso de participación anterior (competencias, certámenes, torneos u otro tipo de participación por etapas), se sugiere flexibilizar la norma anterior, para que el alumno represente a su establecimiento, postergando la prueba en cuestión.
- j. En el caso de que la salida se realice durante las horas de clases, el Inspector General informará al Director y esta verificará la pertinencia de la salida, según la programación académica.
- k. Todas las actividades serán, en lo posible, calendarizadas.
- l. Las actividades emergentes serán debidamente informadas.
- m. Se debe informar a los Profesores Jefes, cuando los estudiantes y/o cursos participen en estas salidas.
- n. Todos los Estudiante deberán firmar una autorización de sus padres o apoderado, para participar de dichas actividades.
- o. En caso de accidente durante la salida pedagógica , el profesor responsable avisará a la Dirección del Liceo quien se comunicará con los padres y/o apoderados para realizar el protocolo respectivo de traslado y cuidado respectivos .Si el accidente fuera de carácter grave se llamará a los servicios de salud más cercanos y serán ellos quienes apliquen los procedimientos correspondientes .

43.- REGLAMENTO DE GIRA DE ESTUDIO Y OBJETIVO DE LA GIRA DE ESTUDIO.

- a) La gira o paseos pedagógicos es parte de la formación integral de los estudiantes del Liceo por ello, el establecimiento lo patrocina, apoya y se preocupa de que se organice y realice con la mayor seriedad y seguridad para sus estudiantes . La Gira y/o Salida Pedagógica de estudio es de responsabilidad de la Dirección, del profesor jefe y del curso y en los casos de indisciplina graves durante la gira el Director y el Inspector General del establecimiento tomarán las medidas correspondientes al regreso de la actividad.

43.1.- DISPOSICIONES GENERALES.

- a) En el caso de que algún alumno padezca de una enfermedad preexistente tales como: diabetes, asma, cuadros alérgicos, etc., su apoderado deberá informar de ésta al respectivo Profesor Jefe, y entregar un certificado que acredite la autorización médica para la realización del viaje y señalar los procedimientos y cuidados del caso.
- b) En el caso de que algún alumno (a) se encuentre en una situación psicológica de cuidado, el apoderado deberá autorizar expresamente la participación de su hijo en el viaje, y entregar un certificado actualizado por profesionales que recomienden el tratamiento y las precauciones a seguir.

- c) El alumno (a) que esté en Seguimiento Disciplinario, caso de matrícula Condicional, coincidiendo con el momento de iniciar el viaje, no podrá participar en éste.
- d) Si alguna alumna se encuentra embarazada deberá comunicar a la Dirección, para tomar los resguardos necesarios de su condición y sólo podrá participar de la Gira de Estudio con certificación médica actualizada.

43.2.- DURANTE LA GIRA O PASEO PEDAGÓGICO EL ALUMNO DEBERÁ:

- a) Mantener una buena conducta y comportamiento.
- b) Obedecer a sus profesores, siguiendo las indicaciones que ellos determinen.
- c) Mantener una actitud de responsabilidad como estudiante, participando en todas las actividades del viaje, previamente programadas.
- d) Responsabilizarse del cuidado de su equipaje, dinero, teléfonos celulares, cámaras de video, cámaras fotográficas y otros artículos electrónicos.
- e) Portar su cédula de identidad, permanentemente durante el viaje.
- f) Respetar los tiempos asignados a las distintas actividades, siendo especialmente puntual en el regreso al bus y al lugar de estadía.
- g) Cuidar su aseo y presentación personal.
- h) Responder ante cualquier daño que hubiese provocado a los bienes o dependencias utilizadas durante la Gira de Estudios, incluyendo el pago por aquellos daños.
- i) Ser respetuoso del patrimonio histórico, cultural y religioso.
- j) Paseos en horarios libres:
 - Ingreso al lugar de estadía estará sujeto a las indicaciones del Profesor Jefe.
 - Por seguridad se establece que todo desplazamiento en las localidades visitadas se haga en grupo y previo conocimiento y autorización del Profesor Jefe.

43.3 RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES:

- a) No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas.
- b) No producir ruidos, desórdenes y paseos nocturnos en los hoteles, albergues con el objetivo de no importunar a las personas que se encuentran en este.
- c) Restringir las visitas a familiares o amigos. El permiso para autorizar dichas visitas debe ser acordado previamente, por los padres con el Profesor Jefe y otorgado con la debida antelación previa al viaje.
- d) Evitar cualquier actitud o conducta que implique algún riesgo para su salud o integridad física o la de sus compañeros
- e) Abstenerse de efectuar paseos o visitas a lugares apartados y/o no aptos para menores de edad.
- f) No comprar ni portar o consumir cualquier tipo de drogas.
- g) No relacionarse con personas que trafican o consumen drogas.
- h) No arrendar o conducir vehículos motorizados.
- i) No comprar licores para llevar a sus familiares.
- j) No comprar utensilios o juguetes que impliquen un riesgo físico, tanto para sí mismo como para otras personas.
- k) No salir del lugar de estadía después del horario establecido. No usar aros, teñirse el cabello, dejarse barba, tatuarse ni realizar cualquier otra acción que atente contra la correcta presentación personal.

43.4.- DISPOSICIONES FINALES:

- a) Cada curso que participe de la Gira o Paseo Pedagógico deberá ser acompañado por dos profesores quienes entre otras funciones y tareas propias de sus respectivos cargos- reportarán diariamente noticias sobre el viaje al Director o Inspector(a) General, con el objetivo de compartir información y/o coordinar acciones conjuntas en caso de problemas emergentes o imprevistos que haya que resolver mediante consulta al Director o Inspector(a) General, y que por lo tanto, no requieran decisiones rápidas e inmediatas durante el recorrido, para las cuales están facultados tanto el Profesor Jefe como el profesor acompañante.
- b) En principio, corresponde al Profesor Jefe acompañar a su curso; si ello no fuere posible, el profesor reemplazante lo designará el Director(a) del establecimiento.
- c) Además del Profesor Jefe se designará a un profesor acompañante, que en conjunto estarán facultados para aplicar las sanciones reglamentarias que corresponda en caso de transgresión del presente reglamento.

- d) El Profesor Jefe debe comunicarse en forma inmediata con las autoridades del Liceo que en este caso corresponde al Director o Inspector General, para informar acerca de cualquier hecho grave o accidente que afecte a la delegación, para coordinar las decisiones que corresponda.
- e) Al finalizar la Gira o Paseo Pedagógico, el Profesor Jefe elaborará un informe y lo presentará al Director o al Inspector General. En general, dicho reporte deberá relatar y evaluar: el itinerario cumplido, el servicio prestado por la empresa encargada, el comportamiento de los Estudiantes y eventuales medidas reglamentarias tomadas durante el viaje o que proponen aplicar al regreso del mismo. También se hará un auto evaluación del desempeño de ambos profesores y se aportarán sugerencias para mejorar las giras de estudio en el futuro.

44.- ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA

- a) Se entiende como Actividad de Convivencia la que permite el esparcimiento, mejora las relaciones interpersonales entre los estudiante , profesores y apoderados, propicia un ambiente de camaradería, se fortalecen los lazos de amistad, haciendo vida los valores propuestos por el Liceo.
- b) Queda estrictamente prohibido el tabaco y el consumo de bebidas alcohólicas.
- c) Para realizar una convivencia de curso, es el Profesor Jefe quien se responsabiliza de esta actividad.
- d) El Profesor Jefe, en primer lugar, solicita por escrito la autorización al Inspector General para la realización de esta actividad, indicando los objetivos formativos, cuándo y dónde se desarrollará la convivencia, entre otros datos pertinentes, para el buen desarrollo de esta actividad.
- e) Es el Profesor Jefe quien organiza la convivencia, junto con su directiva de curso.
- f) El Profesor Jefe y su directiva de curso, son responsables por el buen uso de los espacios utilizados y en caso de daño, los estudiantes asumirán los costos de reparación, reposición, etc.
- g) Al finalizar la convivencia, el Profesor Jefe supervisará que su curso deje limpio y ordenado el espacio e implementos utilizados.
- h) Si un grupo no respeta las normas establecidas, el establecimiento se reserva el derecho de restringir o prohibir eventuales convivencias para ese curso.

45.- PROTOCOLO DE AGRESIONES ENTRE ESTUDIANTES (PELEAS O RIÑAS)

- a) El Liceo considera una Pelea o Riña dentro o fuera del establecimiento como una falta gravísima que atenta contra la línea valórica explicitado en el proyecto educativo del establecimiento.
- b) Serán responsables de activar el protocolo en primera instancia: Profesor/a de asignatura. Profesor/a Jefe/a Inspectores/as, Directivos docentes, Asistentes de la educación que por diferentes circunstancias se encuentre en lugar donde ocurre el incidente y sea testigo o reciba una denuncia de agresión deberá informar la situación a la Dirección o Inspectoría General.
- c) Toda persona adulta que sea testigo de una pelea o riña, deberá realizar un informe sobre lo observado para dejar constancia de su participación en los hechos.
- d) Será la Inspectoría General, una vez reunida toda la información quien tome las medidas y sanciones respectivas a los estudiantes involucrados.
- e) En caso que se aplique una medida por parte de la Dirección, y el padre y/o apoderado no esté conforme con las medidas tomadas, podrá apelar por escrito, en un plazo no mayor a tres días hábiles, el Director dará respuesta, (previa consulta al Consejo de Profesores) a los afectados en un máximo de 5 días hábiles desde que fue hecha la solicitud usando los canales formales de comunicación.

45.1.- MEDIDAS DE CONTENCIÓN, APOYO Y REPARACIÓN A LA/S VÍCTIMA/ S.

- a) **CONTENCIÓN:** La(s) víctima(s) y agresor (res), será atendida por su profesor/a jefe/a, de no ser posible, por el/la inspector/a o por equipo psicosocial a fin de contener la situación de violencia.
- b) **APOYO:** Se informará a los Padres y apoderado de los /las víctima(s) y agresor (res) vía telefónica. acerca del hecho.
- c) De ser necesario el estudiante será acompañado a un centro de salud a constatar y tratar lesiones. De la misma forma el Liceo presentará una constancia o denuncia, en Carabineros según sea el caso.
- d) **REPARACIÓN:** El estudiante agredido(s) y el agresor(es) serán atendidos por el equipo psicosocial y el encargado de convivencia escolar para realizar la investigación sobre la situación de violencia escolar vida.

45.2.- MEDIDAS Y SANCIONES PEDAGÓGICAS PARA LOS INVOLUCRADOS

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- b) Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante.
- c) Citación del apoderado.
- d) Firma de carta compromiso y/o condicionalidad si fuese necesario.
- e) Suspensión temporal por un período de cinco días hábiles, renovables por otros cinco días.
- f) Cambio de curso.
- g) Acompañamiento de los involucrados por Orientador (a).
- h) No renovación de la matrícula para el año escolar siguiente previa consulta al Consejo de Profesores y de acuerdo a tipificación de falta (gravísima)
- i) Diálogo grupal pedagógico y correctivo a cargo del profesor/a jefe/a en consejo de curso.
- j) Diálogo grupal pedagógico y correctivo a cargo del Equipo de psicosocial.
- k) Asistencia a charlas o talleres con el Equipo psicosocial o psicólogo/a.
- l) Servicios comunitarios.
- m) Mediación, arbitraje o negociación pedagógica.

45.3.- INSTANCIAS DE DERIVACIÓN

- a) Equipo psicosocial.
- b) Orientación.
- c) Equipo de Convivencia Escolar.
- d) Equipo PIE.
- e) Red apoyo de salud municipal.

45.4.- COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

Familia del o los agredidos y agresores.

- a) Una vez aplicadas las medidas a y b relativas a las sanciones pedagógicas se citará al apoderado del o los Estudiante agresores y agredidos a fin de que comparezcan al establecimiento dentro de la misma jornada de clases. Informado el apoderado del hecho de violencia, se le solicitará que lo retire de clases con el fin de evitar conflictos a la salida del establecimiento y resguardar la seguridad de los involucrados y de la comunidad educativa respectivamente.
- b) Se le informará al apoderado acerca de la ley 20.536 de violencia escolar, de dicha normativa.
- c) De ser necesario su traslado a un centro asistencial se le informará al apoderado para que asista a la brevedad a acompañar a su pupilo/a. Se le entregará al estudiante un acta de accidente escolar para que pueda hacer uso del Seguro Escolar.
- d) En caso de traslado a un centro asistencial para constatar lesiones, quién realiza el traslado (bajo el consentimiento del apoderado) deberá ser un funcionario del Liceo, quién permanecerá con el estudiante mientras llega el padre y/o apoderado.
- e) Cuando un Estudiante (s) sea responsable (s) de los hechos, él y sus compañeros en presencia de los padres la Dirección del Liceo deberá realizar la denuncia en los plazos exigidos por la ley y donde corresponda (no mayor 24 horas una vez que se tenga certeza de los hechos).

46.- PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTOS DE SEGURIDAD ESCOLAR Y AUTO - CUIDADO

- a) El importante tema de la seguridad, el auto cuidado y la prevención de riesgos escolares debe ser tratada a partir de la seguridad social, específicamente desde la perspectiva de la persona humana, como base y centro de las preocupaciones que debe tener la sociedad, ya que ella, junto a otras comunidades sociales, constituye la base de la convivencia humana. Es entonces, desde esta perspectiva la fuerza e importancia que cobra este tema, ya que se ha considerado que la Seguridad Social es "Un Derecho humano básico, del cual dependen otros derechos, puesto que sin seguridad no se puede garantizar la vida, la propiedad, la libertad, los derechos sociales, los derechos de la salud u otros".
- b) En este ámbito se debe considerar que la realidad de la Prevención de riesgos en los Establecimientos Educativos, nos demuestra que muchos de nuestros estudiantes son víctimas de graves a leves accidentes escolares, al interior del Liceo al desplazarse en el trayecto desde y hacia su establecimiento educacional, como asimismo realizando su práctica profesional.
- c) Estos accidentes generalmente necesitan, de la atención en centros hospitalarios de urgencia, y por este concepto alcanzan cifras muy elevadas que el Estado debe asumir para luego reinsertarlos al sistema escolar en condiciones de proseguir sus estudios regulares o especiales, dependiendo de la gravedad de las lesiones y sus secuelas, que, en muchos casos, los acompañarán gran parte de su vida.

46.1.- OBJETIVO GENERAL DE LA SEGURIDAD ESCOLAR Y EL AUTOCUIDADO

Desarrollar en nuestro país una cultura de la prevención de riesgos, entregándoles a los estudiantes las herramientas necesarias, para que tomen una decisión responsable, frente a acciones y condiciones de inseguridad, fomentando en ellos, la internalización del concepto de autocuidado, como actitud de vida, posibilitando la formación de un Ciudadano Integral

46.2.- PROCEDIMIENTO EN CASOS DE SISMOS.

El Comité Paritario del establecimiento educacional da a conocer el "Cómo actuar en el caso de un evento sísmico".

Las medidas que se expondrán han sido establecidas en base a ficha técnica de referencia enviada por la Mutual de Seguridad, factibles de adecuar, por cada establecimiento educacional a su propia realidad de estructura de construcción y ubicación geográfica.

46.2.1.- SI UN SISMO OCURRE:

- a) Mientras los estudiantes están en horario de clases: en su sala, laboratorios, sala de electivo, sala de música, biblioteca, sala de audiovisual, gimnasio: los alumnos permanecerán en el lugar, se ubicarán en "triángulo de seguridad" y seguirán las indicaciones del adulto a cargo.
- b) Durante horario de almuerzo: los estudiantes permanecerán en el comedor, se ubicarán en "triángulo de seguridad" y seguirán las indicaciones del adulto a cargo.
- c) Si los estudiantes están en recreo: se dirigirán a la zona de seguridad asignada por curso, serán organizados en primera instancia por el personal asistente y luego la labor de cuidado de los alumnos será apoyada por los docentes. Si las condiciones lo permiten se debe continuar con la actividad escolar y mantenerse en estado de alerta.
- d) Como medida circunstancial ante un evento sísmico, se procederá a poner en práctica el Plan Integral de Seguridad Escolar.
- e) Que implica "Evacuación y Seguridad". En relación con esta es importante tener presente que: la evacuación se reservará para una situación determinada por la Dirección de cada establecimiento educacional, debido a la evidencia de condiciones estructurales que lo requieran o en el caso de que se reciban órdenes de autoridades externas se realizará pasado el sismo, en base a protocolo establecido por cada curso, quiénes ocuparán las zona de seguridad asignada en el patio, cada

profesor deberá asegurarse que se ubiquen en ese lugar los estudiantes a su cargo, controlando la calma y el orden, aquellos profesores que no se encuentren en aula: cooperarán en el cuidado del alumnado en virtud del acontecimiento (por ejemplo regulando el orden en bajada de escala, asistiendo a otros docentes en el control de los alumnos, participando en el posible retiro de los estudiantes)

46.2.2.- EN CASO DE SISMO, COMO DEBE ACTUAR EL PROFESOR

- a) Mantener la calma y darles instrucciones a los Estudiante para alejarse de los ventanales de la sala, hacia el centro de la misma, agacharse, cubrirse (bajo la mesa) y afirmarse.
- b) Una vez terminado el sismo, si escucha la señal u orden, trasladar el curso hacia la zona de seguridad que está en el mapa de evacuación, portando el libro de clases. (El profesor debe salir último, para verificar que no quede nadie en la sala)
- c) Cuando los estudiantes se ubiquen en la zona de seguridad, debe cotejar la lista de asistencia e informar inmediatamente al Director(a) anomalías detectadas, como por ejemplo la ausencia de algún alumno.
- d) Permanecer atento a las indicaciones de Dirección para retornar a la sala de clases, mantenerse en la zona de seguridad o dirigir al curso para una evacuación externa.
- e) En caso de no estar a cargo de un curso, debe ponerse a disposición inmediata del Director(a), para colaborar en acciones de apoyo.

46.2.3.- QUÉ DEBEN HACER LOS ESTUDIANTES

- a) Alejarse de los ventanales de la sala, hacia el centro de la misma.
- b) A la orden del docente: agacharse, cubrirse (bajo la mesa) y afirmarse.
- c) Una vez terminado el sismo, el profesor(a) a cargo le indicará si debe o no salir de la sala, hacia la zona de seguridad que está en el plano de evacuación.
- d) Formarse en dos columnas (damas y varones)
- e) Seguir la indicación del docente a cargo para retornar a la sala de clases, mantenerse en la zona de seguridad o dirigirse a una evacuación externa.

46.2.4.- QUÉ DEBEN HACER LOS PADRES EN CASO DE SISMO

- a) Si está preocupado por la intensidad del sismo y los teléfonos hacen factible la comunicación, llámenos para saber cómo se encuentran los estudiantes.
- b) Si ha decidido que desea retirar a su hijo(a) del establecimiento concurra con tranquilidad hasta el colegio.
- c) Un representante de la institución hará el retiro por escrito de su hijo(a), como habitualmente se hace.
- d) Tenga paciencia y espere su turno para ser atendido. Lo peor que puede suceder en casos de emergencia es que no tengamos la capacidad de brindarle seguridad y tranquilidad a los jóvenes y jovencitas con nuestro propio actuar.
- e) Esperamos que comprenda que es por la tranquilidad, seguridad de los propios estudiantes y la entrega adecuada de ellos a sus respectivos padres y/o apoderados,

46.2.5.- NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO DE LOS PADRES Y APODERADOS A LAS SALAS DE CLASES.

Qué deben hacer los visitantes

- a) Si se encuentra en una sala de clases u otra dependencia junto a un docente y curso, seguir las instrucciones que el docente entregue a los estudiantes .
- b) Si se encuentra en el pabellón administrativo, salir a la zona de seguridad

46.2.6.- QUÉ DEBEN HACER LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN EN CASO DE SISMO

- a) Si trabaja en el pabellón administrativo en una oficina y/o se encuentra realizando labores en lugares cerrados (comedor, oficinas, bodegas, etc.) agáchese, cúbrase bajo el escritorio o una mesa, afírmese hasta que el sismo se detenga.

- b) Posterior al sismo, concurra a la zona de seguridad que le corresponde según mapa de evacuación.
- c) Si usted trabaja en el patio y/o pasillos del establecimiento, diríjase a las zonas de seguridad según el pabellón en el que se encuentre.
- d) En caso de retiro masivo de estudiante , debe ponerse a disposición inmediata del Director(a), para colaborar en acciones de apoyo.

46.2.7.- ANTE LA NECESIDAD DE DESPACHAR ANTICIPADAMENTE AL ALUMNADO:

- a) Los niños que permanecen en el Liceo deberán quedarse con su respectivo profesor en la zona seguridad.
- b) El equipo directivo coordinará la salida de los estudiantes del establecimiento.

47.- PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN EN CASO DE INCENDIO ESCAPE DE GAS, ETC.

- a) Se realizará la evacuación, utilizando el sistema de “Plan Integral de seguridad escolar.
- b) Durante el año se realizarán a lo menos dos simulacros.
- c) Procedimiento para el resguardo de la seguridad Física y Material
- d) El reglamento de convivencia interno señala algunas normas de comportamiento que están determinadas, para el resguardo de la seguridad de los estudiantes. Sin embargo, recordamos y agregamos lo siguiente:

48.- EL ACCESO AL ESTABLECIMIENTO ES RESTRINGIDO.

- a) No se permite que los estudiantes esperen a los apoderados en los lugares de acceso, ni tampoco que dejen sus mochilas y bolsos en la reja de acceso.
- b) Los estudiantes no podrán esperar a sus apoderados fuera del establecimiento.
- c) En los recreos sólo se podrán utilizar pelotas plásticas, con el fin de evitar accidentes. Además, se prohíbe el uso de cualquier elemento que se considere de peligro para la integridad física de los estudiantes.
- d) Para evitar accidentes en las salas de clase los estudiantes deberán dejar sus loncheras en el casino o locker asignado al llegar en la mañana.
- e) En la hora de almuerzo los estudiantes son supervisados por asistentes de la educación.

49.- PROTOCOLO DE EVACUACIÓN.

Director y/o inspectores informarán necesidad de evacuación mediante:

- a) Asistencia de personal al aula o dependencia que debe ser evacuada.
- b) Toque de timbre de manera intermitente (salida general).
- c) Uso de megáfono que solicita evacuación (salida general).

49.1.- COMO DEBE ACTUAR EL PROFESOR FRENTE UNA EVACUACIÓN

- a) Mantener la calma y darles instrucciones a los estudiantes , para que vayan caminando rápidamente a la zona de seguridad.
- b) Tomar el libro de clases y salir del aula asegurándose que ningún alumno permanece dentro de ella.
- c) Una vez dispuesto el curso en la zona de seguridad, debe cotejar la lista de asistencia e informar inmediatamente al Director(a) anomalías detectadas, como por ejemplo la ausencia de algún alumno.
- d) Permanecer atento a las indicaciones de Dirección para retornar a la sala de clases, mantenerse en la zona de seguridad o dirigir al curso para una evacuación externa.

49.2.- QUE DEBEN HACER LOS ESTUDIANTES

- a) A la orden del docente, caminar rápidamente a la zona de seguridad que está en el plano de evacuación.
- b) Formarse en dos columnas (damas y varones).
- c) Seguir la indicación del docente a cargo para retornar a la sala de clases, mantenerse en la zona de seguridad o dirigirse a una evacuación externa.

49.3 COMO DEBEN ACTUAR LOS PADRES Y APODERADOS

Ante cualquier situación que pueda alarmar al apoderado como puede ser un sismo, noticias de incendio en lugares cercanos o alrededores al establecimiento, entre otros:

- a) Si los teléfonos hacen factible la comunicación, llámenos para saber cómo se encuentran los estudiantes.
- b) Si ha decidido que desea retirar a su hijo(a) del establecimiento concurra con tranquilidad hasta el Liceo.
- c) Un representante de la institución hará el retiro por escrito de su hijo(a), como habitualmente se hace.

50.- NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO DE LOS PADRES Y APODERADOS A LAS SALAS DE CLASES.

50.1.-QUÉ DEBEN HACER LOS VISITANTES

- a) Si se encuentra en una sala de clases u otra dependencia junto a un docente y curso, seguir las instrucciones que el docente entregue a los estudiantes .
- b) Si se encuentra en el pabellón administrativo, salir a la zona de seguridad, que corresponde a la primera cancha frente al pabellón si un funcionario de la institución se lo solicita.

50.2.- QUÉ DEBEN HACER LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- a) A la señal del Director o inspector, timbre o megáfono, concurrir a la zona de seguridad que le corresponde según mapa de evacuación.
- b) Si usted trabaja en el patio y/o pasillos del establecimiento, diríjase a las zonas de seguridad según el pabellón en el que se encuentre.
- c) En caso de retiro masivo de estudiantes , debe ponerse a disposición inmediata del Director, para colaborar en acciones de apoyo.

51.-ORGANIZACIÓN INTERNA.

- a) El Director es responsable de determinar y dar orden de evacuación. Para ello emplean timbre intermitente o megáfono o información directa a cada docente.
- b) En todas las dependencias del establecimiento, se disponen anualmente de mapas de evacuación que señalan claramente recorrido hasta la zona de seguridad.

52.-EN CASO DE MASIVO RETIRO DE ESTUDIANTE :

- a) Inspectoría General es el estamento responsable. Los profesores deberán colaborar en caso necesario.
- b) De ser necesario el uso de extintores, estos deben ser manipulados por adultos responsables (asistentes de la educación y/o docentes).
- c) El Director (a) determinarán necesidad de evacuación externa y dará orden para su ejecución..

53 PROTOCOLO FRENTE PANDEMIA COVID-19

53.1.-Objetivo

- a. Proporcionar orientaciones para la limpieza y desinfección del establecimiento educacional, Liceo Politécnico.
- b. Responsables
Los responsables de la limpieza y desinfección de los establecimientos educacionales serán los sostenedores, coordinados con sus respectivos equipos directivos.
- c. Los responsables del seguimiento de casos confirmados y de contactos seguirán siendo los profesionales del Departamento de Epidemiología de la SEREMI de

Salud, pudiendo solicitar apoyo a otras áreas de la SEREMI, Servicios de Salud o Departamentos de Salud Municipales.

- d. Los responsables en la aplicación de aspectos prácticos y operacionalidad serán asistentes de la educación según su responsabilidad laboral.
- e. Los docentes son responsables en la aplicación de las medidas preventivas dentro del aula (distanciamiento, uso mascarillas, uso alcohol gel, atrás medidas que se podrían generar)

53.2.- Todos los establecimientos educacionales deben ser sanitizados al menos 24 horas antes del inicio de clases. Se debe limpiar y luego desinfectar todas las superficies.

1. Proceso de limpieza: mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes o jabón, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
2. Desinfección de superficies ya limpias: con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
 - a. Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% o soluciones de hipoclorito de sodio al 5% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que, por cada litro de agua, agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%).
 - b. Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%. En el caso de uso de etanol, se debe mantener lejos de la manipulación de los estudiantes.
 - c. Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener las instalaciones ventiladas (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza y de los miembros de la comunidad.
 - d. Limpieza y desinfección: antes del inicio de clases la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza y de los miembros de la comunidad.
 - e. Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables.
 - f. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.
 - g. En el caso de limpieza y desinfección de textiles, como cortinas, deben lavarse con un ciclo de agua caliente (90 ° C) y agregar detergente para la ropa.
 - h. Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo son: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.
 - i. Se debe crear una rutina de limpieza y desinfección de los objetos que son frecuentemente tocados. Además, ante cualquier sospecha de contagio o contacto con persona contagiada se debe repetir la sanitización del establecimiento completo.
 - j. Mantener la adecuada ventilación cuando se utilicen productos químicos para la limpieza.

53.3.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DURANTE LA JORNADA

- a. Implementar estrategias que mantengan la distancia social.
- b. Eliminar saludos entre las personas que impliquen, abrazos, besos y contacto físico, reemplazarlos por saludos de distancia.

- c. Disponer de dispensador de alcohol gel en todas las dependencias del Liceo.
- d. Todos los Directivos, docentes, Asistente de Educación, estudiantes, Padres y Apoderados, transportista, proveedores deberán usar mascarillas.
- e. Contar con agua limpia y jabón en los baños durante toda la jornada escolar.
- f. Los estudiantes deberán contribuir con la limpieza de sus mesas, cuadernos, artículos personales.
- g. Continuar con la rutina de lavado de manos cada tres horas, “supervisado con un adulto”, antes y después de almuerzo para toda la comunidad educativa.
- h. Ventilara los menos 3 veces al día, cada una de las salas de clases y espacios cerrados, siempre y cuando el clima lo permita.
- i. Eliminar y desechar la basura de todo el establecimiento.
- j. Explicar y reflexionar con los estudiantes las medidas preventivas del establecimiento con énfasis en la higiene.
- k. Los profesores reorganizar sus estrategias de enseñanza y aprendizaje, promoviendo el trabajo individual, asegurándose que los estudiantes no compartan materiales ni utensilios .

53.4.- ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- a. Mascarillas.
- b. Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables, resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos).
- c. Traje Tyvek para el personal de aseo.
- d. Pechera desechable o reutilizable para el personal de aseo.
- e. Cofia (Personal manipulador de alimentos).
- f. Delantal para las damas y cotona para los varones (personal manipulador de alimentos).
- g. Botas antideslizantes (Personal manipulador de alimentos).
- h. Botiquín básico: termómetros, gasa esterilizada, apósitos, tijeras, cinta adhesiva, guantes quirúrgicos, mascarillas, alcohol gel, vendas, tela en triángulos para hacer diferentes tipos de vendajes, parches curitas

53.5.-ARTÍCULOS DE LIMPIEZA

- a. Jabón para lavado manos
- b. Dispensador de jabón en todas las dependencias
- c. Papel secante en rodillos
- d. Dispensador de papel secante en rodillos
- e. Paños de limpieza
- f. Envases vacíos para realizar diluciones de productos de limpieza y desinfección
- g. Productos Desinfectantes
- h. Soluciones de Hipoclorito de Sodio al 5%
- i. Alcohol Gel
- j. Dispensador de Alcohol Gel
- k. Alcohol etílico 70% (para limpieza de artículos electrónicos: computadores, teclados, etc.) Otros desinfectantes según especificaciones ISP

53.6.-DESINFECTANTE:

- a. Es importante señalar que el protocolo de desinfección del MINSAL tiene una leve orientación a privilegiar el uso del cloro doméstico, ya que habitualmente, es un producto de fácil acceso.
- b. La concentración de Hipoclorito de Sodio del cloro comercial varía, por lo tanto, es muy importante observar la concentración que se señala en la etiqueta del envase.
- c. Habitualmente el cloro comercial bordea el 5%.
- d. Si se requiere utilizar otro desinfectante ya sea de uso doméstico o industrial, se debe asegurar que esté registrado en ISP y se deben seguir las recomendaciones de uso definidas por el fabricante y ratificadas por el ISP en el registro otorgado, las cuales están en la etiqueta y que indican la dilución que se debe realizar para la desinfección de superficies.

- e. El listado de otros desinfectantes registrados en ISP se puede obtener o verificar en su página web en el siguiente enlace: <http://registrosanitario.ispch.gob.cl/>

53.7.-INGRESO ESTUDIANTE AL ESTABLECIMIENTO.

- a. Todos los estudiantes deberán ingresar con mascarillas al establecimiento.
- b. Todos los estudiantes deberán sanitizar sus manos al ingreso al establecimiento.
- c. A Todos los estudiantes se le tomara la temperatura al ingreso al ingreso al establecimiento.

53.8.-INGRESO ESTUDIANTES SALA DE CLASES

- a. Todos los estudiantes deberán ingresar a la sala de clases con mascarilla.
- b. Será el profesor de asignatura quien deberá estar antes en la sala para hacer cumplir la norma de distanciamiento y uso de mascarilla, uso de alcohol gel y otras medidas preventivas.
- a. Después de los recreos deberán ingresar a sus respectivas salas “respetando el distanciamiento.
- b. Deberá haber dispensadores de alcohol gel en las inspectorías de cada pabellón, sala de clases, biblioteca, baños oficinas etc.
- c. A todos los estudiantes al ingreso de la sala se deberá tomar la temperatura.
- d. Estudiantes que muestran Alta temperatura se activa protocolo de salud del liceo y covid -19.-

Anexo N° 2

FICHA DE DERIVACIÓN A LA O.P.D.

Fecha: _____

DE: _____

**A: OFICINA DE PROTECCION DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
COMUNA VILLARRICA**

NOMBRE COMPLETO DEL ALUMNO:

F. de Nacimiento: _____

Edad: _____

C. Identidad: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Escolaridad y

Jornada: _____

Establecimiento

Educacional: _____

Adulto Responsable: _____

Parentesco: _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____

Situación que motiva la derivación a la Oficina de Protección de Derechos:

_____ Frente a la
situación descrita, señale si existen gestiones realizadas y sus resultados:

(Adjuntar documentación pertinente al caso)

Persona Responsable: _____

Cargo: _____

Fono Consulta: _____

Anexo N° 4

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL ALUMNO (A) PRESUNTAMENTE ACOSADO

Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos. El alumno víctima no suele reconocer la situación, por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, hacerle sentirse seguro, valorado y eliminar sentimientos de culpabilidad.

Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de acoso o si responde a otras situaciones. Evitar dar o realizarán juicios de valor.

Nombre del alumno: _____

Curso: Edad:

1. Recopilación de información.

2. ¿Cuéntame qué te ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)

3. ¿Cuándo y dónde ha sucedido?

4. ¿Quiénes son las personas que lo hacen?

5. ¿Por qué crees que lo hacen?

6. ¿Hay alguien que lo haya visto?

7. ¿Quién conoce la situación?

8. ¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo?

9. ¿A quién te gustaría contarle?

10. ¿Hay alguien que te ayude frente lo que te pasa?

11. ¿Desde cuándo se producen estas situaciones?

12. ¿Cómo te sientes cuando ocurre esto?

13. ¿Qué es lo que haces cuando esto sucede?

14. ¿Qué tendría que ocurrir para que se arreglase el problema?

15. Informar de las medidas que se van a tomar intentando tranquilizar a la presunta víctima.

16. Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen: ¿Así que dices que...?

Anexo N° 5

BITACORA DIARIA
<i>Nombre Inspector :</i>

Si ha ocurrido alguna situación disciplinaria, accidente o incidente **relevante** durante el día, relátelo en el siguiente recuadro basándose en las siguientes preguntas. (Máximo dos líneas por evento)

¿Con quien ocurrió? ¿Dónde? ¿Cómo? ¿En qué momento del día? ¿Se resolvió, de qué manera? etc.

SITUACIÓN
1.
2.
3.
4.

Plazo de entrega: 1 hora antes de finalizar su jornada de trabajo deberá mandar esta información.

Enviar esta información Al director, Inspector General, al profesor/a jefe respectivo. Si nada importante ha ocurrido durante el transcurso del día marque el siguiente recuadro.

Sin novedades _____

Anexo N° 6

Liceo Politécnico Villarrica

Yo.....y.....

Padres, madres y/o apoderados de:.....

Curso:

Recibimos y aceptamos el Reglamento de Convivencia Escolar y como integrantes de la comunidad educativa nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo cumplir. Además, entendemos que es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes y de la resolución de conflictos que eventualmente se puedan producir.

En constancia firmamos,

.....

Padre, Madre o Apoderado

.....

Estudiante

Fecha:

N° ____ FECHA _____

ANTECEDENTES GENERALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRES			
CURSO (SI CORRESPONDE)		PROFESOR JEFE (SI CORRESPONDE)	
INFORMANTE			
Estudiante afectado			
Otro estudiante			
Docente			
Asistente de la Educación			
Apoderado			
Otro			

ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE

TIPO DE INCIDENTE (breve descripción según corresponda)

REGISTRO DE PROCESO

Registro de antecedentes (recopilación de datos y/o investigación)

INFORME DE RESOLUCIÓN

El Encargado de Convivencia escolar, después de analizar la situación, propone:
--

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Vistos, lo presentado en el informe, se decide _____ (aceptar/rechazar) las medidas propuestas. En caso de rechazar lo señalado en el presente informe, se propone

DIRECTOR

FORMATO COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN INFORME CONVIVENCIA

Yo, _____, Director del Establecimiento, comunico a _____, padre, madre o apoderado de _____, del curso _____, que vistos los antecedentes reunidos en informe elaborado por el Encargado de Convivencia, se ha decidido _____ (aceptar/rechazar) la sanción propuesta, que se resume en:

Ante esta situación, he sido informado del plazo de apelación de ___ días para presentar los descargos correspondientes ante el Consejo de Profesores.

Firman en señal de conocimiento.

Nombre, Rut y Firma de Apoderado.

Director(a)

Villarrica, _____